



# Voces de mujeres con relación al derecho al agua

## Una propuesta de diálogo



# **Voces de mujeres con relación al derecho al agua**

## Una propuesta de diálogo

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres  
y los Asuntos de Género

**2023**



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. VOCES DE MUJERES EN RELACION CON EL DERECHO AL AGUA. Experiencias de Participación.

Páginas: 116

Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: [601] 314 7300 – [601] 314 4000

[www.defensoria.com](http://www.defensoria.com)

---

CARLOS CAMARGO ASSIS  
**Defensor del Pueblo**

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO  
**Vicedefensor del Pueblo**

NELSON FELIPE VIVES CALLE  
**Secretario Privado**

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA  
**Secretario General**

MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA  
**Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

**Coordinación y edición general**

GISSELA ARIAS GONZÁLEZ

**Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.  
Secretaria Técnica del Comité Editorial**

**Autoras**

MÓNICA MARCELA MÁRQUEZ BENAVIDES

**Contratista de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género**

SANDRA VIVIANA SALGUERO DÍAZ

**Profesional Especializado Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género - Regional Valle del Cauca**

---

CAROLINA NORATO ANZOLA  
**Diseño y diagramación**

TATIANA BUITRAGO TIBADUIZA  
**Corrección de estilo**

**Fotografías**

STEFANNY CAROLINA SILVA ZAYAS

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

**Impresión**

Impreso en Colombia

---

Este documento debe citarse así: Defensoría del Pueblo. 2023. VOCES DE MUJERES EN RELACION CON EL DERECHO AL AGUA. Experiencias de Participación.

# Tabla de contenido

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>1. Marcos regulatorios relacionados con el Derecho al agua</b>	<b>9</b>
1.1 El agua como derecho humano en el mundo	10
1.1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible	14
1.2 El agua como derecho humano en Colombia	15
1.2.1. Agua como derecho humano en Colombia a través de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado	16
1.2.1.1. Sobre la responsabilidad de los municipios	17
1.2.1.2. Sobre la prestación del servicio a sujetos de especial protección constitucional	19
1.2.1.3. La faceta prestacional y la garantía progresiva del derecho al agua	20
1.2.1.4. El mínimo vital	21
1.2.2. Agua como derecho humano en Colombia a través de la protección del recurso hídrico	23
1.2.2.1. El ordenamiento territorial en clave de cuencas	26
1.2.2.2. Gobernanza y participación	28
<b>2. Brechas en materia de agua y género en el territorio</b>	<b>30</b>
2.1. En relación con las actividades productivas	32
2.2 en relación con el acceso e infraestructura de agua y saneamiento	36
2.3 En relación con la gobernanza y la participación	42
<b>3. Las mujeres y el agua desde una perspectiva ecofeminista</b>	<b>49</b>
3.1. De la multiculturalidad a la interculturalidad	55
3.2 Reflexiones sobre el territorio desde los feminismos comunitarios de Abya Yala	59
3.3 la naturaleza como sujeto de derechos: una mirada holística	64
<b>4. Recomendaciones</b>	<b>69</b>

<b>5. Sistematización de experiencias</b>	<b>71</b>
5.1 Caso páramo de las Tinajas, Florida (Valle)	73
5.1.1 Contexto	73
5.1.2 Resultados	73
5.2. Caso red de mujeres de los territorios del agua, Cali (Valle)	76
5.2.1. Contexto	76
5.2.1.1. Contexto geográfico	76
5.2.1.2.Contexto organizativo	80
5.2.2. Resultados	81
5.3. Entrevistas	83
5.3.1 Ati Quigua	84
5.3.2 María Adelaida Farah	90
5.3.3 Ivonne González	98
5.3.4. "D"	102
<b>5. Referencias</b>	<b>104</b>



# Introducción



El agua es esencial para la vida y la salud humana, pero es un recurso limitado en el planeta. Según Auge, M (2007), solo el 2,4 % del agua existente en el planeta es agua dulce y, de esa agua dulce, solo una pequeña porción es de fácil acceso para la humanidad a través de ríos, lagos y cuerpos subterráneos, pues la mayoría (1,9 %) se encuentra congelada en los glaciares.

Así, a pesar de que el agua es un recurso finito, Colombia es considerada potencia hídrica mundial gracias a su orografía, expresada en sus 37 complejos biogeográficos de páramo y 6 glaciares o nevados y sus humedales (WWF 2023).

El Instituto Humboldt señala que hay registro de 48.473 humedales en el país, los cuales abarcan el 26 % del territorio nacional. Aunque, a 2021, solo el 7,2 % de ellos se encontraba en alguna categoría de protección y el 24,2 % ya había sufrido transformaciones por la ganadería, la agricultura y la deforestación; también por hidroeléctricas, minería, y otras intervenciones humanas, alterando la calidad del agua y la estructura física de los humedales mismos y de las comunidades vegetales.

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 50 % de los páramos del mundo está en Colombia. Los páramos regulan y proveen el 70 % del recurso hídrico del país. Por su parte, el Instituto Humboldt (2021) señala que el 51 % de los páramos nacionales están bajo alguna figura de protección (33 % se encuentran dentro del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales) y el 86 % mantiene sus coberturas naturales. Frente a ellos, señala el mismo Instituto, el reto está en que su ordenamiento, gestión y planificación cuenten con la participación de las comunidades relacionadas con esos ecosistemas para su conservación.

Sin embargo, y a pesar de esa riqueza hídrica, en Colombia hay limitaciones en el acceso al agua potable y el saneamiento básico. Según el Informe Nacional de Monitoreo del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico (2021)<sup>1</sup>, con base en cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, más de la mitad de los municipios del país (568 municipios) no cuentan con alguna infraestructura de sistemas de tratamiento de agua residual, y según el Informe Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano<sup>2</sup>, con base en cifras del Instituto Nacional de Salud (2020), 3,8 millones de personas en Colombia toman agua no apta para consumo humano.

1 Ministerio de Vivienda. 2021. Informe Nacional de Monitoreo del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico.

2 Superintendencia de Servicios Públicos. Informe Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano.



Esto sucede por la lógica patriarcal de visión limitada en relación con el acceso al agua donde, desde el contexto urbano, se ha venido considerando que la infraestructura y las obras civiles son las que garantizan el acceso al preciado líquido, cuando la garantía del acceso al agua en las ciudades tiene su origen verdadero es en la disponibilidad del recurso en las fuentes hídricas que se encuentran en el ámbito rural. En resumen, para tener agua en las ciudades hay que cuidar el agua en lo rural. Al respecto, en 2018, la Defensoría del Pueblo verificó las presiones antrópicas y naturales sobre los ecosistemas y áreas estratégicas en Colombia y alertó sobre su situación de degradación, y el impacto negativo de esa situación para el goce efectivo de los derechos humanos. Así mismo, evidenció la ausencia o mala prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, especialmente en las zonas rurales, donde persiste un gran rezago.

Ese mismo año, en su rendición de cuentas frente al Congreso, la Defensoría del Pueblo señaló la alta presión existente sobre el recurso hídrico en el país y el impacto sobre

los derechos humanos de la minería ilegal y las actividades agroindustriales, tal como es el caso del río Atrato, cuya cuenca fue reconocida por la Corte Constitucional en sentencia T-622 de 2016 como entidad sujeto de derecho a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, para lo cual fueron antecedentes determinantes la problemática ambiental del Chocó, descrita en la resolución defensorial 064 de 2014 titulada “Crisis humanitaria en el departamento del Chocó 2014” y la coadyuvancia de la Defensoría del Pueblo para la selección de la tutela para revisión.

Han pasado siete años desde el reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos y 31 años desde la sentencia T-411 de 1992<sup>3</sup> a partir de la cual, la Corte Constitucional ha venido señalando el sentido de urgencia frente a la cuestión ambiental.

Parafraseando a la Dra. Diana Fajardo Rivera, magistrada y presidente de la Corte Constitucional, en su intervención de apertura del XVIII Encuentro de la Corte Constitucional “Entre Ríos y Saberes”:

---

<sup>3</sup> La sentencia en mención [T-411-1992] es un fallo hito en materia ambiental y tuvo su origen en el proceso de tutela de José Felipe Tello Varón, actuando como representante legal de Molinera Gran arroz Ltda contra el sellamiento efectuado por el alcalde de Granada (Meta), debido a que la actividad de la molinera atentaba contra la salud y el bienestar de la comunidad y a la falta de requisitos para su funcionamiento. En sus consideraciones, la Corte señala a la Constitución Nacional como una Constitución Ecológica, basada en 34 disposiciones asociadas a sus artículos. Indica, además, el desarrollo normativo de la función ecológica de la propiedad hasta ese momento y decide confirmar la sentencia proferida por el juzgado que no accedió a la petición de tutela al deducir que “el ambiente es un derecho constitucional fundamental para el hombre, pues sin él, la vida misma correría letal peligro”




...la preocupación ambiental es un clamor universal impulsado por el sentido de supervivencia que hace necesario repensar la relación de la humanidad con el planeta; pues la visión antropocéntrica que se ha tenido hasta el momento es insuficiente para enfrentar la crisis ambiental y es necesario entender que la naturaleza y los seres que la habitan tienen un valor en sí mismos y una Constitución Ecológica, como la colombiana, invita a que dejen de ser vistos como bienes y objetos sin personería, incorporando una visión más integral del ambiente más allá de renombrarlos como sujetos de derechos...

En este escenario nacional y global de preocupación ambiental, las mujeres son clave en la defensa del derecho al agua, sobre todo en zonas rurales y de comunidades con pertenencia étnica, pues las labores de cuidado que históricamente se les han atribuido las obliga a ser las principales responsables en sus hogares de la recolección, almacenamiento y administración del agua. Así, ellas conocen las fuentes hídricas que abastecen sus territorios, incluso en las zonas donde no existe una red segura de agua potable y cuentan con un amplio conocimiento del recurso, de su protección e importancia.

Sin embargo, a pesar de que son las principales gestoras del recurso, su condición de ser mujer en una sociedad históricamente patriarcal

limita su participación en la toma de decisiones para la administración y el uso del agua.

Por lo anterior, este documento busca exponer, a partir de experiencias de mujeres, los retos y avances que ellas enfrentan para la defensa del derecho al agua, en materia del consumo, cuidado y administración del recurso, identificar desafíos y brechas de género que se generan para el acceso y uso del agua desde una perspectiva ecofeminista y proponer un diálogo intercultural en el que los saberes de mujeres y grupos étnicos encuentren voz y participación. Lo anterior con miras a alcanzar la transformación de ordenar el territorio nacional alrededor del agua, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”



1.

Marcos regulatorios  
relacionados con el  
Derecho al agua



A continuación, se presenta un contexto general del derecho al agua en el mundo y en Colombia. En el primero, se hará un breve repaso de las principales definiciones y reconocimientos del agua como derecho humano.

Mientras que en el segundo, ya que el agua no es reconocida explícitamente como un derecho humano en la Constitución, se abordarán diferentes aspectos para reconocer el panorama legal que rige la posibilidad de acceder al agua, como elemento fundamental para la vida.

## 1.1 El agua como derecho humano en el mundo

La observación general N.º 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [Pidesc] define el agua como “un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos” [Observación general N.º 15, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 2002].

Así mismo, señala que “El derecho humano al agua [en adelante DHA] es el derecho de

todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica”.

Además, el derecho al agua ha sido reconocido en múltiples instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible en Dublín, la Decisión 2/104 de 2006 del Consejo de Derechos Humanos, la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/Res/54/175 “El Derecho al Desarrollo” y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [ONU 2002].

En 1992, durante la conferencia de Dublín, la ONU, declara el agua como un derecho unitario [ONU, 1992], imprescindible para el desarrollo de la vida humana. Además de señalar la necesidad de fomentar y apoyar iniciativas por parte de los estados para tratar y conservar los pocos cuerpos de agua aptos para el consumo humano [ONU, 1992, p. 23].

Si bien, las medidas sugeridas para los gobiernos podrían ser consideradas



recomendaciones a seguir, es pertinente mencionarlas pues son sugerencias hacia las que se orientan posteriormente las medidas que se han tomado desde las altas Cortes y el Estado:

- A. Elaboración y aplicación de una legislación apropiada y de unos mecanismos de cumplimiento y económicos necesarios para la protección y conservación de los recursos hídricos en el país y con cooperación internacional, para fomentar la conservación y el reciclado del agua, la prevención y la vigilancia de la contaminación, y la ejecución de prácticas agrícolas comerciales e industriales compatibles con el medio ambiente.
- B. Establecimiento de procesos de planificación permanente y multisectorial y de evaluación del impacto ambiental, para una explotación y una gestión de los recursos hídricos que abarquen los aspectos hidrológicos, ecológicos, sociales y sanitarios, económicos y meteorológicos. Estos procesos de planificación y evaluación deberían emplearse en los ámbitos nacional e internacional, en los organismos gubernamentales y los organismos de apoyo externo. Estos últimos deberían incluir dichos procesos en sus programas de acción [ONU, 1992, p. 24].

La primera vez que se habló del derecho al agua como elemento indispensable para la vida, la salud y la satisfacción de las necesidades básicas fue en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en 1977. En el mismo sentido, el apartado h del párrafo 2 del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [ONU, 1979], indica que las mujeres en las zonas rurales deben gozar de condiciones de vida adecuadas como los servicios sanitarios y el abastecimiento de agua.

La resolución 64/292 de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento como esenciales para la vida y para la práctica de todos los derechos humanos. Adicionalmente, la resolución 16/11 de 2011 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU observó que “el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente pueden contribuir al bienestar humano y al disfrute de los derechos humanos”.

En el continente, la OEA adopta la resolución AG/RES.2760 [XLII-O/12] de 2012 en donde “Invita a los Estados miembro a que, de conformidad con sus realidades nacionales, sigan trabajando para asegurar el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento para las generaciones presentes y futuras” [Cano.



R.A & Cano Á.D, 2018, p. 105), entregándoles a los Estados latinoamericanos el deber de garantizar este derecho a su población.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) ha desarrollado el estándar de protección del DHA en torno a los derechos a la propiedad, la vida, la integridad personal y la igualdad y no discriminación. Tal es el caso del pronunciamiento de la comunidad indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay [2010], donde se condena al Estado por no haber garantizado el derecho de propiedad ancestral de los miembros de la comunidad, amenazando su supervivencia, ya que el Estado vendió dos tercios del Chaco (tierras de la comunidad) y privatizó dicho territorio provocando dificultades en la movilidad, la subsistencia y las actividades ancestrales, haciendo que la provisión de agua fuera inferior al mínimo vital [2,17 l en vez de 7,5 l] y que no se pudiera pescar. Buscando de esta manera la protección del derecho al agua por su conexidad con el derecho a la vida, el derecho de las comunidades indígenas a la propiedad, así como su derecho a la igualdad y no discriminación, además del derecho a la

integridad personal, pues se puso en riesgo la supervivencia de los integrantes de la comunidad.

Por otro lado, la CIDH, en pronunciamiento frente el caso de las comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat [Nuestra Tierra] Vs. Argentina [2020] habla por primera vez y de manera expresa del derecho humano al agua y el saneamiento cuando se vieron afectados el acceso al agua y el alimento de las poblaciones indígenas debido a las actividades desarrolladas por las familias criollas relacionadas con la tala ilegal, adecuación de alumbrados y desarrollo de la ganadería en el territorio, que afectaron el derecho al medioambiente sano por la merma de los recursos forestales y la biodiversidad.

De ahí que la CIDH, en aplicación del artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos [1969], del artículo 11 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [1966], y adoptando los contenidos desarrollados en la Observación General 15 [2002], manifestó en el párrafo 230 de la sentencia que

[e]l acceso de los pueblos indígenas a los recursos de agua en sus tierras ancestrales sea protegido de toda transgresión y contaminación ilícitas y dictaminó que hay que facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua, así como que [l]as comunidades nómadas [...] tengan acceso al agua potable en sus lugares de acampada tradicionales.



## 1.1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incorpora 17

Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), con el fin de lograr la sostenibilidad planetaria en los ámbitos social, económico y ambiental. Las mujeres y el agua son temas de esa agenda global explícitamente en los ODS 5: Igualdad de género y 6: Agua limpia y saneamiento.

Figura 1  
Objetivos de Desarrollo Sostenible



Nota. Fuente: ONU (2023)

La protección del recurso hídrico es un desafío global en el marco del desarrollo sostenible que busca “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos y todas” (ONU, 2015), como un eje central de la salud y la supervivencia humana

y parte fundamental de un ambiente sano que se encuentra amenazada por el calentamiento global y la contaminación de las fuentes hídricas.

Ahora, en relación con el ODS 5, que busca lograr la igualdad entre los géneros y



empoderar a todas las mujeres y niñas, la ONU reconoce que esto es uno de los fundamentos esenciales para la construcción de paz, prosperidad y sostenibilidad, y plantea, entre sus metas, el reconocimiento de las labores de cuidado no remunerado, la provisión de infraestructura, la formulación de políticas de protección social, la garantía para las mujeres en términos de igualdad en el derecho a recursos económicos, acceso a la propiedad y al control de tierras y otros bienes y a los recursos naturales.

## 1.2 El agua como derecho humano en Colombia

Aunque en la normatividad colombiana el DHA no está explícitamente consagrado en la Constitución Política de 1991, su adscripción a la Carta Magna se desarrolla a través de tres vías:

1. Por conexidad con el derecho a la vida [artículo 6], derecho a la salud y saneamiento ambiental [artículo 49], derecho a la vivienda digna [artículo 51] y derecho al medioambiente sano [artículo 79].
2. Por su incorporación al bloque de constitucionalidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 sobre los tratados internacionales en materia de DDHH.
3. Por expresa consagración de la jurisprudencia constitucional.

En el ámbito nacional, la Corte Constitucional ha protegido el derecho al ambiente sano cuando es conexo a los derechos fundamentales de la salud y la vida. La sentencia T-578 de 1992 fue la pionera en mencionar el vínculo del agua con los derechos a la vida, salud y dignidad humana, ya que la falta de este servicio atenta directamente contra la vida de las personas.

En el mismo sentido, la sentencia T-413 de 1995 considera de manera expresa que el agua sí es un derecho, ya que su uso contribuye a la salud y salubridad pública. De ahí que su desarrollo jurisprudencial siguió avanzando en la sentencia T-270 de 2007, acogiendo la interpretación de la recomendación N.º 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [2002].

Desde entonces, en sentencias tales como T-418 de 2010, T-082 de 2013, T-790 de 2014 y T-733 de 2015, y hasta la fecha, se observa cómo la Corte ha venido considerando al agua un derecho de vital importancia para promover y proteger otros derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida, a una vivienda digna, a la educación, a la alimentación, al ambiente sano, a la salud, al trabajo, y a la vida cultural, considerándolo un derecho fundamental.

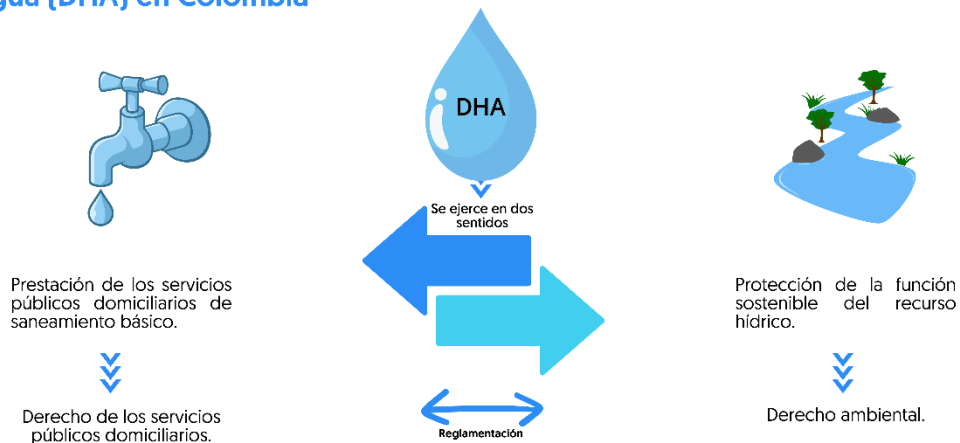
Volviendo al ejercicio del derecho humano al Agua (DHA), se da en dos sentidos: a través

de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a través de la protección de la función sostenible del recurso hídrico, como se muestra en la figura 2: “Ejercicio del derecho humano al agua (DHA) en Colombia”; si bien ambos sentidos están interconectados, pues

el recurso hídrico es fuente de acometida de los acueductos y sitio de disposición final del alcantarillado, resulta interesante mencionar en adelante algunas sentencias que dan cuenta del desarrollo jurisprudencial en cada uno de esos dos sentidos en los últimos años:

Figura 2  
Ejercicio del derecho humano al agua (DHA) en Colombia

### Ejercicio del Derecho Humano al agua (DHA) en Colombia



Nota. Elaboración propia.

## 1.2.1. Agua como derecho humano en Colombia a través de la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado

La Ley 142 de 1994 desarrolla el régimen de servicios públicos domiciliarios y establece las

condiciones de regulación, control y vigilancia del Estado sobre los servicios públicos, entre otras disposiciones. Esta legislación, sujeta la prestación del servicio de agua, a las leyes de mercado y a la libre competencia en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, determina que el acceso al servicio de agua es posible para los usuarios del servicio a través del pago del mismo.

En este marco legal, es importante mencionar que la jurisprudencia constitucional ha señalado, en armonía con los tratados internacionales en la materia, que debe haber unas garantías mínimas frente al agua, relacionadas con la disponibilidad, accesibilidad y calidad del recurso. En ese sentido, la Corte Constitucional ha sido constante en proteger el derecho fundamental de acceso al agua potable, tanto por su conexidad con otros derechos fundamentales, como por su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

Así lo señala la sentencia T-401 de 2022<sup>4</sup> en su numeral 3.2, donde se presenta un análisis de la jurisprudencia de la Corte Constitucional frente al derecho al agua y al saneamiento básico, el cual se ha fundamentado en la dignidad humana para consolidar una posición constante en relación con el amparo constitucional del acceso al agua potable para consumo humano, inclusive implicando el deber de

acatar normas técnicas especializadas para la correcta prestación del servicio de acueducto. Adicionalmente, la Corte también ha sido enfática al vincular y señalar a los entes territoriales como responsables de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. Tal como lo muestran las sentencias T-118 de 2008<sup>5</sup>, T-223 de 2018<sup>6</sup>, T-577 de 2019<sup>7</sup>.

### 1.2.1.1. Sobre la responsabilidad de los municipios

En la sentencia T-118 de 2018, la Corte señala que el agua es un derecho fundamental y que los obstáculos técnicos, jurídicos o físicos que haya para extender redes de acueducto y alcantarillado a viviendas particulares no son excusas para negar la prestación del servicio, indicando que las empresas de servicios públicos tienen la obligación de adoptar medidas para el acceso mínimo al servicio de agua potable y vincula la Alcaldía del municipio, por cuanto:

---

4 En esta sentencia, originada en la tutela de una ciudadana de 70 años contra la empresa Aqualia Villa del Rosario SAS, luego de que esta hubiera suspendido el suministro de agua a pesar de continuar cobrando el servicio durante un año, la Corte Constitucional determinó que el agua y saneamiento básico son derechos fundamentales y por tanto son servicios que se deben prestar de manera continua e ininterrumpida, y señala que el derecho al agua supone la obligación de no racionalizar o suspender totalmente el servicio de acueducto y alcantarillado. En este sentido, la Corte protege el derecho a la salud, el medio ambiente sano, el agua y la dignidad humana; y ordena programar el suministro de agua potable a la ciudadana, además de hacer los estudios y pruebas para que cese el problema con los vertimientos de aguas residuales que afectan su vivienda y solicita a la Procuraduría General y la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios verificar el cumplimiento de las decisiones de la sentencia.

5 Originada por la Acción de tutela interpuesta contra la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué - IBAL S. A. E.S.P. por presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la igualdad y al mínimo vital de agua potable, debido a la prestación deficiente del servicio público domiciliario de acueducto.

6 Tutela instaurada por el personero Municipal de Tena [Cundinamarca] en representación de Leila Rosa Rojas contra Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. por el acceso al agua potable en zona rural sin conexión a acueducto.

7 Tutela instaurada por José Vicente Carvajal Márquez contra la Junta Administradora del Acueducto Pantano Largo – Socha, Boyacá, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y la Alcaldía Municipal de Socha por la vulneración a los derechos fundamentales por falta de acceso al agua en zona rural.



...tal como lo señala el Artículo 311 de la Constitución Política y el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, los municipios son las entidades llamadas en primer orden a asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Es decir, ya sea porque se encargan de la prestación directa del servicio público domiciliario o porque la prestación la hace una empresa de servicio público (oficial, privada o mixta), los municipios tienen en todo momento la obligación de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios.





Señala lo mismo la Corte en sentencias T-223 de 2018 y T-577 de 2019, cuyos análisis nos dan cuenta del siguiente marco normativo para entender la responsabilidad de los municipios frente a la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado:

- Constitución Nacional en los Artículos 311, 365 y 366.
- La Ley 142 de 1994 desarrolla el deber del Estado de asegurar la prestación efectiva de los servicios públicos [artículo 365 de la Constitución Política], principalmente, en cabeza de los municipios y en su artículo 5, dispone que los municipios deben asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto.
- La Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones de los municipios “Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo en la normatividad vigente en materia de servicio públicos domiciliarios”.
- La ley 715 de 2001, la cual, en el Sistema General de Participaciones, incluye dentro de la “participación para propósito general” los recursos para agua potable y saneamiento básico. El 17 % de los recursos del Sistema General de

Participaciones deben destinarse en esa categoría.

- El decreto 1898 de 2016 expresa claramente que “es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que los centros poblados rurales cuenten con la infraestructura de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En otras palabras, la normatividad colombiana establece la obligación municipal de garantizar el acceso al agua de todos sus habitantes urbanos y rurales, ya sea directamente o a través de una empresa de servicios públicos y la disposición de los recursos para ello en el presupuesto de los municipios está contemplada en el Sistema General de Participaciones. Así, en los territorios, las administraciones municipales son garantes y gestoras en materia de servicios públicos y deben por lo menos tener un plan para la cobertura progresiva de los mismos en toda su jurisdicción.

### **1.2.1.2. Sobre la prestación del servicio a sujetos de especial protección constitucional**

La ley estima el otorgamiento de subsidios a partir de las tarifas que paguen los usuarios con mayor renta. Para ello se instituyen los Fondos de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos, administrados por los municipios y departamentos.



Sin embargo, a pesar del régimen de subsidios, cuando un usuario o usuaria del servicio se atrasa en los pagos, diversas sentencias<sup>8</sup> han coincidido en señalar que no se puede suspender el servicio público de acueducto cuando se afectan personas en estado de vulnerabilidad, tales como: niñas y niños, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y desplazados y desplazadas.

### **1.2.1.3. La faceta prestacional y la garantía progresiva del derecho al agua**

La Corte ha alcanzado y mantenido la lectura del agua como derecho fundamental tutelable: la sentencia T-577 de 2019 menciona que la tutela para defender el derecho humano al agua es procedente cuando el agua solicitada es para consumo humano en vez del uso agrícola u otra destinación, pues puede comprometer otros derechos fundamentales como la vida en condiciones dignas y la salud. En la anterior sentencia, la Corte señala que es razonable afirmar que el derecho al agua es un derecho fundamental autónomo, teniendo en cuenta el alcance que se le ha reconocido tanto en tratados internacionales como en la jurisprudencia de la Corte.

Además, menciona que, con base en los artículos 8, 79 y 365 de la Constitución Política, es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales de la nación, las personas tienen derecho a un ambiente sano y el Estado debe asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, lo cual representa un desafío económico y de infraestructura para un país con un rezago de cobertura de acueducto y alcantarillado tan grande en lo rural frente a lo urbano.

Diversas sentencias han señalado que las personas rurales y dispersas por el territorio nacional son más vulnerables que las urbanas y no pueden ser los “últimos en la fila” para el acceso al agua potable<sup>9</sup>. Pero el gran rezago de lo rural frente a lo urbano en materia de cobertura de servicios públicos, la complejidad y diversidad de las problemáticas y dinámicas ambientales de los territorios, de la geografía y la realidad nacional, plantean retos mayúsculos para lograr “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, que reza el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6, lo cual solo puede lograrse materialmente de forma progresiva.

Colombia ha tenido avances frente a este tema, la Ley de Servicios Públicos de 1994

<sup>8</sup> Algunas sentencias relacionadas son: T-578 de 1992, T-150 de 2003, T-546 de 2009, T-717 de 2010, T-348 de 2013, T-864 de 2013.

<sup>9</sup> T-129 de 2017, T-475 de 2017 y T-012 de 2019.



establece subsidios para garantizar el acceso al agua potable a familias de bajos recursos; si bien esta disposición es innovadora y ayuda a posicionar a Colombia como uno de los principales exponentes en la creación e implementación de mecanismos que aumenten el acceso al agua potable [R. García et al, 2015], estos avances han probado ser lentos y en muchas ocasiones ineficientes en la penetración del contexto rural.

Por eso, la Corte señala en T-577 de 2019, que el derecho fundamental al agua para consumo humano tiene faceta prestacional y su garantía es progresiva, pues cada Estado, en la medida de sus posibilidades, debe ir aumentando la cobertura del acceso al agua potable.

El acceso al agua como un derecho fundamental para el desarrollo de una vida sana, próspera y digna es un punto de partida esencial para la construcción y perduración de las comunidades humanas en el territorio. Por eso, a medida que el nivel de conectividad y accesibilidad de las comunidades hacia el agua aumenta, las manifestaciones ciudadanas disminuyen según [Gómez, 2014], pero también empiezan a surgir otros tipos de tensiones o problemáticas como los costos de los servicios y la calidad de estos.

En este orden de ideas, el Estado debe tener estrategias para suministrar progresivamente el

líquido a todas las personas sin discriminación. Por eso, las sentencias han venido planteando hojas de ruta para que el Estado ejecute las obras o gestiones necesarias para garantizar el acceso de las personas al agua.

#### **1.2.1.4. El mínimo vital**

El mínimo vital es la cantidad mínima de agua potable necesaria para satisfacer las necesidades básicas.

A pesar de los diferentes intentos por reglamentar en el país el mínimo vital a través de proyectos de ley, estos no han prosperado en los diferentes debates. Sin embargo, la Corte Constitucional ha señalado en varias sentencias la obligatoriedad de las empresas de servicios públicos de suministrar el mínimo de agua potable, conforme con la Organización Mundial para la Salud [OMS] que establece la cantidad de 50 litros al día, por persona, es decir 1,5 metros cúbicos al mes. Así, en línea con la OMS la Corte Constitucional, en su sentencia T401 de 2022 refiere que la cantidad de agua a proveer por día deberá oscilar entre cincuenta y cien litros de agua por persona.

Esto con independencia de la legalidad del predio y a través de cualquier medio idóneo, aunque sea diferente a la conexión del servicio de acueducto, por ejemplo, carrotanques, pilas públicas, entre otras.

El derecho al mínimo vital se ha desarrollado jurisprudencialmente a través de los fallos de la Corte Constitucional<sup>10</sup>, salvo en casos puntuales en los que entes territoriales han reglamentado ese derecho a través de acuerdos y decretos, como lo menciona (Restrepo y Zárate, 2015):

- En Bogotá, el Plan Distrital del Agua en los decretos 485 de 2011 y 64 de 2012, establecen un mínimo vital mensual de 6 m<sup>3</sup> por suscriptor del servicio público en estratos 1 y 2 pagados por la ciudad.
- En Medellín, el Acuerdo 06 de 2011 reglamentado por el decreto 1889 de 2011 establece 2,5 m<sup>3</sup> mensuales para personas con máximo 47,99 puntos en el Sisbén, auspiciados por el municipio.
- En Cali, el mínimo vital se reglamenta a través del Acuerdo N.º 078 de 2014.

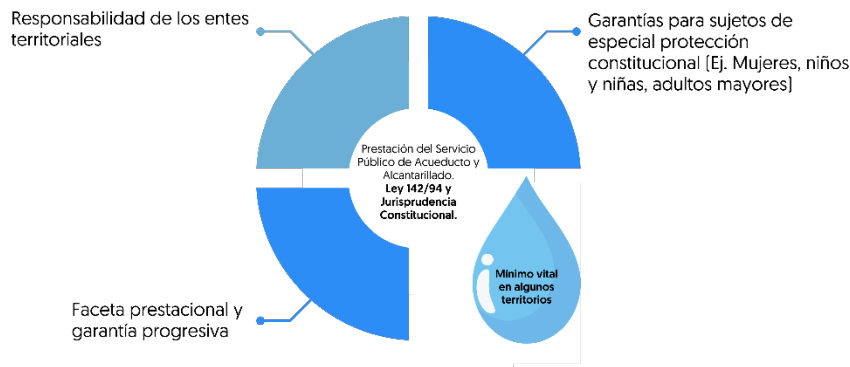
- En Bucaramanga, el decreto 215 de 2013 establece un mínimo vital de 6 m<sup>3</sup> mensuales a usuarios del servicio, con máximo 30 puntos en el Sisbén.

Con base en lo expuesto, se puede resumir en la figura 3: *Aspectos relevantes por tener en cuenta en relación con la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado en Colombia*, donde se muestra la responsabilidad de los municipios, las garantías para sujetos de especial protección constitucional y la faceta prestacional y progresiva del servicio. Pero que aún no se incorpora desde el ámbito de lo nacional la garantía del mínimo vital, salvo en entes territoriales que lo han dispuesto en su reglamentación.



10 Por ejemplo, en sentencias T-740 de 2011, T-928 de 2011, T-471 de 2011, T-925 de 2012, T-573 de 2013, T-242 de 2013.

**Figura 3**  
Aspectos relevantes por tener en cuenta en relación con la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado en Colombia



Nota. Elaboración propia.

## 1.2.2. Agua como derecho humano en Colombia a través de la protección del recurso hídrico

En primer lugar, es importante mencionar que la adecuada gestión del recurso hídrico garantiza la disponibilidad de agua necesaria en cantidad y calidad suficiente para la prestación de los servicios públicos de agua y alcantarillado mencionados anteriormente. Es decir, que la construcción de la infraestructura hídrica que se hace en lo rural es el origen del abastecimiento de servicios públicos en lo urbano.

Esto es importante tenerlo presente ante la necesidad de abordar la problemática ambiental desde una visión integral e

interdisciplinaria a través del diálogo entre saberes, idea que se desarrollará más adelante [XVIII encuentro de la Corte Constitucional. Entre ríos y saberes, 2023].

Ahora, en relación con el cuerpo normativo para la gestión del agua como recurso hídrico en el país, este incluye, además de una Constitución Ecológica, la Ley 99 de 1993 que creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA), entre otras disposiciones y la Ley 2023 de 2023 que modifica el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en lo referente a la adquisición, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas de interés para acueductos.

Dentro de este marco normativo, se tiene también la Política Nacional Integral del Recurso



Hídrico (PNGIRH, 2010), como mayor referente de la política sobre el recurso hídrico en el país. La protección del recurso hídrico implica su gestión adecuada, lo cual es un desafío global en el marco del desarrollo sostenible, ya que es eje central de la supervivencia humana, indispensable para la producción de alimentos y parte fundamental de la vida en el planeta.

En esa sintonía, el comité de Derechos económicos, Sociales y Culturales (DESC) ha señalado que “en las políticas y los programas medioambientales y de desarrollo económico”, los Estados deben “[r]espetar y proteger” el “patrimonio cultural de todos los grupos y comunidades, en particular de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados”.

1. La Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico (2010), además de la caracterización de la demanda de agua en el país, de la gestión integral del riesgo en el recurso y del fortalecimiento institucional, incorpora objetivos orientados a la conservación de los ecosistemas y los procesos hidrológicos, a la mejora de la calidad y la minimización de la contaminación del recurso hídrico y a consolidar y fortalecer la gobernabilidad para una gestión integral del recurso hídrico.

Específicamente en lo relacionado con la gobernabilidad del agua, incorpora estrategias fundamentales orientadas a construir una cultura del agua que refuerce hábitos de consumo sostenibles, incentivar la participación de la ciudadanía frente a la gestión integral del recurso hídrico y proveer herramientas para el manejo y resolución de conflictos relacionados con el uso, accesibilidad y asequibilidad del recurso hídrico.

En este punto, es pertinente señalar dos reflexiones relacionadas con la conservación de los ecosistemas y los procesos hidrológicos:

- Desde los inicios del movimiento ambientalista en los años 70s y hasta la fecha, una de las certezas presentes en las preocupaciones frente a la cuestión ambiental es la certeza de que todo está conectado con todo (Commoner, B, 1973). Prueba de lo anterior es el caso de los ríos voladores del Amazonas<sup>11</sup> (Javeriana, 2023), descubiertos hace aproximadamente 20 años por investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts, y cuyo estudio da cuenta de la complejidad e integralidad de los ciclos hidrológicos y nos demuestran que en el ambiente todo está conectado.

---

<sup>11</sup> Los ríos voladores son una corriente masiva de vapor que asciende desde la vegetación amazónica y se desplaza miles de kilómetros, como si fueran ríos en el cielo hasta otras regiones del continente suramericano, llevando la lluvia para la flora, la fauna y los seres humanos en otras regiones. Fueron descubiertos por investigadores del Instituto Tecnológico de Massachusetts.



- En los países latinoamericanos, el conocimiento “moderno” colonizó y sepultó el conocimiento tradicional de los pueblos originarios que poseían maneras de vivir basadas en conocimientos ancestrales de sus territorios y sus recursos que les permitían vivir en armonía con la naturaleza [Rebolledo y Rodríguez, 2022]. De tal manera que, durante la colonización, ese conocimiento perdió su relevancia histórica y fue considerado como errado [Shackeroff y Campbell, 2007]. Sin embargo, a partir de la crisis ambiental actual, diversos pensadores hacen un llamado al respeto, rescate y validación de esos conocimientos para fomentar un diálogo de saberes que incorpore nuevas perspectivas para conservación ambiental e involucre miradas disruptivas y eficaces para la conservación del ambiente, tal como lo señala también la Iglesia Católica en la Encíclica Laudato Si:

...Hace falta incorporar la historia, la cultura y la arquitectura de un lugar, manteniendo su identidad original. Por eso, la ecología también supone el cuidado de las riquezas culturales de la humanidad en su sentido más amplio. De manera más directa, reclama prestar atención a las culturas locales a la hora de analizar cuestiones relacionadas con el medio ambiente, poniendo en diálogo el lenguaje científico-técnico con el lenguaje popular... [Francisco, 2015].

### 1.2.2.1. El ordenamiento territorial en clave de cuencas

En relación con el ejercicio de la autoridad ambiental en los territorios, es importante mencionar que, en materia de conservación ambiental, la cuenca es la unidad básica de planeación y manejo de los recursos naturales en la gestión integral del recurso hídrico (GIRH), indispensable para la planificación y el ordenamiento del territorio. Una cuenca hidrográfica es un área delimitada, territorio, zona o región, donde se encuentran las aguas

superficiales, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, que confluyen a un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un afluente más grande como un río principal, un lago o el mar (IDEAM, 2013). En Colombia existen 5 macrocuencas, 4 con todo el sentido estricto de la definición las cuales son: Orinoco, Amazonas, Atlántico y Pacífico. Y la quinta, que se definió por su importancia socioeconómica para el país y es Magdalena-Cauca. [Ministerio de Ambiente y Desarrollo, 2023].

Figura 4  
Ubicación y extensión de las macrocuencas en el territorio continental nacional



Nota. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2023

Colombia es un país rico hídricamente y cada macrocuenca a su vez tiene microcuencas, que son administradas por la entidad competente dentro del territorio y jurisdicción que se encuentre. Algunas de las cuencas más importantes en el país son la del río Patía, que desemboca en el Pacífico, la del río Atrato, que desemboca en el Caribe y la del río Arauca, que lo hace en el Orinoco.

Se puede afirmar que el agua en nuestro país es considerada como un bien natural de uso público, el cual es administrado por el estado a través de las Corporaciones Autónomas Regionales [CAR]<sup>12</sup>, las Corporaciones de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales Urbanas.

Uno de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida” es el ordenamiento territorial alrededor del agua, lo cual es una apuesta complementaria a la gestión de las CAR, armónica con la cosmovisión de nuestros pueblos originarios, pero ambiciosa del

Gobierno nacional. Lo anterior, porque, si bien las Corporaciones Autónomas Regionales [CAR] ejercen la autoridad ambiental en los territorios y tienen su jurisdicción establecida en clave de unidad geográfica, ecosistémica o hidrográfica, pensar el ordenamiento territorial alrededor del agua de las unidades político-administrativas, representa todo un desafío que hay que impulsar para la conservación de las fuentes de agua.

Al respecto, el Instituto Humboldt señala que ordenar el territorio alrededor del agua implica gestionar los ecosistemas acuáticos en sus dinámicas funcionales y conexiones anfibias que entrelazan el agua y la tierra, la cultura y la biodiversidad. Esto representa un reto para recuperar la armonía en torno al uso del suelo y el ciclo hídrico en los territorios (Instituto Humboldt, 2023).

Esto representa una mirada disruptiva y necesaria, porque sin fuentes hídricas en lo rural, no hay agua en la ciudad.

---

<sup>12</sup> Regionalmente, el país cuenta con 33 autoridades ambientales distribuidas en todo el territorio, denominadas Corporaciones Autónomas Regionales [CAR] y de Desarrollo Sostenible. Ellas cuentan con autonomía y ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción; llevan a cabo políticas, planes y programas en materia ambiental. De forma general, son las encargadas de la administración de los recursos naturales renovables en su zona de influencia, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y de la normativa vigente. Así, en el Valle del Cauca y en Cundinamarca, las Corporaciones Autónomas que ejercen jurisdicción son la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, respectivamente. Existen también autoridades ambientales urbanas en municipios, distritos o áreas metropolitanas con población mayor a un millón de habitantes que cumplen con las funciones de las Caras en su jurisdicción. Por ejemplo, el DAGMA es la autoridad ambiental para la ciudad de Santiago de Cali, mientras que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad que promueve, orienta y regula la sustentabilidad ambiental en Bogotá.



### 1.2.2.2. Gobernanza y participación

Para la garantía del derecho humano al agua se requiere gobernabilidad, gobernanza y soberanía. La gobernabilidad es la capacidad del gobierno para cumplir sus fines; la gobernanza es el proceso integral de participación de actores sociales no estatales en la toma de decisiones, y la soberanía es la autoridad en que reside el poder político en un territorio.

La gobernanza hace referencia a la acción de gobernar la propiedad y los modos de apropiación y distribución de costos y beneficios de recursos naturales renovables y no renovables, para que el conjunto de la sociedad pueda beneficiarse de su explotación y/o conservación.

Según Torres Melo, J [2006], el buen gobierno, entendido como la forma de ejercer el poder político para el bien común, implica gobernabilidad y gobernanza. La gobernanza en el escenario de lo público hace referencia a un nuevo modo de gestión: la gobernanza del agua se refiere a todas las formas, escenarios y procedimientos de negociación, concertación y toma de decisiones frente a la gestión del agua en los territorios donde participen todos

los actores afectados y/o involucrados en el uso y gestión del recurso.

En Colombia, los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (Pomcas) son los instrumentos de planificación de las cuencas para lograr el uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna asociada a la misma (IDEAM, 2013). Estos instrumentos son además insumos claves para la prevención del riesgo y el ordenamiento territorial alrededor de la cuenca. En ese sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció la guía técnica para la formulación de los Pomcas en 2014, donde señala los ejes transversales y fases<sup>13</sup> de planificación de estos, indicando, en lógica de gobernanza, que la participación de los actores del territorio se hará por medio de los Consejos de Cuenca.

El decreto 1640 de 2012 reglamenta los Pomcas, estableciendo que el proceso de planificación de las cuencas está en cabeza de la(s) CAR(s) con jurisdicción sobre las mismas, además de las directrices a tener en cuenta, tales como la priorización del agua para abastecimiento humano y la producción de alimentos. A partir de ahí, MinAmbiente, a través de la resolución 509 de 2013, define los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Pomca.

---

<sup>13</sup> Las fases de la planificación de una cuenca, según lineamientos de Mi ambiente, son: aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación, formulación, ejecución, y seguimiento y evaluación.

Al respecto, cabe señalar que la reglamentación y los lineamientos técnicos relacionados con los Consejos de Cuenca, prevén la participación de las comunidades étnicas allí asentadas tradicionalmente, entre otros actores del territorio, pero no incorporan un enfoque de género que promueva la participación efectiva de las mujeres en la planificación de la cuenca.

Lo mismo sucede con los PORH (Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico), los cuales son instrumentos de planificación de las autoridades ambientales que pretenden, de forma sistémica y en el marco de su jurisdicción, garantizar la calidad y cantidad del agua tanto para el sostenimiento de los propios ecosistemas acuáticos como para la disponibilidad requerida para los usos actuales y potenciales de los cuerpos de agua (MinAmbiente, 2018), que tampoco incorporan enfoque de género.





2.

Brechas en materia  
de agua y género  
en el territorio

En el capítulo anterior pudimos visualizar cómo el agua en el mundo y en Colombia es considerado un recurso fundamental para la vida en este planeta y para el desarrollo de todas las actividades humanas.

Sin embargo, en las últimas décadas, la disponibilidad del agua potable ha disminuido considerablemente y se evidencia una creciente crisis en la gestión hídrica, que trae desafíos inminentes para los territorios en todos los aspectos. Una crisis que afecta a toda la humanidad, pero que impacta de manera diferenciada a mujeres, niños y niñas (los más vulnerables en razón de las desigualdades en el acceso sobre los recursos hídricos y el agua potable) [OHCHR, 2021].

Esta desigualdad en el acceso al agua se relaciona con las brechas sociales y nudos estructurales que afectan la seguridad y gestión del recurso hídrico e impiden el desarrollo de los países y de manera correlacional con la feminización de la pobreza. Según Amnistía Internacional [2020], el 70 % de las personas pobres en el mundo son mujeres, además, una de cada cinco niñas en el mundo vive en condiciones de extrema pobreza.

Según [ONU MUJERES, 2023], a pesar de ser actores principales en la reducción y reversión de la degradación de la tierra, en la mayoría de los países, las mujeres tienen un acceso

limitado y desigual a la tierra. De tal manera que las desigualdades de género en cuanto a la tenencia de la tierra y, en consecuencia, al acceso a tecnologías y recursos para la gestión sostenible del ambiente, dificultan la participación de las mujeres en la toma de decisiones frente a los recursos naturales.

La división del trabajo por sexo, al asignar a las mujeres el espacio doméstico, determina la “desigualdad en las oportunidades que ellas tienen como género para acceder a los recursos materiales y sociales (propiedad de capital productivo, trabajo remunerado, educación y capacitación), así como a participar en la toma de las principales decisiones políticas, económicas y sociales” [Bravo, 1998]. Las mujeres cuentan no solo con activos materiales relativamente más escasos, sino también con activos sociales, culturales, educativos, también escasos, lo que las deja en una situación de mayor riesgo frente a la pobreza.

En un estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia [2022] acerca de la población pobre en Colombia, se encontró que, de las 23.312.832 mujeres que hay en el país, 9.325.132,8 (40 %) son pobres y 7.226.977,92 (31 %) vulnerables a la pobreza.

De acuerdo con Foster y Yepes [2006], las dificultades en el acceso al agua tienen su origen más en la pobreza, la desigualdad y las



relaciones de poder, que en la disponibilidad física del recurso.

Lo anterior, refleja la necesidad de incluir la perspectiva de género en el análisis de las políticas públicas y la gestión del recurso hídrico y la intervención estatal mediante una gobernanza eficiente y participativa para garantizar el orden social en el aprovechamiento y conservación del recurso [Banco de Desarrollo Asiático, 2004], puesto que de manera errónea se han visualizado agua y género como dos temas aislados, cuando están conectados.

Para entender esta relación, vamos a identificar y analizar tres principales brechas de género frente al agua: 1) Actividades productivas, 2) Acceso e infraestructura de agua y saneamiento y 3) Gobernanza y participación.

## 2.1. En relación con las actividades productivas

En el país, se estima que a 2022 hay 5.886.979 mujeres rurales en el país que desempeñan actividades del hogar y netamente agropecuarias. Además, muchas de las mujeres campesinas e indígenas dedicadas a la agricultura generan, dirigen y gestionan proyectos propios y asociativos de producciones primarias en la elaboración

de alimentos, artesanías y otras actividades derivadas [Ministerio de Agricultura, 2018].

Por otra parte, el informe: *Situación de las mujeres rurales desde las estadísticas oficiales* [DANE, 2020], muestra cómo en las zonas rurales, las mujeres que se llaman “ocupadas” se emplean principalmente en actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca [36,2 %], comercio, hoteles y restaurantes [27,3%], servicios comunales, sociales y personales [18,6 %] e industria manufacturera [11,5 %]. Mientras las mujeres mal denominadas “inactivas” [65,8 %] se dedican a las labores del cuidado.

Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2016-2017 [ENUT], el promedio total de horas de trabajo de las mujeres en zonas rurales es de 12 horas con 42 minutos diarios; de este tiempo, 62 % es trabajo no remunerado en labores que hacen parte de la economía del cuidado. Es decir, las mujeres rurales reciben remuneración por solo el 39 % del tiempo diario trabajado. A diferencia del hombre rural que recibe remuneración por el 61 % de horas trabajadas [DANE, 2022].

Según el *Boletín Técnico Cuenta Satélite de Economía del Cuidado* [CSEC] 2021, las mujeres aportaron el 75,9 % del total de horas anuales dedicadas a trabajo doméstico y de cuidado no remunerado [TDCNR], mientras que los



hombres aportaron el 24,1 % restante. Las funcionalidades que presentaron la mayor participación fueron: suministro de alimentos con 32,1 %; limpieza, mantenimiento y reparación para el hogar con 29,8 %; y cuidado y apoyo de personas del hogar con 17,2 % [DANE 2022].

Aunque, en general, la brecha de género siempre está presente para las mujeres, en las zonas rurales la brecha se amplía por las deficiencias en las viviendas relacionadas con el bajo acceso de los hogares a servicios públicos [que es la realidad de 1.300.000 hogares rurales con jefatura femenina]; por la brecha en las tasas de ocupación y desempleo entre hombres y mujeres; y por el propio contexto cultural rural, donde los estereotipos de género se encuentran más arraigados que en las zonas urbanas [DANE 2022].

Según el [DANE 2022], un tercio [33,7 %] de quienes habitan en hogares rurales, cuya

jefatura es femenina, se encontraban en situación de pobreza multidimensional, porcentaje superior al 29,9 % de pobreza multidimensional para quienes habitan en hogares con jefatura masculina.

El acceso a la tierra no solo tiene un carácter económico, sino que también está ligado a las prácticas culturales y los usos tradicionales del suelo. Esto indica que las personas que poseen y representan las tierras son las que pueden tomar las decisiones frente a las actividades económicas a desarrollar, y la incorporación o no del enfoque de sostenibilidad y de cuidado, de protección y conservación del agua y de la vida misma, como lo hacen en su gran mayoría las mujeres [Quintana, 2022].

En ese sentido, es pertinente mencionar algunos aspectos señalados por la Dra. María Alejandra Farah Quijano, en entrevista semiestructurada, cuya transcripción se encuentra en el siguiente capítulo:

La propiedad de la tierra y el arraigo con el territorio incrementan la participación en la protección del agua en el mismo. En Colombia, el acceso a la tierra es un problema central de desigualdad y más para las mujeres de las zonas rurales y esto repercute negativamente en su capacidad para la toma de decisiones relacionadas con el uso del agua en los territorios.



La concepción frente al territorio y la propiedad de la tierra es diferente entre comunidades étnicas y el campesinado. En comunidades étnicas se tiene una concepción más amplia y colectiva del territorio, aunque haya apropiación privada. Entre los campesinos o colonos hay una concepción más de manejo privado de los predios. Esto resulta a su vez en concepciones distintas frente al manejo del agua y la forma en que las mujeres se articulan en los espacios de toma de decisiones relacionados con el agua, una concepción que tiene que ver más con la propiedad privada que con lo colectivo. (Farah. M., comunicación personal, s. f.).

Según el DANE (2022), los indicadores sobre calidad y acceso a la propiedad de la tierra en Colombia<sup>14</sup> revelan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en lo relacionado con la cantidad y la calidad en el acceso a la propiedad de la tierra, lo cual minimiza la autonomía y participación de las mujeres y las excluye de los espacios de decisión y de oportunidades. En cantidad porque las mujeres son la minoría de las propietarias, ya que solo el 36,3 % de los predios de único propietario tienen a una mujer como titular, frente al 63,7 % que tienen a un hombre. Y, en calidad, porque las mujeres son propietarias/usuarias, de manera concentrada, en los predios más pequeños y con usos diferentes al productivo.

En este sentido, los reclamos de acceso a la tierra de las mujeres rurales en Colombia han tenido mayor visibilidad a partir de la década de los setenta gracias a las políticas de reformas agrarias en América Latina y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Durante esta época se incrementó la producción de conocimientos relacionados con las profundas desigualdades que experimentan las identidades femeninas como consecuencia de la falta de autonomía física, económica y política. Las mujeres campesinas aprovecharon la inercia de los esfuerzos internacionales para resignificar su papel como

---

<sup>14</sup> Los reclamos de acceso a la tierra solo han tenido mayor visibilidad desde la década de los setenta gracias a las políticas de Reformas Agrarias en América Latina. Pero, estas reformas han resultado insuficientes especialmente para las mujeres, ya que al final los beneficiarios fueron en su mayoría hombres blancos con alto capital económico y excluyó a las personas más vulnerables por su condición socioeconómica al igual que a las identidades sociales históricamente discriminadas en razón de su pertenencia étnica y de género (Quintana, 2022).

sujetos 'productivos' y cuestionar la concepción liberal de lo productivo, reconociendo ciertas prácticas ancestrales de ciertos grupos y comunidades como actos de resistencia que buscan la preservación de sus modos de vida y sistemas de creencias.

Artículos enfocados en la autonomía económica de las mujeres, como *Mujeres campesinas sin tierra: Rostros de pobreza y exclusión* escrito por Eva María Rodríguez Díaz, señalan que a lo largo de la historia nacional han existido altos índices de desigualdad en materia de género, siendo las desigualdades que sufren las mujeres en los contextos rurales la más alta de todas; entre los factores que refuerzan esta situación se encuentra la falta de acceso a la tierra, que es el activo productivo más importante para la población de estos territorios, "si bien la población rural es la más excluida y pobre en el país, las mujeres rurales

son las más pobres entre los pobres y las más excluidas entre los excluidos" (Rodríguez, 2019, pág. 46).

Recién en 1984 "se puede hablar de un hito en la historia de las políticas del Estado frente a las mujeres, cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprueba la Política para la mujer campesina, dirigida a mejorar el acceso por parte de las mujeres a los recursos productivos del agro y a fomentar su organización" (Rodríguez, 2019, pág. 46). La lucha por alcanzar la igualdad, tanto formal como material, en el acceso a tierras en programas de distribución y titulación de la tierra fue una bandera de organizaciones de mujeres campesinas, como la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic) con mayor incidencia de todas.

De acuerdo con Magdalena León:

"las reformas agrarias ocurridas entre los años cincuenta y ochentas excluyeron a las mujeres y destacaron el trabajo en el campo como una actividad netamente masculina. Las cifras lo demuestran, ya que en Colombia para el año 1986 solo el 11,2 % de las mujeres eran beneficiarias de tierras y para 1991 el 11 %, último dato estadístico con que se cuenta" (León, 2010, p. 12-14).



Esto, ya que en Colombia no existe un registro oficial de tenencia de la tierra de las mujeres, lo cual no permite conocer la magnitud ni las características de los derechos de poseedoras, propietarias, tenedoras y desposeídas [Comisión Colombiana de Juristas, 2011].

De forma más reciente, desde 2018, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido promoviendo la participación de las mujeres en los procesos de acceso y formalización de tierras [resolución 4180 de 2018], lo cual ha resultado en un paulatino aumento de solicitudes de formalización de tierras por parte de mujeres, sin embargo, aún la brecha continúa para las mujeres como gestoras claves en la concepción del campo y en la función social de la propiedad, que buscan un mayor acceso a la tierra que represente beneficios relacionados con la agricultura y economía de subsistencia, la protección del ambiente, los saberes ancestrales y el uso de las semillas nativas, elementos que en ocasiones se ven amenazados por los monocultivos, los megaproyectos y otras actividades antrópicas enmarcadas en el modelo de desarrollo extractivista que impacta negativamente el ambiente.

Dichos megaproyectos y usos del suelo generan contaminación del recurso hídrico, deteriorando o incluso acabando con las cuencas hídricas que, según la normatividad,

deben protegerse y administrarse para garantizar el acceso al agua potable de las comunidades y la integridad de los ecosistemas.

## 2.2 en relación con el acceso e infraestructura de agua y saneamiento

Aunque los organismos internacionales buscan garantizar que todos los seres humanos tengan acceso a agua potable y disfruten de su derecho al agua, la realidad que UNICEF presenta es que 1 de cada 3 personas en el mundo no tiene acceso a agua potable y que en más de la mitad del mundo no hay acceso a servicios seguros de saneamiento [UNICEF, 2019].

Esta situación contradice lo establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981), en relación con que las mujeres en las zonas rurales deben gozar de condiciones de vida adecuadas como los servicios sanitarios y el abastecimiento de agua.

Dentro del contexto latinoamericano, según la OMS y UNICEF, “2,5 personas de cada 10 no cuentan con agua potable gestionada de manera segura y 7 de cada 10 no cuentan con saneamiento gestionado de manera segura” [UNICEF, 2021; citado en CEPAL, 2022],

manifestando la existencia de un riesgo mayor dentro de las zonas con indicadores económicos acoplados a una mayor extracción de agua [CEPAL, 2022]. En estos contextos, especialmente en el rural, las mujeres juegan un rol indiscutible dentro de la administración, cuidado y gestión de los recursos dentro del hogar.

La CEPAL expuso la relación inversamente proporcional entre el nivel de educación y el

acceso a servicios higiénicos y alcantarillado. A menor nivel de educación, mayor falta de acceso a esos servicios. Además, existe un notable rezago de lo rural frente a lo urbano. Por ejemplo, en Colombia, en la zona rural, las mujeres sin educación primaria no tienen acceso a servicios higiénicos en un 32,1 % ni de alcantarillado en un 90,1 %, mientras que en lo urbano las cifras descienden a 4 % y 10,9 % respectivamente.

El acceso al agua y saneamiento repercute directamente en la seguridad, bienestar y perspectivas educativas de la mujer. La falta de acceso de las niñas y mujeres a un inodoro limpio y seguro, especialmente durante la menstruación puede perpetuar el riesgo, la vergüenza y el miedo. Esto tiene un impacto a largo plazo en la salud de la mujer, en su nivel de educación, así como en sus medios de vida y seguridad [CEPAL, 2022].





Al respecto, María Adelaida Farah Quijano señala que hay distintas formas de acceder al agua, pero para cuidarla y tenerla en la calidad y cantidad necesaria, se necesita, además del acceso a la tierra, recursos como dinero y tiempo: dinero para mantenimiento de acueductos veredales en lo rural, por ejemplo, o para pagar la factura del consumo del servicio público de agua en una zona urbana y tiempo para invertir en actividades de cuidado o protección de las fuentes hídricas, donde las mujeres que defienden el agua, además del tiempo necesario para sus actividades domésticas y de cuidado, deben sacar tiempo para sus actividades productivas y para las actividades comunitarias y/o políticas. De manera que contar con el tiempo necesario para participar en escenarios de gobernanza es un reto para las mujeres.

Farah también señala que en los acueductos veredales se asocia más el tema de infraestructura con los hombres que con las mujeres y entonces las mujeres pueden ver afectada su participación en la construcción, gestión y administración debido a los estereotipos de género: *¿quién hace qué?*

En nuestro país es posible mencionar diferentes casos en todo el territorio donde el acceso al agua potable y saneamiento básico es precario o incluso inexistente, como por ejemplo Chocó y Guajira. En los datos publicados por Data

República, que muestra el estado actual de la calidad de agua en Colombia, se evidencia que los departamentos que presentan un alto riesgo de ocurrencia de enfermedades por consumo de aguas contaminadas son el Chocó, Huila, Nariño y Bolívar. Y según cifras publicadas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en 2017, el 60 % del agua que consumen los colombianos no está en condiciones óptimas de potabilización, una consecuencia que contrasta con otros factores como la contaminación de los ríos, la insuficiencia en la cobertura de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, el desarrollo de prácticas ilegales como la minería y la falta de conciencia de los ciudadanos (CEPEI, 2020). Adicionalmente, desde los roles tradicionales de género y la división sexual del trabajo, las mujeres han tenido a cargo las labores domésticas, las cuales giran en torno al cuidado, la crianza, la higiene y la preparación de alimentos, entre otras actividades, como se mencionó anteriormente.

Según [ONU Mujeres, 2023], en todo el mundo, las mujeres dedican 200 millones de horas diarias a recoger agua. Al respecto la United Nations Environment Program (UNEP) describe estas labores asignadas a niñas y mujeres de la siguiente forma: “las mujeres y las niñas deben recolectar diariamente agua para la utilización familiar en usos domésticos, sanitarios y de higiene, así como para la crianza de la hacienda,



para la siembra y para la cosecha de alimentos” [Martínez & C. Minaverry, 2008].

Si bien la recolección de agua es una tarea dispendiosa y no remunerada en lo cotidiano para las mujeres y niñas, en muchas ocasiones hay que sumarle los riesgos para la higiene y la salud que surgen precisamente por la dificultad que tienen para acceder al recurso del agua, en los lugares donde el agua no es suministrada por la infraestructura pública o privada y las mujeres deben recurrir a las fuentes naturales de agua para satisfacer las necesidades básicas.

El Banco Interamericano de Desarrollo muestra que “a nivel global, en donde no hay agua en la vivienda, la carga para conseguirla se distribuye de manera desigual: 72 % mujeres [64 % adultas y 8% niñas] y 28 % hombres [24 % adultos y 4 % niños]” [CEPAL, 2022], esto se vincula directamente con una carga de género y cuidado, que a su vez está directamente relacionada con el derecho a la vida y a la salud, de ellas y sus familias, pero al mismo tiempo las expone a una serie de riesgos para su cuerpo, su integridad física y sexual, así como para su salud, ya que en los trayectos de búsqueda y transporte de agua pueden sufrir accidentes, así mismo puesto que los tramos rurales suelen ser solitarios, aumentan el riesgo de ser atacadas sexualmente tanto por foráneos, como por grupos armados, quedan expuestas

a ataques en el transcurso de su camino hacia los lugares donde se encuentran los recursos naturales [A. Martínez & C. Minaverry, 2008].

Se constituye así un círculo vicioso en donde por más que las mujeres trabajen no consiguen aumentar o emprender iniciativas propias y bien remuneradas y la capacidad de estas para participar dentro de otras actividades participativas y procesos educativos disminuye [ONU Mujeres, 2018 citado en CEPAL, 2022].

Cuando el acceso al agua se ve entorpecido por la falta de infraestructura o la cancelación de servicios domésticos, aumenta el riesgo de contraer enfermedades por fuentes de agua contaminadas o no aptas para el consumo humano [A. Martínez & C. Minaverry, 2008], lo cual es paradójico dentro de la realidad de la región de América Latina, que cuenta con una disponibilidad de agua superior al promedio mundial [CEPAL, 2022], pero que, en la práctica, las fuentes hídricas de la región y las poblaciones que la habitan sufren de prejuicios relacionados con la calidad y disponibilidad de este recurso.

Un ejemplo de ello es el Chocó que, a pesar de ser un uno de los territorios geográficos más lluviosos del mundo, es uno de los departamentos colombianos con mayor déficit de agua potable en el país. La cobertura del servicio de acueducto en las zonas rurales



alcanza el 35 % de la población. Sin embargo, la cantidad de agua distribuida no es suficiente para cubrir las necesidades básicas de las comunidades, la continuidad promedio de los acueductos se limita a seis horas diarias y esta no es agua apta para el consumo humano. Contribuyen a esta situación la falta de infraestructura de captación, tratamiento, almacenamiento y redes de distribución. Hay factores que dificultan el acceso del agua en los territorios por la ubicación remota de las comunidades, presencia de grupos armados, restricciones de movilidad, entre otros [Reliefweb, 2023]. Aunque estos factores dificultan el acceso en estas comunidades.

Otro ejemplo es el departamento de La Guajira, un territorio desértico que por años ha acumulado las cifras de desnutrición y pobreza extrema más altas del país. Es habitada en su mayoría por la comunidad Indígena wayuu, la cual no cuenta con acceso a una fuente de agua potable y en las zonas rurales el 88 % de la población no accede a saneamiento básico, según cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Este departamento es la región con más casos de muertes por desnutrición infantil del país,

con 39 casos en 2023 y por la falta o mala calidad de agua potable en este. La falta de agua en esta zona del país es dramática y se debe principalmente a proyectos mineros que generan estrés hídrico, pero también a su ecosistema desértico que hace que las condiciones ecológicas, climatológicas y sociales del lugar dificulten el acceso de manera efectiva al saneamiento básico [Castrellón y Álvarez, 2023].

En términos legales y frente al Estado colombiano, existe un amplio precedente jurídico relacionado con iniciativas legales de mujeres frente a la vulneración o riesgo de vulneración de su derecho al agua [Botia & Preciado, 2019]. Y la mayoría de las tutelas relacionadas con el derecho humano al agua están dirigidas contra prestadores del servicio público de acueducto. En ese contexto, cabe señalar nuevamente lo mencionado en relación con las sentencias de la Corte Constitucional, tales como la T-740 de 2011<sup>15</sup> que refieren, dentro de las obligaciones para las empresas de servicios públicos, la necesidad de establecer procedimientos diferenciales que garanticen el acceso y continuidad de la prestación de servicios a “sujetos especialmente protegidos, o cuando

---

15 Los hechos de esta sentencia nos muestran [T-740, 2011] cómo la señora María Isabel Ortiz, quien tenía una deuda con la junta administradora del acueducto JUAN XXIII por la suma de \$521.719,00 pesos y por este motivo le fue suspendido el servicio de agua [Hechos, numeral 1]. Por la suspensión de este servicio y la necesidad de obtener agua potable para ella y sus dos hijos, ella una mujer de 54 años quien padece una enfermedad que le impide trabajar, tenía que caminar 20 minutos hacia un “charco” para obtener agua. Este escenario no es la excepción, ya que en las zonas rurales mujeres y niñas deben caminar por horas para acceder al agua.



afecte gravemente las condiciones de vida de toda una comunidad o a los establecimientos de especial protección constitucional”.

En ese sentido de protección comunitaria, se encuentra la sentencia T-302 de 2017, en la que la Corte Constitucional declara el estado de cosas inconstitucionales frente a la protección de los derechos al agua, salud y alimentación de las comunidades de las comunidades indígenas wayuu de los municipios de Riohacha, Uribia, Manaure y Maicao en la Guajira<sup>16</sup>. Se trata de una medida del alto tribunal colombiano que

en 2017 ordenó prestar especial atención y garantía a los derechos de esa comunidad que carece de acueductos y que tiene los más altos indicadores de pobreza del país. Cinco años después, la Corte en Auto 696 de 2022, declaró medidas cautelares ante el cumplimiento insuficiente e inefectivo y sin avances sustanciales de la sentencia, debido principalmente a la falta de articulación entre las instituciones del orden nacional y territorial [Dejusticia, 2022].

Cabe resaltar uno de los apartes de la Sentencia T-302-2017:

...la escasa disponibilidad de agua para el consumo humano y animal, y la ausencia o deterioro de los micro acueductos, pozos, molinos y plantas desalinizadoras actúan como factores agravantes considerables: muchos jagüeyes se han secado y las mujeres, los niños y niñas, a cargo del aprovisionamiento de agua para el hogar, demoran más de una hora en llegar a la fuente de agua más cercana que, en muchos casos, se encuentra contaminada o contiene agua salobre. A esto se le suma la desviación del agua de los ríos para el uso de las actividades productivas, lo que intensifica la insuficiente disponibilidad de agua y que afecta significativamente la protección de los derechos al agua, a la salud y a la alimentación de la comunidad wayuu...

---

<sup>16</sup> Este departamento es la región con más casos de muertes por desnutrición infantil del país, con 39 casos en 2023, lo cual tiene relación con la falta o mala calidad de agua potable que alcanza niveles alarmantes. Esta situación se debe principalmente a proyectos mineros que generan estrés hídrico y a su ecosistema desértico que hace que las condiciones ecológicas, climatológicas y sociales del lugar dificulten el acceso de manera efectiva al saneamiento básico [Castrellón y Álvarez, 2023].



Con base en lo anterior, puede afirmarse que el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento repercute en la vida, la salud, la seguridad, bienestar y la equidad de género de las mujeres, y son un condicionante para poder avanzar en el cumplimiento de los ODS.

## 2.3 En relación con la gobernanza y la participación

En la Conferencia de Dublín del 92, se menciona que el papel de la mujer en el abastecimiento, ahorro, provisión y sostenibilidad del agua es fundamental pues la economía doméstica y que la administración de la escasez del recurso recae en mujeres y niñas. Por ello, la Agenda 30, en la necesidad de incorporar la transversalidad del enfoque de género y entendiendo la particular vulnerabilidad de las mujeres ante el cambio climático, señala la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra y así el acceso a la gobernanza de los recursos naturales.

Como se mencionó previamente, las mujeres cuentan con menores activos sociales, culturales y educativos.

Por una parte, la división sexual del trabajo en una estructura patriarcal, donde las labores de cuidado están a cargo principalmente de

las mujeres y donde los recursos naturales proveen el agua y el alimento necesarios para ese cuidado, crea un impacto diferenciado de la falta de acceso al agua en los roles de las mujeres en la esfera privada. Y, en la esfera de lo público, los espacios son reducidos por los estereotipos de género y los límites a sus actuaciones dados por la desigualdad en el acceso a la tierra y a las oportunidades de formación y capacitación, lo cual obstaculiza el desarrollo de destrezas, conocimiento y confianza para participar en decisiones comunitarias y asumir roles de liderazgo en la gestión del agua.

Al respecto, María Adelaida Farah coincide en señalar que los estereotipos de género y el machismo estructural de la cultura son grandes retos para enfrentar para la participación efectiva de las mujeres en la defensa del derecho al agua.

Según los hallazgos realizados por la Defensoría del Pueblo en conjunto con la Agencia Española de Cooperación [Aecid], se identificó que las mujeres rurales padecen múltiples tipos de violencias basadas en género: violencia física, sexual psicológica, por desplazamiento forzado y conflicto armado, además de violencia racial y acceso limitado a servicios de salud, donde se destacó la presencia de casos de violencia obstétrica.



Todas esas violencias se cimentan en la histórica dominación de hombres sobre mujeres y en los estereotipos de género, mermando la autonomía, la seguridad y el liderazgo de las mujeres, así como en el Caso de Ivonne González Jácome, lideresa del municipio de

Vetas (Santander), presidenta de Asomineros, consejera departamental de mujeres y presidenta del Consejo de Cuenca del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Lebrija, quien manifiesta lo siguiente en relación con el ejercicio de su liderazgo:

Entonces, a veces quieren pasar por encima de uno y hablar con los gerentes y decirles a los gerentes: no, venga que esa vieja jode mucho... mire que esa vieja no sé qué. Aparte, mi forma de ser, mi identidad, que es santandereana, alzo la voz a veces porque pues así es el tono de voz de mi mamá, inclusive, eso ya viene hasta de generación. Se cogen de ahí para decir que yo soy grosera o que yo soy que yo soy altanera, que no respeto, que no, que no, que no...

Entonces prefieren hablar entre hombres, no sé por qué, pero yo sí me daba cuenta de que prefieren, inclusive en el mismo Pomca, el vicepresidente es Asojuntas y prefieren a veces hablar con Asojuntas que conmigo, lo que pasa es que yo me levanto y no permito eso, o sea yo siempre ando con derecho de petición. (González, I., comunicación personal, s. f.).



En relación con las mujeres que se dedican a defender los derechos humanos, en auto 092/2008, señala que estas se enfrentan a riesgos no solo por su ejercicio de lucha y reivindicación social, sino también por su condición de género. La violencia contra las mujeres defensoras se presenta no solo en cuanto al número de actos violentos, sino también en el aspecto cualitativo, al tener una doble connotación, pues vienen aparejadas con intenciones ejemplarizantes por parte de sus agresores en razón de su condición de mujer y por la actividad de promoción o defensa que desempeñan.

En el contexto de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos, en Colombia, las mujeres defensoras y lideresas enfrentan riesgos diferenciados y efectos desproporcionados por motivos de género, que a su vez se exacerbaban según los derechos o causas que defienden, su orientación sexual o identidad de género, su origen étnico y su ubicación territorial (CIDH 2019). De allí que el cuadro de riesgo, amenazas, hostigamientos y actos violentos que enfrentan las mujeres en Colombia y sus familiares ha sido motivo de seguimiento constante por parte de la CIDH.

Así lo señala también (SISMA, 2022), al señalar que las mujeres lideresas y defensoras de DDHH se exponen a violencias de género sociopolíticas y a violencias cotidianas

estructurales que son ejercidas, tanto por actores violentos externos, como por personas de sus propias organizaciones, comunidades y familias (SISMA 2022).

De allí que las agresiones contra mujeres lideresas buscarían no el asesinato como en los hombres, sino expresiones de violencias simbólicas y psicológicas, de tipo castigo y ejemplarización, a través de ciertos mensajes o agresiones a sus seres queridos, las cuales las llevarían a abandonar las acciones de liderazgo y defensa de derechos humanos. En razón de las afectaciones psicológicas a ellas y sus familiares, estas violencias diferenciales van desde la exclusión, la invisibilización o minimización de sus liderazgos por el hecho de ser mujeres, hasta violencias físicas y conductas vulneratorias con marcas de género, como violencias sexuales y feminicidios (SISMA 2022). Con relación a esto, (CODHES, 2018) menciona que las agresiones cometidas contra hombres tendrían como propósito su desaparición, es por ello que son con mayor frecuencia víctimas de homicidios y desaparición forzada. Por otra parte, las agresiones contra mujeres buscarían el castigo, por eso hay un mayor uso de la tortura y violencia sexual y mayor número de agresiones contra sus familias.

Al indagar por la violación de derechos humanos, entre ellas las amenazas, intimidaciones y posibles agresiones físicas,



sexuales y psicológicas que sufren las mujeres lideresas y defensoras de derechos ambientales en Colombia las cifras son escasas, y en la mayoría de los casos no se encuentran desagregadas por género, lo cual invisibiliza dicho fenómeno, sin embargo, a partir de diferentes reportes e investigaciones, es posible evidenciar cómo estas lideresas sufren diferentes violencias en lo amplio del territorio nacional, y a su vez se identifica la urgente necesidad de contar con datos que permitan evidenciar no solo la dimensión sexo/género, sino las diferentes variables que generen análisis desde la interseccionalidad.

En esta línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos refiere en sus informes sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia [2019], que recibió información sobre el incremento de asesinatos, tortura, violencia sexual y amenazas contra lideresas comunitarias y las defensoras de derechos humanos en los últimos años, sin embargo, no amplía la información relacionada a las mujeres en defensa del medio ambiente. De igual manera, con corte a octubre de 2023, en la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, a través de las duplas de género<sup>17</sup>, se han atendido 307 casos mujeres

y personas OSIGD víctimas de violencia basada en género en razón al ejercicio de su liderazgo. Por su parte, [INDEPAZ, 2021], en su informe sobre líderes y lideresas ambientales, afirma que 611 personas líderes y lideresas defensoras del medio ambiente fueron asesinados desde la firma del Acuerdo de Paz hasta 2021, siendo los departamentos con mayor afectación Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó y Valle del Cauca; sin embargo, este mismo estudio no nos permite conocer el porcentaje de mujeres que fueron víctimas de dichos hechos en los diferentes territorios que hacen parte del estudio.

Así mismo, la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, en su comunicado 124 de 2022, advierte que el departamento Santander es el que registra el mayor número de amenazas de muerte contra líderes y lideresas ambientales en Colombia. El reporte del Mecanismo de Monitoreo de Riesgos del Sistema Integral para la Paz, que está a cargo de la Unidad de Investigación y Acusación, dio cuenta de que, en Santander, entre 2017 y 2022 se han registrado siete hechos globales de amenazas a los liderazgos ambientales, afectando con ello a 49 líderes/as del departamento.

---

17 Fuente: Matriz de casos atendidos en la delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género por las duplas de Género en los territorios.



La mayoría de las amenazas contra los liderazgos ambientales son atribuidas a grupos sucesores del paramilitarismo, como el Clan del Golfo y las autodenominadas Águilas Negras, que, a través de panfletos, se han encargado de atemorizar a personas que defienden los territorios y se han opuesto a la realización de proyectos extractivos. [JEP, 2022].

Volviendo al caso de Ivonne González, ella manifiesta una triple estigmatización: por ser mujer, por ser lideresa y por ser minera. Con relación a su rol como presidenta de Asomineros del municipio de Vetas (Santander), es pertinente contextualizar que Vetas es el municipio más alto de Colombia, es uno de los 40 municipios ubicados dentro del Páramo de Santurbán y vive exclusivamente de la minería tradicional desde hace 468 años. Por eso, la delimitación del Páramo efectuada en 2014 y la prohibición de la minería en los páramos, representó una amenaza a la existencia misma del municipio donde todas las personas, salvo los funcionarios públicos, dependen directa o indirectamente de actividades relacionadas con la minería. Por eso, en 2017, la Corte tumbó la delimitación del páramo con el argumento de que no se había contado con la participación de las comunidades de los municipios ubicados en el páramo. [La Silla Vacía, 2022]. A diciembre de 2022, se habían hecho acuerdos para establecer la delimitación en 3 de los 40 municipios del páramo; uno de esos era

el municipio de Vetas, pero ese acuerdo será revisado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y esto ocasiona que actualmente haya fuertes tensiones sociales en el municipio.

Ahora, en relación con su rol como presidenta del Consejo de Cuenca del Pomca de la cuenca alta del río Lebrija, Ivonne señala que, para la participación de las mujeres en la defensa del agua, se requiere formación ambiental. Desde su experiencia, cuando ella vio la necesidad de participar en la construcción del Pomca, tuvo que gestionar con la Federación de Municipios una capacitación para que los consejeros de cuenca entendieran qué es el Pomca y cómo se desarrolla, porque no se puede participar efectivamente si se desconoce cómo funcionan las cosas y cómo funciona la institucionalidad.

Por último, y en relación con el caso de la lideresa “D”, quien para efectos de esta investigación pidió conservar su anonimato por razones de seguridad, es valioso mencionar que, en su experiencia de defensa del río Páez en los municipios de Tesalia y Paicol en el Huila, se requiere acceso libre y seguro a la información ambiental, pues al intentar acceder a información en las instituciones del municipio, encuentran barreras para accederla y se disparan amenazas a quienes preguntan mucho. Este es uno de los aspectos que configuran la reconocida inseguridad en la que

viven los líderes y lideresas ambientales en el país.

En este sentido, la ratificación y reglamentación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales [Acuerdo de Escazú]<sup>18</sup> representa un reto y una oportunidad para fortalecer la participación de las mujeres. El Acuerdo, que establece en su artículo 23 la no admisión de reservas, señala las siguientes obligaciones para los Estados parte en relación con las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, como se entiende que es el caso de las mujeres rurales y los grupos étnicos en Colombia:

- Garantizarle el acceso a la información ambiental y proporcionarles la asistencia que requieran para formular sus peticiones y obtener respuesta. [Artículo 5: Acceso a la información ambiental, numerales 3 y 4].
- Proporcionarles las condiciones propicias para su participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales, propiciar espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales para la participación, promoviendo la valoración del conocimiento local y el diálogo

entre visiones y procurar eliminar las barreras para la participación. [Artículo 7: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, numerales 10,13 y 14].

Establecer, para esas personas, mecanismos de apoyo tales como asistencia técnica y jurídica gratuita para hacer efectivo su acceso a la justicia. [Artículo 8: Acceso a la justicia ambiental en asuntos ambientales”, numeral 5]. Así mismo, en relación con las personas defensoras de derechos humanos en Asuntos Ambientales, Escazú establece la obligación de garantizar un entorno seguro y propicio para actuar sin amenazas, restricciones y seguridad en su artículo 9.

Así las cosas, en el marco de lo expuesto anteriormente, donde se ha evidenciado las brechas de género en relación con actividades productivas, acceso a infraestructura y con la gobernanza y la participación, como se resume en la figura 5: Aspectos que incrementan las brechas de acceso al agua para las mujeres, que se muestra a continuación, se concluye que si la Ley 2273 de 2022, que aprueba el Acuerdo de Escazú, pasa la revisión de constitucionalidad, podría ser una herramienta

---

<sup>18</sup> Los 4 ejes de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Escazú son: derecho de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, acceso a la justicia en asuntos ambientales y protección de líderes y lideresas ambientales. El Acuerdo fue aprobado por el Congreso colombiano en 2022 (Ley 2273 de 2022) y actualmente se encuentra en revisión por parte de la Corte Constitucional.

poderosa para fortalecer la participación de las mujeres en la defensa del agua y trascender la realidad vigente caracterizada por hombres liderando los espacios de participación y de resolución de conflictos con mayor participación en la tenencia de la tierra en una

cultura patriarcal, en un país con el deshonroso primer lugar mundial en asesinatos de líderes ambientales, donde muchas terminan siendo víctimas de amenazas, VBG y hasta asesinatos cuando se enfrentan a grandes poderes o megaproyectos.

**Figura 5**  
Aspectos que incrementan las brechas de acceso al agua para las mujeres

### Aspectos que incrementan las brechas de acceso al agua para las mujeres



Nota. Fuente: elaboración propia.



3.

Las mujeres y el agua desde una perspectiva ecofeminista



A partir de las preocupaciones ambientales y la efervescencia de las luchas feministas en la década de los setenta y las protestas pacifistas de la década de los años ochenta, surgió el concepto del ecofeminismo gracias a una variedad de pensadoras, académicas e investigadores ecofeministas con posiciones variantes en función de la vertiente de la cual extraen su posición ambientalista. Parafraseando a [Xosé Agra, 1998], existen muchas perspectivas del ecofeminismo, porque el feminismo y la ecología no son ni juntos ni por separado homogéneos.

Es así, que el abanico de opciones o pensamientos ecofeministas va desde los que se basan en el ginocentrismo hasta el feminismo más liberal, pasando por las visiones que incorporan un componente místico y espiritual en su cosmogonía, y desde las afines al ecologismo profundo hasta el ambientalismo más moderado.

Pero, independientemente de su heterogeneidad, todos los ecofeminismos tienen en común la reflexión sobre la conexión entre la dominación de las mujeres y la dominación de la naturaleza y, a partir de allí, sus campos de investigación son variados: biotecnología, monocultivos, reproducción asistida, colonialismos comerciales

contemporáneos, protección de los ecosistemas, entre otros. Para lo que concierne a esta investigación, se repasarán algunos planteamientos ecofeministas relacionados con el agua, con el conocimiento tradicional de las mujeres y con el modelo de desarrollo imperante que, en últimas, es una de las principales causas de la crisis alrededor del agua por la lógica extractivista y patriarcal que incorpora.

En este momento, existe una relación colonial análoga entre el hombre y la naturaleza, entre hombres y mujeres, entre zonas urbanas y rurales que se mantienen a partir de la fuerza y la violencia para mantenerse y que [Mies, 1997] señala como las colonias del hombre blanco.

Esto se relaciona directamente con el concepto de la pedagogía de la crueldad de la académica Laura Rita Segato, que si bien se autodefine como no-ecofeminista sino que se inclina por una visión interseccional, ha intentado descifrar a partir de ese concepto cómo se tejen y justifican las violencias patriarcales y las violencias extractivistas para desarrollar pensamientos y prácticas feministas que sirvan para desmontar el sistema que teje todas las opresiones.



[Shiva, 1997] ha sido una crítica del modelo de desarrollo imperante desde una perspectiva del sur global<sup>19</sup>. Al respecto, menciona que el proceso de desarrollo disminuye el agua, la fertilidad del suelo y la riqueza genética. La escasez de estos recursos naturales, que constituyen la base de la economía natural y sobre todo de la economía de subsistencia de las mujeres, está empobreciendo en un grado sin precedentes a las mujeres y a todos los pueblos marginados. El origen de este empobrecimiento es la economía de mercado que ha absorbido dichos recursos en aras de la producción de mercancías.

También señala que el creciente subdesarrollo de las mujeres es el resultado de su participación asimétrica en el modelo de desarrollo, de manera que son ellas quienes soportan los costos del mismo y son excluidas de sus beneficios. Los costos, en la medida que el crecimiento económico planteado a partir del modelo de desarrollo actual degrada el ambiente y drena el acceso a los recursos de quienes más dependen de ellos para subsistir, como es el caso de las mujeres. Y son excluidas del desarrollo por cuanto las promesas de prosperidad y bienestar no se cumplen especialmente para las mujeres.

Esa visión es compartida por [Puleo, 2002], quien señala que “lo que recibe el nombre de desarrollo es un proceso de mal desarrollo, fuente de violencia contra la mujer y la naturaleza en todo el mundo que tiene sus raíces en los postulados patriarcales de homogeneidad, dominación y centralización”.

En relación con el impacto del desarrollo en el agua, [Shiva, 1997] señala la crisis del agua como el resultado de la creciente escasez de ese recurso por el desvío de los mismos hacia la industria y la agricultura industrial, así como factores complejos tales como la deforestación y la desertificación que amenazan la supervivencia, incrementan la contaminación hídrica y amenazan la salud. El desarrollo según el paradigma convencional requiere un uso más intensivo y despilfarrador del agua y sacrifica las necesidades de agua pura para las personas.

Así sucede en todo el territorio nacional: desde La Guajira hasta la Amazonía, pasando por Putumayo y el Chocó. Muestra de esto son, por ejemplo, las amenazas que sufre la Amazonía frente a la minería, las hidroeléctricas, la expansión de la agricultura intensiva y la deforestación [WWF, 2016]. En el caso de La

<sup>19</sup> Desde lecturas poscoloniales se proponen las categorías de sur y norte global, contrapuestas a la noción de países desarrollados y subdesarrollados. El denominado sur global no se refiere a un lugar geográfico, sino al conjunto de poblaciones que han sufrido injusticias sistemáticas causadas por: el colonialismo, el capitalismo y el patriarcado. Un grupo heterogéneo y disperso de poblaciones que comparten una posición estructural de desventajas y despojo de sus derechos en el sistema internacional, aunque estén ubicados en países del norte o desarrollados. De igual manera, la noción de norte global no se refiere solo a países industrializados, sino que agrupa a élites que en los países empobrecidos acumulan poder económico, político y capital simbólico de manera histórica y desproporcionada.



Guajira, donde según lo señalado por (CINEP, 2022), entre 1992 y 2019, diferentes sentencias, estudios e informes desde la academia y las organizaciones sociales, dan cuenta de cómo en el marco de la operación minera en La Guajira se ha vulnerado los derechos humanos a la vida, al agua, al ambiente sano, a la salud, a la consulta previa, a la seguridad alimentaria, entre otros.

La lucha de las mujeres en muchos de esos escenarios ha sido protagónica. El colectivo Fuerza de Mujeres Wayuu<sup>20</sup> en La Guajira, la minga Kiwe<sup>21</sup> en Mocoa, las Guardianas del Río en el Chocó son ejemplo de ello, ya que para las mujeres en los territorios, la defensa del agua trasciende el asunto de los derechos de las generaciones futuras implícito en el derecho ambiental; para ellas, las mujeres rurales en los territorios, donde el agua es amenazada por megaproyectos, este es un asunto de su presente, de su vida en el aquí y el ahora<sup>22</sup>.

Sin embargo, son múltiples las amenazas al agua que deben enfrentar los colectivos ambientales que defienden el agua en el país. Así lo señala Ati Quigua, lideresa ambiental arahuaca y defensora del agua: “yo creo que el movimiento social por el agua tiene un desafío hoy, frente al fracking, frente al extractivismo, bueno a toda esta visión económica sedienta pues del agua, que es el extractivismo agrícola, el minero-energético”.

Así como lo señala la lideresa, son muchas las actividades y megaproyectos que, enmarcadas en la lógica del desarrollo, amenazan lo ecosistemas hídricos en los territorios, como por ejemplo lo expresan las mujeres NASA defensoras del páramo de Las Tinajas, quienes en grupo focal liderado por la Defensoría del Pueblo en septiembre de 2023, en Florida (Valle), manifestaron cómo una de las principales amenazas al ecosistema que protegen es la mega carretera prevista para la conexión Pacífico-Orinoquía<sup>23</sup>, que atravesaría

---

20 Rutas del Conflicto, 2021: Fuerza Mujeres Wayuu es un colectivo fundado en 2006 que defiende el agua y el territorio en La Guajira. Han denunciado cómo la minería de carbón en su territorio ha represado y contaminado sus ríos, y han impulsado acciones internacionales para diseñar normas que obliguen a las empresas a rendir cuentas y prevenir impactos ambientales negativos.

21 De Justicia, 2023: Tres mujeres lideran el proyecto periodístico “La Minga Kiwe” en Mocoa, que a través de redes sociales ofrecen insumos para fortalecer la participación ciudadana en la defensa del agua y el territorio en Mocoa, visibilizando las tensiones sociales y ambientales que los proyectos minero-energéticos y de infraestructura generan en su territorio.

22 Un ejemplo es el proyecto 100 mujeres: una iniciativa de educación ambiental con perspectiva de género, que busca, a través de la pedagogía y la reflexión sobre la cotidianidad de las mujeres, establecer bases para la conservación, cuidado del ambiente y el agua. El proyecto se realizó en 2012 en el territorio de la cuenca del río Orotoy. [Torres-Mora et al., 2013] y encontró que existía un gran interés por parte de las mujeres que participaron dentro del proyecto en realizar actividades centradas en la protección de los cuerpos hídricos que están dentro de su territorio, seguido por el interés en el alcantarillado, el correcto manejo de los residuos y el tratamiento de aguas [Torres-Mora et al., 2013]. Pero también mostró como es una lucha constante el lograr ser tomadas en cuenta y participes de estos proyectos o actividades relacionadas con la defensa del agua en sus territorios.

23 La conexión Pacífico-Orinoquía es un trazado que busca cruzar las 3 cordilleras para conectar el Puerto de Buenaventura con el valle del río Magdalena y con Puerto Carreño [Vichada]. Este proyecto se encuentra en el Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035, que busca mejorar la conexión del país a través de vías, aeropuertos, puertos y ferrocarriles.



áreas del páramo de Las Tinajas, asunto que se detallará en el numeral 3.2.

La lucha por la protección del agua de los impactos negativos de las lógicas extractivistas del modelo de desarrollo imperante también es un eje central para la Red de Mujeres de los Territorios del Agua en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual se encuentra compuesta por amplias y diversas visiones de los territorios, representando la diversidad étnica y cultural (mestizas, blancas, indígena, afrodescendiente, entre otras) de la ciudad.

Son mujeres que protegen el agua y los ecosistemas asociados de las cuencas hidrográficas del territorio distrital de Cali. Trabajan en asuntos que, en sus palabras, “ayudan al desarrollo integral y sustentable de los territorios” en relación con cuatro temas: agricultura para la vida; ecoturismo comunitario de naturaleza; innovación social y tecnológica; y conservación y protección de los ecosistemas y el medio ambiente (flora, fauna, agua, suelo, aire, biodiversidad). Y lo hacen a partir de sus emprendimientos productivos y de servicios individuales y familiares y sus

procesos colectivos y asociativos (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

Aunque la Red de Mujeres de los Territorios del Agua es un proceso reciente<sup>24</sup>, sus colectivos llevan muchos años trabajando por la conservación y protección de las cuencas hidrográficas. Es una red que ha fortalecido su componente asociativo y que, desde sus emprendimientos o quehaceres individuales, aportan a lo colectivo y se orientan en rescatar la sabiduría ancestral femenina a través de emprendimientos con enfoque de género que empoderan a las mujeres.

Esta red de participación y defensa del agua en Santiago de Cali ha generado una serie de reflexiones alrededor de cómo el plan de ordenamiento territorial de Cali responde a una lógica de “desarrollo”, que no es sino un proceso de mal desarrollo, el cual, según autores como (Puleo, 2002), son fuente de violencia contra la mujer y la naturaleza en todo el mundo y que tiene sus raíces en los postulados patriarcales de homogeneidad, dominación y centralización.

---

<sup>24</sup> La Red de Mujeres de los Territorios del Agua surge como red de redes en el Foro Económico de la Mujer, Colombia 2022 [Women Economic Forum Colombia 2022 – WEF Colombia 2022] llevado a cabo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, momento en el que este grupo de mujeres decidieron mostrarse ya como la Red de Mujeres de los Territorios del Agua, ya que era un trabajo de muchos años que estaba allí representado, una red con un trabajo constante y latente y que cada vez se estaba haciendo más y más evidente y visible para ellas, para los territorios de las cuencas, y para el Distrito Especial de Santiago de Cali, como lo explican sus integrantes.



Desde este paradigma, la naturaleza es construida como un telón de fondo o soporte para los seres humanos, únicos titulares de derechos y ha sido excluida durante décadas del discurso de los derechos, dando paso a interpretaciones que han legitimado su depredación indiscriminada y su instrumentalización.

Las mujeres de los territorios del agua proponen generar un ordenamiento del territorio de Santiago de Cali a partir de las cuencas hídricas. Se trata de “voltear el mapa de la ciudad para defender la vida”. [Mesa de gobernanza de los territorios del agua 2022]. Aplicando una lógica territorial armónica con las cuencas que nacen en los farallones y recorren el territorio hasta llegar al río Cauca de occidente a oriente.

Con esta propuesta, las mujeres de los territorios del agua confrontan las contradicciones de un modelo que plantea procesos de ruptura social y ecológica que representan retrocesos en las conquistas de derechos, pactos sociales

y posibilidades de convivencia pacífica y armónica entre las personas y con el ambiente. Bajo su red proponen una ética del cuidado de la vida como tejido, que se opone a la degradación de la vida, propuesta totalmente alineada a los postulados del ecofeminismo, que busca la transformación de fondo y no cosmética de la globalización y el mal llamado desarrollo. Una propuesta que busca reformar un sistema violento, impuesto y mantenido mediante el uso de la violencia, el cual eleva el comercio por sobre las necesidades humanas [Shiva, 2001].

En el panel “Navegando por el desarrollo sostenible” del XVIII encuentro de la Corte Constitucional, se planteó la necesidad de replantear el modelo de desarrollo para pasar de la competencia a la cooperación, a la confianza, a la reciprocidad. Lo cual se relaciona con la perspectiva ecofeminista mencionada y que también es planteada por [Mies y Shiva, 1998]:

Una perspectiva ecofeminista propugna la necesidad de **reconocer que la vida en la naturaleza se mantiene por la cooperación, el cuidado mutuo y el amor, Solo así seremos capaces de respetar y preservar la diversidad de todas las formas de vida, incluidas las expresiones culturales,** como fuentes de bienestar y felicidad. [Negrilla fuera del texto].

### 3.1. De la multiculturalidad a la interculturalidad

Colombia es un país multicultural y pluriétnico. Su riqueza cultural se refleja en incontables manifestaciones y memorias de las numerosas identidades y expresiones culturales de los pueblos y comunidades que la conforman como Nación. [Ministerio de Cultura, 2013].

En el Censo Nacional de Población y Vivienda [DANE, 2018], la población indígena nacional se estimó en 1.905.617 personas, pertenecientes a 115 pueblos indígenas nativos. De igual manera, se determinó que en Colombia 4.671.160 personas pertenecen a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Esto nos muestra la dimensión de nuestra multiculturalidad.

Entendiendo el ambiente como resultado de la interacción del hombre y su cultura con su entorno, y a partir de las reflexiones del

XVIII Encuentro Constitucional “Entre Ríos y Saberes”, donde uno de los ejes transversales de discusión fue la necesidad de profundizar en el diálogo entre el conocimiento científico y los saberes tradicionales para la protección de los ríos, es valioso reflexionar sobre los aportes que desde nuestras culturas originarias se tienen para la defensa del agua en las voces de sus mujeres.

Ati Quigua<sup>25</sup>, lideresa arahuaca, desde su cosmovisión indígena, invita a abordar el territorio desde una perspectiva ecosistémica, holística e integral y por eso ha venido liderando desde el Concejo de Bogotá, un manejo del agua que trascienda la concepción de derecho humano en su faceta prestacional y que incorpore una perspectiva bicultural y de territorio. Al respecto, en entrevista con la Defensoría del Pueblo en septiembre de 2023, señala en relación con las políticas públicas y la normatividad<sup>26</sup> que bajo su liderazgo se han impulsado en el Distrito Capital:

25 Ati Quigua ha sido concejala de Bogotá en tres (3) periodos [2004-2007, 2008-2011 y 2020-2023]. Víctima de desplazamiento por parte de los paramilitares durante el conflicto armado, es la primera mujer indígena en llegar al Concejo de Bogotá. Su liderazgo se ha orientado a la defensa de derechos de las mujeres y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

26 Ati Quigua lideró la construcción de los lineamientos para la política pública indígena en el Distrito; lineamientos para la política pública del agua e incentivo al cultivo, así como la incorporación del enfoque étnico, de mujer, familia, género y generación en la implementación de acciones de política pública en la capital colombiana. Así, ha trabajado por el reconocimiento de los cabildos indígenas en ciudad, la defensa, el reconocimiento y la garantía de los derechos de la naturaleza, a través de la política pública del agua [Acuerdo 347 del 2008]; el establecimiento de Bacatá Hidrópolis [Acuerdo 806 de 2021], entre otros asuntos relacionados con la ruralidad, la soberanía alimentaria, entre otros.



...entonces dimos un paso realmente de pasar del derecho humano al agua al derecho a la ciudad y el territorio a partir del agua visto en clave de territorio y cultura o de reivindicar esas cosmologías del agua como base al ordenamiento del territorio porque generalmente hay una tradición muy larga en Bogotá y en las ciudades de prevalencia del patrimonio material sobre el inmaterial y me parece importante de una ciudad sensible al agua, toda esta sensibilidad de las culturas prehispánicas que tienen, pues ya es una relación sagrada con el agua en este territorio, en la Mojana, en la Sierra, bueno, hay allí toda una cartografía en torno a los lugares sagrados del agua que se ha mantenido hasta el día de hoy, pero que no era digamos tan visible en una ciudad como Bogotá.





Conocer la experiencia de Ati Quigua, quien, a partir de la cosmovisión de los pueblos de la Sierra y su relación con el agua, ha jalonado las políticas públicas de Bogotá, muestra que escuchar las voces de las mujeres y de

lo étnico en relación con lo ambiental es un muy oportuno desafío a las lógicas del conocimiento “moderno”.

Al respecto, señala [Acevedo, Alonso, 2022] que:

...antes del mundo globalizado que conocemos en la actualidad, las comunidades del mal llamado tercer mundo poseían maneras de vivir basadas en conocimientos ancestrales de sus territorios y recursos. Sin embargo, en unos cuantos siglos de historia el conocimiento moderno colonizó y sepultó el conocimiento tradicional, inculcándonos como única verdad aquella traída con la conquista, la cual reconoce la existencia de diversas maneras de percibir el mundo, pero solo valida una forma de llegar a la verdad: la ciencia.

Se entiende como conocimientos tradicionales, los saberes y habilidades desarrollados por comunidades locales e indígenas en su interacción con su territorio y su ambiente. La lucha para la protección del ambiente requiere miradas disruptivas, diálogos de saberes y la incorporación de esos conocimientos tradicionales que muchas veces están en poder de las mujeres.

Así lo reconoce la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], la FAO, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [UNEP] y otros

organismos internacionales que han señalado la importancia y el potencial del conocimiento tradicional para enfrentar el cambio climático.

En ese sentido, el ecofeminismo, en la voz de Vandana Shiva, ha señalado que “la ciencia reduccionista moderna, al igual que el desarrollo, resulta ser un proyecto patriarcal, que ha excluido a las mujeres como expertos, y simultáneamente ha excluido a la ecología y a las formas holísticas de conocimiento que comprendían y respetaban los procesos e interconexiones de la naturaleza” [Shiva, 1988, citado por Agarwal, 1998].



Las mujeres, en diversas culturas, han sido las guardianas de la biodiversidad, pero la invisibilización de su trabajo y sus conocimientos, originada en un sesgo de género que impide una evaluación realista de sus aportaciones, ha pretendido invalidar y/o silenciar sus voces.

En línea con nuestra multiculturalidad y el valor de incorporar saberes tradicionales en la conservación del ambiente, es pertinente en este punto señalar lo expresado por Adelaida Farah:

...el llamado desde la multiculturalidad que se declara desde la Constitución Política es el reconocimiento de que somos un país multicultural y eso está muy bien porque debemos reconocer que hay muchas culturas y somos diversos y todo eso es muy importante, pero hay que hacer un paso adicional que es el de la interculturalidad... ¿Qué significa eso? Dialogar. También significa que yo me dejo permear por otra cultura, hago un diálogo con otras personas que tienen diferentes creencias religiosas, ideológicas, lo que sea, pero que pueden dialogar siendo distintos.

Y la interculturalidad es que yo me dejo permear, escucho y la escucha significa oír con atención la voz de otras y otros. Trato de entenderles; puede que esté o no de acuerdo. Pero, lo importante es apagar la voz interior para escuchar a la otra persona y, en el momento ser escuchado por esa otra persona, mi voz también va a ser escuchada y puede ser que ahí se transformen las voces y eso es la interculturalidad.



## 3.2 Reflexiones sobre el territorio desde los feminismos comunitarios de abya yala<sup>27</sup>

*“Vete al bosque, vete al campo, mete el cuerpo en los ríos,  
vuelve a sentir la energía de la tierra calentada por el sol,  
ve a llorarles tus tristezas a los árboles, contempla las fases lunares.  
Agradece la existencia que tienes en este aquí y en este ahora,  
y va para adelante la lucha contra el patriarcado, contra el colonialismo,  
contra el racismo y ese sistema neoliberal”.*

*Lorena Cabnal*

*Feminista comunitaria guatemalteca, 2021*

En línea con las perspectivas feministas con posturas políticas frente a la cuestión ambiental, y en el marco de la multiculturalidad colombiana dada por la gran cantidad de comunidades indígenas en nuestro país, es pertinente acercarse conceptualmente a la comprensión de los feminismos comunitarios. Los llamados feminismos comunitarios, originarios de Bolivia, Guatemala y México y ahora presentes en casi todo el territorio de Abya Yala, si bien comparten con el ecofeminismo las reflexiones alrededor de lo ambiental y la crítica del modelo de

desarrollo imperante, plantean una ruptura en la construcción epistemológica con el ecofeminismo a partir de una perspectiva posoccidental.

Son las mujeres mayas y xinkas de Guatemala y el Grupo Comunitario Mujeres Creando Comunidad de Bolivia, quienes inician esta propuesta de construir una epistemología feminista indígena “para aportar a la pluralidad de feminismos construidos en diferentes partes del mundo, con el fin de ser parte del continuum de resistencia, transgresión y epistemología de

---

<sup>27</sup> Abya Yala, que significa tierra madura, tierra viva o tierra en florecimiento, fue el término utilizado por los kuna, pueblo originario que habita en Colombia y Panamá, para designar al territorio que después la colonización europea denominaría América en honor de uno de los colonizadores.



las mujeres en espacios y temporalidades, para la abolición del patriarcado originario ancestral y occidental” [Cabnal, 2010].

El feminismo comunitario, dicen sus autoras, no es una teoría, es una acción política que se nombra, pero, “por supuesto, hemos aprendido que además de luchar por el territorio, además de luchar en las calles, hay que luchar en el territorio de las palabras, hay que disputar la hegemonía de los sentidos y significados del pensamiento eurocéntrico” [Guzmán, 2019].

Para comprender las teorías y posturas de los feminismos comunitarios, se debe tener en cuenta el concepto de territorio-cuerpo y territorio-tierra, así como el concepto del entronque patriarcal, como dos de sus elementos fundamentales.

El feminismo comunitario unifica las luchas de recuperación de la tierra y de los cuerpos [cuerpo-tierra], frente a las violencias ejercidas contra los pueblos indígenas, y muy en especial contra las mujeres indígenas. Allí propone una comprensión acerca de cómo la matriz colonial del poder estableció relaciones de discriminación racial, social, económica y política sobre los pueblos originarios y al mismo tiempo asignó a los territorios ancestrales el papel de ser fuentes de recursos minerales e hídricos [materias primas] para los países industrializados.

En el análisis que realizan, determinan que, para poder explicar la especial situación de discriminación y violencia de que son objeto las mujeres indígenas, se debieron establecer colaboraciones entre los hombres colonizadores y colonizados en un “entronque de patriarcados” [Cabnal, 2010:15], por el cual las opresiones hacia las mujeres y su desplazamiento de los órganos de decisión y poder se dan desde fuera, pero también desde dentro de las propias comunidades. Establecen así una especie de bisagra crítica en la que, por un lado, cuestionan los feminismos que reproducen la mirada eurocéntrica y colonial y, por otro lado, cuestionan los movimientos étnicos y su reproducción del patriarcado.

Sin embargo, las feministas comunitarias buscan superar esos desencuentros con otros feminismos y otros movimientos de mujeres, y establecer alianzas que permitan eliminar el patriarcado como “el sistema de todas las opresiones, todas las explotaciones, todas las violencias y discriminaciones que vive toda la humanidad [mujeres hombres y personas intersexuales] y la naturaleza, como un sistema históricamente construido sobre el cuerpo sexuado de las mujeres” [Cabnal, 2010].

De ese modo, se podrá avanzar en una propuesta que integre la lucha por la recuperación de la tierra y el territorio desde el primer espacio de defensa constituido por el



cuerpo-tierra, ya que “las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra” (Ibid:23).

Las feministas comunitarias, además del modelo económico imperante, señalan dos ejes de dominación que se interceptan: el colonialismo y el heteropatriarcado.

Para definir este último término, dicen las autoras de Píkara Magazine:

De una manera sencilla, podríamos hablar de capitalismo heteropatriarcal como el sistema de organización política, social, económica y cultural que persigue y favorece la posición privilegiada de los hombres (entendida como ostentación y control del capital acumulado y de sus beneficios) y que se sustenta en el dominio y la explotación de las personas y del planeta, particularmente de las mujeres, de su trabajo y de sus cuerpos y en la vulneración de sus derechos, explotación que ejerce de manera diferencial con base a otros factores (etnia, edad, opción sexual, lugar de procedencia, etc.) y de acuerdo con el contexto (en sentido amplio: momento histórico, territorio, cosmovisión y marco cultural) en el que se halle.

Esta comprensión de lo que no funciona en el mundo ha sido construida por las feministas comunitarias en las intensas luchas por la defensa del territorio, la soberanía y la vida.

“El feminismo comunitario surge en Bolivia dentro del proceso de cambio llevado adelante por un pueblo que quiere vivir con dignidad, un pueblo que está cuestionando al sistema patriarcal, capitalista, neoliberal, colonial,

transnacional, un pueblo comprometido con la despatriarcalización, la descolonización y la autonomía” (Guzmán, 2019).

Consecuentes con esa lucha, se denominan feministas y construyen sus propios conceptos como un acto de autonomía epistemológica. Han venido tejiendo alianzas con mujeres de Argentina, Chile, México y Guatemala, por lo que más que una corriente teórica se piensa



este feminismo como una herramienta de articulación y lucha.

Los ejercicios de defensa del agua en el territorio, en la concepción analógica territorio-cuerpo, territorio-tierra, han articulado la defensa de los territorios tomando como eje el agua en el caso de los feminismos comunitarios. Tal es el caso de las mujeres de la Escuela Campesina de Chapacual (Nariño), que desde 2014 han liderado una estrategia de lucha contra la concesión de agua para uso industrial de una embotelladora en la fuente “Las Palmas”. Su liderazgo las ha hecho objetivo de amenazas e intimidaciones, pero ellas han dispuesto de sus recursos, su dinero, su tiempo y su capacidad organizativa para defender el agua del territorio frente a los intereses comerciales de la embotelladora [Carrillo, 2020].

También es el caso de la experiencia de defensa del territorio-agua-vida por parte de las mujeres comuneras del resguardo Triunfo Cristal Páez del municipio de Florida en el departamento del Valle del Cauca, comunidad indígena del pueblo NASA.

En grupos focales desarrollados con ellas para esta investigación, explicaron que el agua es vida, no solo porque a través del agua se sostiene el cuerpo humano y los ecosistemas, sino por el sentido originario del pueblo

NASA, pues el agua es considerada como la sangre del territorio, fuente de su vitalidad y su energía. Por ello, las nacientes de los ríos, los páramos, las lagunas son lugares sagrados que hay que proteger.

En su cosmogonía, el agua se clasifica en “hembra y macho”: el agua macho es la que está en cuerpos quietos (lagunas, riachuelos y el mar en algunos sectores); mientras que el agua hembra se mueve, crece y es la que se puede utilizar para preparar los alimentos, cultivar, dar de beber a los animales y limpiar.

Del grupo focal con las mujeres NASA, se concluye además que ellas tienen una relación estrecha con el agua ya que, como el agua, son generadoras y sostenedoras de la vida, tanto en su función reproductiva, como en sus funciones de cuidadoras de la familia y la comunidad; en sus roles diversos de parteras, educadoras, sanadoras. Y, en ese sentido, son llamadas a la protección de los lugares sagrados y la preservación y transmisión de la cultura, siendo defensoras de la vida.

Ellas también indicaron varias situaciones que han venido generando impactos ambientales negativos en el páramo de Las Tinajas y los ríos que lo habitan: la presencia de actores armados (guerrilla, autodefensas y ejército); la instalación de minas antipersonas que ha “aflojado la tierra” ocasionando derrumbes;



las tensiones actuales que tienen con colonos blancos mestizos por las quemadas y la siembra del maíz, y la presencia de cultivos de uso ilícito.

Tal como se mencionó, relataron también cómo desde el 2018 han venido enfrentando la amenaza de destrucción de este territorio sagrado y ancestral por el megaproyecto conocido como “Conexión Pacífico-Orinoquía”, que plantea la construcción de un carretera de 1.490 kilómetros para conectar el Puerto de Buenaventura con Puerto Carreño a través de una vía terrestre de 1.490 kilómetros, que atravesaría las tres cordilleras y pasaría por los departamentos de Valle del Cauca, Tolima, Huila, Meta y Vichada. Este megaproyecto, según [Comisión Nacional de Territorios Indígenas, 2023, en adelante CNTI] es una amenaza a los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia.

Señala también la [CNTI, 2023] que, la alternativa definida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales [ANLA] en auto 00587 de 2018, con base en el diagnóstico ambiental de alternativas para el tramo entre Valle del Cauca, Tolima y Huila de la conexión Pacífico-Orinoquía, no consideró el análisis de la relación y la conectividad histórica existente entre los pueblos indígenas y sus territorios vitales, los cuales serían directamente intervenidos con la construcción del túnel previsto en el páramo dentro de este megaproyecto.

La conectividad propuesta por medio de proyectos de infraestructura con fines principalmente económicos desconocen la existencia de otro tipo de conexiones en los territorios de intervención, de manera que esta clase de proyectos destruyen las conectividades culturales y ecosistémicas por la imposición del modelo de desarrollo económico, en detrimento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de la destrucción de los páramos que son sagrados para ellos y poniendo en riesgo el aprovisionamiento de agua de las comunidades que allí residen [CNTI, 2023].

Frente a estos hechos, las mujeres comuneras han puesto de manifiesto que la comunidad y ellas se oponen a este proyecto de infraestructura e inician una serie de acciones para la recuperación y protección de este territorio-cuerpo de su comunidad, con acciones tales como organización de turnos de familias en puntos de control, a fin de ser partícipes ellas mismas de la defensa del territorio. Esto es un ejercicio de transmisión cultural a sus hijos e hijas de su cosmovisión, donde se enseña el valor de las propias costumbres y de los procesos de armonización.

Este tipo de acciones responden a las propuestas de los feminismos comunitarios de Abya Ayala, en la cual se integra la lucha por la recuperación de la tierra y el territorio, desde



el primer espacio de defensa constituido por el cuerpo-tierra, el cuerpo-familia a partir de las acciones de cuidado y de los roles de las mujeres al interior de sus comunidades como actores en dichos procesos.

En palabras de las comuneras participantes de los grupos de discusión: “Las mujeres defienden la vida no desde la guerra sino desde el cuidado y la supervivencia. Defienden el agua pensando en la comunidad, eso las hace diferentes: que el rol de las mujeres indígenas es pensar en los demás” [Grupos Focales Resguardo Triunfo Cristal Páez, 2023].

Así mismo, refieren que el ejercicio de participación de las mujeres comuneras en el resguardo ha tenido importantes transformaciones. Narran como han surgido y se han fortalecido nuevos liderazgos de mujeres que han empezado a ocupar cargos de decisión y autoridad al interior del gobierno propio, tales como la exgobernadora del resguardo Raquel Trujillo Mestizo, María Inés Chamarro y las actuales tesoreras. Esa participación más pública de las mujeres se alinea justamente con los retos que impone el heteropatriarcado manifestado por las feministas comunitarias del Abya Yala y que se reflejaron en los resultados de los grupos focales en los cuales las mujeres comuneras sienten que son observadas y no se les perdonan los errores que puedan tener en el ejercicio de sus labores o en su vida personal.

Así las cosas, la resistencia y las formas en que se ha desarrollado la defensa de la vida-cuerpo-territorio del páramo de Las Tinajas por parte de la comunidad indígena y las mujeres comuneras del Resguardo Triunfo Cristal Páez, se enmarcan dentro de la crítica y oposición a un modelo económico y de desarrollo al que parece importarles poco la destrucción del ambiente y los ecosistemas.

### 3.3 la naturaleza como sujeto de derechos: una mirada holística

En sintonía con un diálogo de saberes que incorpora el conocimiento tradicional de las comunidades y procura la reivindicación de los derechos ambientales, la Corte Constitucional, en un enfoque biocultural ha generado precedentes jurisprudenciales importantes en nuestro país. Un ejemplo de ello es la sentencia T-622 de 2016, la cual tuvo como antecedentes determinantes la resolución defensorial N.º 064 de 2014, en razón de la crisis humanitaria en el departamento del Chocó 2014 y la coadyuvancia que hizo la Defensoría del Pueblo para la selección de la tutela presentada en nombre de varios consejos comunitarios y organizaciones afrodescendientes e indígenas que habitan en la cuenca y en la ribera del río Atrato, todo lo cual fue decisivo para reconocer como sujeto de derechos a la cuenca del río Atrato.

En la resolución 064 de 2014, la Defensoría señaló cómo en el Chocó la minería ilegal y la deforestación han causado afectación a derechos colectivos como el derecho humano al agua, el derecho al goce de un ambiente sano y el derecho a la seguridad alimentaria. Esta sentencia plantea aspectos interesantes frente a la protección del derecho humano al agua, tales como:

- En un enfoque biocéntrico<sup>28</sup>, aunque algunos autores lo consideran ecocéntrico, esta sentencia reconoce los derechos de la cuenca del río Atrato a la protección, conservación y mantenimiento y restauración, para la protección de los derechos fundamentales de las comunidades que se suplen del río.
- La sentencia T-622 de 2016 ordena de forma novedosa la conformación de la Comisión de los Guardianes del Río entre un delegado del Gobierno y uno de las comunidades ribereñas. Las comunidades decidieron que, en vez de un representante como guardián, este sea representado por un cuerpo colegiado de guardianes conformado por 14 integrantes que representan 7 comunidades de las cuencas alta, media y baja del río Atrato, un hombre y una mujer por comunidad, como

acción afirmativa para la participación de las mujeres.

- La Corte encontró que la respuesta institucional que se había venido dando a toda la problemática del río Atrato no estaba ni articulada ni coordinada interinstitucionalmente y por eso no se había dado respuesta idónea y eficiente a la problemática. En ese orden de ideas, en sus órdenes señala a un líder del sector e involucra al orden territorial en su nivel municipal, departamental, regional y nacional.

El Chocó es un territorio étnico conformado por 30 municipios donde su población es mayoritariamente afrodescendiente. El 96 % de su superficie continental está constituida por territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas de las etnias emberá-dóbida, emberá-katío, emberá-chamí, wounan y tule; el 4 % restante está habitado por población campesina mestiza.

Este departamento es uno de los territorios más ricos de Colombia en diversidad natural, étnica y cultural y alberga cuatro regiones de ecosistemas húmedos y tropicales, en donde el 90 % del territorio es zona especial de conservación. Se caracteriza por ser una región

---

28 Un enfoque biocéntrico reconoce el valor inherente de todas las formas de vida; un enfoque ecocéntrico reconoce el valor intrínseco de la naturaleza y sus seres y elementos independiente de su relación con la humanidad.



donde llueve frecuentemente, pero también por ser uno de los departamentos con mayor déficit de agua potable del país.

Por eso, frente a los hechos observados por la Corte relacionados con el permanente menoscabo de los derechos colectivos de los grupos étnicos del Chocó a la participación y a la autonomía, a la identidad cultural, el desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones culturales y a la soberanía y seguridad alimentaria, además de sus derechos fundamentales al agua, a la salud y a un ambiente sano, surge la sentencia T-622 de 2016.

La Defensoría del Pueblo, en equipo con la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, conforman el Comité de Seguimiento a la sentencia T-622 de 2016. Según señala para esta investigación la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, la sentencia T-622 de 2016 incorpora el enfoque de género en el Plan de Acción de la Orden Quinta<sup>29</sup>, en la línea de gobernanza ambiental, a través de las sublíneas de educación ambiental, participación ciudadana, fortalecimiento institucional y manejo de conflictos, contemplando actividades tales como:

- Fomentar programas de educación ambiental basados en género.
- Generar procesos para garantizar una mayor participación de las mujeres.
- Conformar escuelas de liderazgo para fortalecer la participación de las mujeres.
- Capacitar a las mujeres para que puedan incidir en los temas y asuntos relacionados con el ordenamiento territorial.
- Crear una red de mujeres para el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.

Si bien el horizonte de cumplimiento del Plan de Acción de la sentencia son 20 años contados a partir del 2020, y la mayoría de las actividades están contempladas en el mediano y largo plazo, es evidente que las actividades mencionadas tienen un lento avance de cumplimiento e incluso, hay una actividad que no cumplió su plazo previsto de ejecución para el 2022.

Se trata del “Fortalecimiento de los comités de género dentro de las organizaciones étnico-territoriales para garantizar el papel de la mujer en la toma de decisiones”, incluida en la sublínea de “Fortalecimiento institucional”, razón por la cual el Comité de Seguimiento a la Sentencia hará requerimiento al Ministerio del Interior y al Ministerio de Ambiente y

---

29 Orden quinta de la sentencia T-622 de 2016: diseñar y poner en marcha un plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región.



Desarrollo Sostenible, como responsables de esa actividad.

Además del caso del río Atrato, son múltiples los casos de conflictos socioambientales por el impacto de la minería en ecosistemas del sistema hídrico nacional. El páramo de Santurbán entre los departamentos de Santander y Norte de Santander y el río Ranchería y el arroyo Bruno en La Guajira, son ejemplo de ello. Al respecto, cabe señalar que la extracción minera transforma los territorios y las prácticas culturales autóctonas que por generaciones han preservado las mujeres, poniendo en riesgo la supervivencia de las comunidades étnicas.

Sobre la minería, señala [CINEP, 2019], que en las zonas de explotación los casos de violencia sexual y física son alarmantes y ni hablar de los casos de prostitución infantil reportados y relacionados con la minería. A ello se suma el despojo de tierras, desplazamientos forzados y reasentamientos involuntarios relacionados con industrias extractivas y en los que las mujeres y niñas son las principales afectadas.

Entonces, frente a los impactos acumulativos y expansivos de las actividades extractivas en los ecosistemas y las comunidades que los habitan, continuando con un enfoque biocultural en la jurisprudencia que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, y

teniendo como base el principio de precaución y equidad y solidaridad con las generaciones futuras, la Corte, en sentencia STC 4360/2018, reconoció también a la Amazonía como sujeto de derechos y ordenó a las instituciones, entes territoriales, accionantes y comunidades, la construcción de un plan de acción para reducir la deforestación. La tutela había sido interpuesta por 25 ciudadanos entre 7 y 25 años residentes en ciudades que se encuentran en la lista de ciudades de mayor riesgo por cambio climático.

La Amazonía es considerada “El pulmón del mundo”. Sin embargo, en nuestro país, la Amazonía concentra el 70 % de la deforestación del país en cuatro departamentos: Guaviare, Meta, Caquetá y Putumayo. Las principales causas de la deforestación en Colombia, especialmente en la Amazonía, son la praderización del bosque amazónico, las malas prácticas de ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, la minería ilegal, la tala ilegal, la ampliación no planificada de infraestructura de transporte y la ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas [MinAmbiente, 2022].

En la Amazonia, las mujeres son encargadas de cuidar y mantener la chagra y la comida de sus familias, comunidades y territorios en general. La chagra es su aporte principal al manejo del territorio, porque la comida es importante para los bailes de curación y es



necesaria para el buen vivir de la gente [GAIA AMAZONAS, 2019].

Para Ati Quigua, quien ha sido una de las cabezas visibles en Colombia del movimiento por los derechos de la naturaleza, es importante seguir avanzando en la dimensión biocultural de los derechos, reconociendo y recuperando la memoria prehispánica anfibia de los pueblos y naciones del agua que originariamente habitaban los territorios del país.

Y, hacia ese horizonte ha ido avanzando la jurisprudencia pues, posteriormente, otras instancias en el ordenamiento jurídico han reconocido al páramo de Pisba Boyacá, al río La Plata en el Huila, ríos Coello, Combeima y Cocora en Tolima, y al río Cauca en Medellín como sujetos de derechos. Esta figura es relevante porque reconoce la relación intrínseca entre un ambiente sano y la materialización de los derechos humanos de las personas presentes o futuras que se benefician o se beneficien de los servicios ambientales que proveen los ríos y los páramos en el país.



4.

Recomendaciones



Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: la incorporación efectiva del enfoque de género en las políticas públicas ambientales y su implementación efectiva a través guías metodológicas y reglamentación relacionada con la planeación del recurso hídrico incorporando acciones afirmativas encaminadas a fortalecer la participación de las mujeres en las distintas fases.

Los Ministerios de Interior y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible deben generar procesos de fortalecimiento de colectivos étnicos, con participación amplia de mujeres de diferentes edades en temas afines con la relación entre los derechos colectivos étnicos y los derechos ambientales en sus territorios ancestrales.

Los Ministerios de Interior y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible deben generar procesos de fortalecimiento a organizaciones de defensa de derechos ambientales en relación con la normatividad e institucionalidad ambiental y con funcionamiento de los espacios y herramientas de participación para la protección y defensa del agua.

Los entes territoriales deben avanzar en la atención y prevención de las violencias basadas en género en razón de la participación de las mujeres en la defensa del medio, con el fin de fortalecer el rol de las mujeres en los espacios de liderazgo y participación.

Promover desde el Gobierno nacional, en las entidades del Estado, una mayor articulación intra e interinstitucional entre los sectores de género y ambiente, para la incorporación de los saberes femeninos que enriquezcan las acciones que se adelanten para la conservación ambiental y el cambio climático.

Reglamentación e implementación del Acuerdo de Escazú de forma integral y con incorporación del enfoque de género, para materializar efectivamente la participación y la incorporación de los saberes tradicionales de mujeres y comunidades étnicas para la protección del agua y los recursos naturales.



5.

Sistematización  
de experiencias



Las mujeres han sido visibles en los movimientos ambientalistas. En el territorio nacional existen diversos ejemplos de liderazgos y ejercicios organizativos de mujeres para la defensa del agua en los territorios, tal como se ha mencionado en capítulos previos.

Para efectos de esta investigación, se adelantó un grupo focal con Mujeres NASA en Florida, Valle, así como entrevistas y aproximaciones documentales con la Red de Mujeres de

los Territorios del Agua en Cali se hicieron entrevistas semiestructuradas a lideresas y pensadoras con el fin de conocer las motivaciones y retos que tienen las mujeres para participar en la defensa del agua y escuchar propuestas para enfrentarlos. Los principales resultados se presentan en este capítulo y su resumen se puede ver a continuación en la figura 6 “Principales hallazgos sobre los retos para la participación de las mujeres”.

Figura 6  
Principales hallazgos sobre los retos para la participación de las mujeres

### Principales hallazgos sobre los retos para la participación de las mujeres



**Defender el agua es defender la vida**

**Se necesita:**

- Acceso a recursos (tierra y \$)
- Educación ambiental; funcionamiento de la institucionalidad y las normas.
- Acceso a información.
- Empoderamiento; transformación de estereotipos de género.
- Protección de lideresas.
- Reconocimiento de saberes tradicionales.

Nota. Fuente: elaboración propia.

Al respecto, y antes de entrar en materia, es importante resaltar algo que todas las mujeres abordadas, desde distintos contextos

territoriales, étnicos y socioculturales señalaron de forma unánime:

**Las mujeres defienden el agua porque el agua es la vida**



## 5.1 Caso páramo de las Tinajas, Florida (Valle)

### 5.1.1 Contexto

El páramo de Las Tinajas se localiza en el suroccidente de Colombia, al suroriente del departamento del Valle del Cauca. Abarca un área de 14.736,35 hectáreas distribuidas entre los municipios de Palmira (729.5 Ha), Florida (9369 Ha) y Pradera (4637.8 Ha). El páramo cuenta con dos ecosistemas estratégicos para la conservación de la biodiversidad y para la regulación hídrica de la región: la selva o bosque andino y el páramo. Cuenta, además, con un sistema hídrico compuesto por 3 cuencas (río Amaime, río Bolo-Fraile [Guachal] y río Desbaratado), más de 20 microcuencas y 16 lagos/lagunas [CVC, 2010].

Los páramos son ecosistemas frágiles y de gran importancia ecológica, sus suelos son una esponja natural que al ser compactada no recobra sus propiedades. Según MinAmbiente, los páramos cumplen un papel esencial en la regulación del ciclo hidrológico que sustenta el recurso hídrico del que se abastece el 70 % de la población colombiana. Los páramos tienen una gran riqueza biótica y sociocultural y son especialmente vulnerables al cambio climático.

En el caso puntual del páramo de Las Tinajas,

este cuenta con una riqueza de lagunas en las cuales se inicia la red hídrica de las cuencas de los ríos Fraile y Bolo. Este ecosistema permite ser un regulador hídrico de toda la región, reteniendo el agua lluvia y posteriormente liberándola a los cauces superficiales naturales y hacia el subsuelo que alimenta el acuífero del Valle del Cauca. Es así como los suelos especiales de este ecosistema almacenan y distribuye el agua para el uso de los municipios de Palmira, Pradera y Florida. Para los y las indígenas nasa que habitan el páramo, este es un sitio sagrado y por eso han liderado su protección.

### 5.1.2 Resultados

En septiembre de 2023 se realizó un grupo focal con mujeres nasa del resguardo Triunfo Cristal Pérez, quienes desde años atrás han venido realizando acciones de defensa de la vida y en el marco de estas acciones, también de defensa y protección del páramo de Las Tinajas, quienes manifestaron las siguientes reflexiones:

- Para el pueblo nasa el agua es vida: hace parte del origen del pueblo nasa, pues es la sangre del territorio, su vitalidad y su energía; por eso hay que proteger los sitios sagrados. En su cosmogonía, el agua se clasifica en “hembra y macho”: el agua macho es la que está en cuerpos quietos



[lagunas, riachuelos y el mar en algunos sectores]; mientras que el agua hembra se mueve, crece y es la que se puede utilizar para preparar los alimentos, cultivar, dar de beber a los animales y limpiar.

- Para ellas, las mujeres son defensoras, protectoras y generadoras de vida, así como el agua. El papel de la mujer está íntimamente relacionado con el rol de cuidadoras, parteras y educadoras, ven los problemas de los hijos, son preservadoras de la cultura, defienden la vida de todos.
- Son poseedoras de un conocimiento tradicional de plantas y semillas que no es reconocido. Las mujeres defienden la vida no desde la guerra sino desde el cuidado y la supervivencia. Defienden el agua pensando en la comunidad, eso las hace diferentes, ya que el rol de las mujeres indígenas es pensar en los demás.
- Las mujeres participan en la defensa del agua, aunque suelen ser gobernadoras de cabildos más pequeños. Tienen una relación con el agua. Cuando el invierno es bravo, vuelven a reforestar las cuencas.
- En las últimas décadas, la zona del páramo Las Tinajas y los ríos que lo habitan ha sido amenazado por actores armados: la guerrilla, las AUC y el ejército han circulado por el páramo con sus consecuentes impactos ambientales. También ha habido minas antipersonas y residuos sólidos. Para ellas, los derrumbes ocurren por el aflojamiento de la tierra y eso se dio con el conflicto.
- También tienen tensiones con los colonos por las quemadas y la siembra del maíz que generan un impacto ambiental negativo. Adicionalmente, reportan la existencia de cultivos de uso ilícito en la parte del páramo que se encuentra en el Tolima.
- La vía Pacífico-Orinoquia pretende construir un tramo atravesando el páramo; la primera propuesta fue una carretera “tumbando todo”, la segunda es en modalidad de túnel, que afectaría el río Frayle. La posición de la comunidad es no permitir el proyecto para proteger la vida. Consideran que la obra traería desplazamiento forzado y muerte de especies naturales. Han hecho, incluso, gestiones en otros países buscando apoyo para su resistencia.
- Para proteger el páramo se han organizado haciendo turnos de familias en puntos de control. Ejercen control territorial del páramo y su acceso y han impedido el ingreso de los ingenieros que pretenden hacer las visitas de campo para los estudios que se requieren para hacer la obra. Para hacer turismo responsable en el páramo, se debe contactar el resguardo y realizarse una armonización. En ese sentido, relacionado con las armonizaciones que hacen en el páramo, estos son ritos de limpieza energética.
- Frente a las dificultades que han



experimentado en la defensa del páramo está la falta de conocimiento sobre cómo funcionan las entidades de los “blancos”, pues a veces tienen miedo de participar para no parecer “tontas”. Algunas expresaron que les da miedo hablar y se sienten incapaces de liderar procesos y otras expresaron que cada uno, desde su fortaleza, puede ser líder.

- Además de figuras notorias de liderazgo femenino como el de Raquel Trujillo Mestizo, María Inés Chamarro y las tesoreras, las mujeres participan en el activismo social cocinando, apoyando la logística, hablando y consideran que la participación de ellas en el gobierno propio ha aumentado. Sin embargo, sienten que son observadas y no se les perdonan los errores que puedan tener en el ejercicio de sus labores o en su vida personal. Por ejemplo: reportaron el caso de una mujer que hacía un muy buen trabajo comunitario, pero se enamoró de un líder que ya estaba casado y ya nadie la apoya, así que tuvo que huir con él.
- Durante la reflexión, consideran que se necesitan más espacios de formación para mujeres, tanto para darles herramientas para el ejercicio del liderazgo ambiental como para aumentar su confianza en sí mismas y en lo que pueden hacer. También que la información se les proporcione desde lo propio y desde lo occidental.
- Consideran, además, que es necesario hacer más purificaciones, armonizaciones y danzas rituales para proteger el páramo. Y manifiestan que es muy difícil hacer entender al hombre blanco que el páramo siente, que allí viven espíritus que nos dan el agua que corre: el agua hembra, que se usa para la comida, los animales y el hogar. Por eso, en relación con la vía Pacífico-Orinoquia, expresan:

“El agua hembra no se puede tocar ni por arriba ni por abajo; tienen que buscar otra forma de llegar de un lado al otro”.

- Piensan que sería bueno hacer una minga como la que, al momento del grupo focal, estaban organizando en Bogotá (el 25 de septiembre), para la defensa de la vida, el territorio, la justicia, la democracia y la paz, y uno de cuyos detonantes fue el asesinato del líder ambiental nasa: José Arley Cruz Chocue. Es una realidad que, con ocasión de la defensa del páramo han asesinado a algunos de sus líderes y han tenido tensiones internas y con la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia), quien los ha señalado de testarudos.
- Cuando organizan marchas, las mujeres tienen a su cargo la organización logística, y consideran que en el pueblo nasa de

Florida existe mucha berraquera para la defensa política.

- Opinan también que sería bueno que se titularan a los resguardos los territorios ancestrales para que nadie los pueda tocar.

## 5.2. Caso red de mujeres de los territorios del agua, Cali (Valle)

### 5.2.1. Contexto

#### 5.2.1.1. Contexto geográfico

Santiago de Cali es también llamada la “Ciudad de los siete ríos”, por los siete ríos que la atraviesan, como se muestra en el siguiente mapa:

Figura 7  
Ríos de Cali



Nota. Fuente: DAGMA, 2021. Día internacional de la acción por los ríos.

- **Río Cali:** se podría decir que es el río más reconocido de Cali por su ubicación y extensión a lo largo de la ciudad. Recorre 50 km desde su nacimiento entre los cerros de Cristo Rey y las Tres Cruces, hasta desembocar en el río Cauca.
- **Río Aguacatal:** nace en el norte de Cali y desemboca en río Cali.
- **Río Cauca:** este río es el segundo más importante de Colombia y atraviesa la ciudad por el oriente, llega a abastecer hasta el 80 % de la población caleña.
- **Río Pance:** este río nace en las montañas de los farallones de Cali, a 4000 msnm y recorre 25 kilómetros hasta desembocar en el río Jamundí. Es uno de los más concurridos por turistas y caleños debido a sus paisajes.
- **Río Cañaveralejo:** nace también en las montañas del Parque Nacional Natural de los Farallones, cruza la ciudad y desemboca en el río Cauca.
- **Río Lili:** posee uno de los ecosistemas más ricos en diversidad biológica y de paisajes debido a su ubicación dentro de los farallones de Cali.
- **Río Meléndez:** nace a 2800 msnm en los farallones atraviesa gran parte del sur de la ciudad. Recorre poco más de 20 kilómetros y se encuentra entre los ríos Cañaveralejo y Lili.

A pesar de la cantidad de ríos que atraviesan la ciudad, las actividades antropogénicas deterioran constantemente sus cuencas, lo que afecta la salud de las personas que la consumen y el desarrollo adecuado de las comunidades asociadas a ellas.

Según los resultados de monitoreo de la calidad de agua realizada durante el 2022 en la red de distribución de los acueductos en los Andes, Felidia, La Leonera y Pichindé, en la zona rural de Cali, se encontró que 8 de los 12 acueductos están distribuyendo agua no apta para el consumo humano; en 26 de los 108 sitios de toma de muestras el agua tenía algún nivel de riesgo, según el índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) y en 12 puntos se encontró Escherichia Coli en altas cantidades, lo cual es asociado a agua contaminada por materia fecal, que puede generar graves afectaciones a la salud, local evidencia un inadecuado manejo de las aguas residuales domiciliarias, problemas en los pozos sépticos y redes de distribución y en los procesos de tratamiento y potabilización en las plantas de los acueductos de estas zonas. Esto se relaciona con el grado de deterioro ambiental que están sufriendo los 7 ríos que atraviesan Cali, así:

1. El río Cali baja desde los farallones con la carga contaminante de sustancias y elementos tóxicos por la minería, los



sedimentos a causa de la deforestación y vertimientos de agua residual con todos sus componentes nocivos para la salud y la vida. Al atravesar la ciudad se va deteriorando aún más de manera que cuando ya se acerca al río Cauca el olor fétido es notable y los últimos desechos arrojados en la zona del Jarillón le dan la estocada final de muerte a este río tan importante para la ciudad.

2. Después de su nacimiento en el corregimiento de la Elvira en la alta montaña, el río Aguacatal va recibiendo la contaminación de invasiones, fincas, establecimientos comerciales y casas que vierten indiscriminadamente sus aguas residuales y residuos en él. Y a su llegada a Cali, el río sufre una transformación en color, olor y fuerza, desafortunadamente la llegada a la ciudad y su contacto con la gente le es tan dañina que hoy sufre los estragos de años y generaciones.
3. El río Cauca, que nace en el macizo colombiano y llega contaminado al Valle, surte a más de media ciudad. La minería y las aguas residuales han golpeado al río Cauca cuando entra al Valle desde territorio caucano. Entonces, Cali le inyecta contaminantes en cada paso de sus 17 kilómetros de longitud. Mientras el río abastece las plantas de tratamiento

Puerto Mallarino y río Cauca, que sirven a 1'700.000 caleños, según la Personería, la ciudad le aplica a cambio el depósito de 74 toneladas de desechos cada 24 horas. Recibe los contaminantes que traen los demás ríos que desembocan en él y desechos y aguas residuales en su recorrido como es el caso del Jarillón. Y, por si fuera poco, además de toda la carga contaminantes por aguas residuales, basuras y hasta los muertos que han arrojado al caudal, otro enemigo mortal de este río son los lixiviados del basurero a cielo abierto de Navarro, el cual fue cerrado en el 2008, pero sus impactos siguen siendo estudiados por la magnitud del daño ambiental generado y que podría seguirse generando a futuro.

4. El río Pance es una fuente de turismo en Cali, que atrae miles de bañistas pero que termina en aguas reducidas, contaminadas y turbias que se une con el oscuro y contaminado río Jamundí.

Este río abastece 21 acueductos de 7.500 habitantes y, a su vez, surte 50.000 moradores indirectamente, más el uso para los balnearios, edificaciones, cabañas, lavaderos de carros, que no cumplen con los 30 metros de margen en las riberas del río, vertiendo directamente las aguas residuales y desechos de sus habitantes y



de los 30.000 a 60.000 mil bañistas que van cada fin de semana a este río. Además del turismo descontrolado, la deforestación es otro factor que afecta significativamente al río Pance.

5. Hace muchos años se podía nadar en el río Cañaveralejo, pero en la actualidad se ve como un canal de aguas residuales con el más bajo caudal, con un cauce turbio, maloliente y sin vida. Según la Personería de Cali, “Los principales impactos que presenta la cuenca están asociados con los problemas de erosión, deforestación, descargas de aguas residuales y residuos sólidos y vertimientos provenientes de la explotación de carbón en las minas del Rosario, La Buitrera y otras”. Y así, silencioso, con un caudal reducido a lo largo de un canal construido en cemento, el Cañaveralejo avanza para llegar completamente muerto como aguas servidas al canal colector Sur, que también ha recibido a los agónicos ríos Lili y Meléndez. Su final es encontrarse con un gigante convertido en cloaca: el río Cauca.
6. Otro río que se confunde con un caño es el río Lili, es el río más pequeño en extensión con 20 kilómetros de cauce. Nace cristalino en el Alto del Otoño, a 2.300 msnm y termina con sus aguas amarillentas en su desembocadura, en el

sur de la ciudad. El Lili recibe las descargas de aguas negras de varios sectores del sur de la ciudad. Sin embargo, uno de los principales problemas del Lili según el DAGMA es la contaminación generada por la explotación de minas de carbón e irregulares prácticas artesanales en la zona rural del municipio. Esa explotación del mineral provoca vertimientos de aguas ácidas en el trayecto previo a su ingreso a la zona urbana. Mientras el río sigue su cauce, el agua recorre hasta alimentar al río Meléndez.

7. Del río Meléndez se dice que empieza su recorrido lleno de mariposas y termina rodeado de gallinazos. El mayor impacto negativo lo sufre con las aguas residuales de Las Palmas, La Choclona y La Buitrera que se vierten en este río. Desperdicios de marraneras, residuos de jabón y contaminantes le cambian el color, de un transparente puro a un gris sin vida. Su final es en el Jarillón de la carrera 50 de Cali. Varias aves de rapiña lo acompañan. En el barrio Llano Verde lo conocen como un caño, pues así lo han visto sus habitantes, que ya no le ven señales de vida.

Lo anteriormente expuesto muestra cómo las fuentes hídricas que tiene Santiago de Cali nacen con agua cristalina y pura, pero a medida que siguen avanzando



y se encuentran con las actividades humanas, la carga contaminante que le vierten y el control insuficiente de los entes responsables, mueren generando una problemática sin fin, que crece día a día y afecta el desarrollo y salud de sus habitantes.

### 5.2.1.2. Contexto organizativo

La Red de Mujeres de los Territorios del Agua es una asociación de redes de mujeres, en su mayoría mayores de 50 años, que tienen amplias y diversas visiones de los territorios y que representan la diversidad étnica y cultural (mestizas, blancas, indígena, afrodescendiente, entre otras) del Distrito Especial de Santiago de Cali. Son mujeres que protegen el agua y los ecosistemas asociados de las cuencas hidrográficas del territorio distrital donde habitan la mayoría [76 % habitan en zona rural y 24 % en zona urbana] y que, a partir de sus emprendimientos productivos y de servicios individuales y familiares y sus procesos colectivos y asociativos, trabajan en temas que, en sus palabras, “ayudan al desarrollo integral y sustentable de los territorios”

en relación con cuatro temas: Agricultura para la vida; Ecoturismo comunitario de naturaleza; Innovación social y tecnológica; y Conservación y protección de los ecosistemas y el medio ambiente [Flora, Fauna, Agua, Suelo, Aire, Biodiversidad].

Aunque la Red de Mujeres de los Territorios del Agua es un proceso reciente<sup>30</sup>, sus colectivos llevan muchos años trabajando por la conservación y protección de las cuencas hidrográficas. Es una red que ha fortalecido lo asociativo y que les ha dado la oportunidad desde su emprendimiento o quehacer individual aportar desde otro punto de vista sus emprendimientos y organizaciones colectivas, que además busca rescatar el arte ancestral de la sabiduría femenina y de la importancia de emprendimientos nuevos con enfoque de género que empoderen a las mujeres.

Este proceso organizativo es una red que agrupa a diferentes colectivos, emprendimientos, redes, asociaciones, mercados, movimientos, proyectos, mesas u organizaciones de mujeres en cada cuenca.

---

30 La Red de Mujeres de los Territorios del Agua surge como red de redes en el Foro Económico de la Mujer, Colombia 2022 [Women Economic Forum Colombia 2022 – WEF Colombia 2022] llevado a cabo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, momento en el que este grupo de mujeres decidieron mostrarse ya como la Red de Mujeres de los Territorios del Agua, ya que era un trabajo de muchos años que estaba allí representado, una red con un trabajo constante y latente y que cada vez se estaba haciendo más y más evidente y visible para ellas, para los territorios de las cuencas y para el Distrito Especial de Santiago de Cali como lo explican sus integrantes.

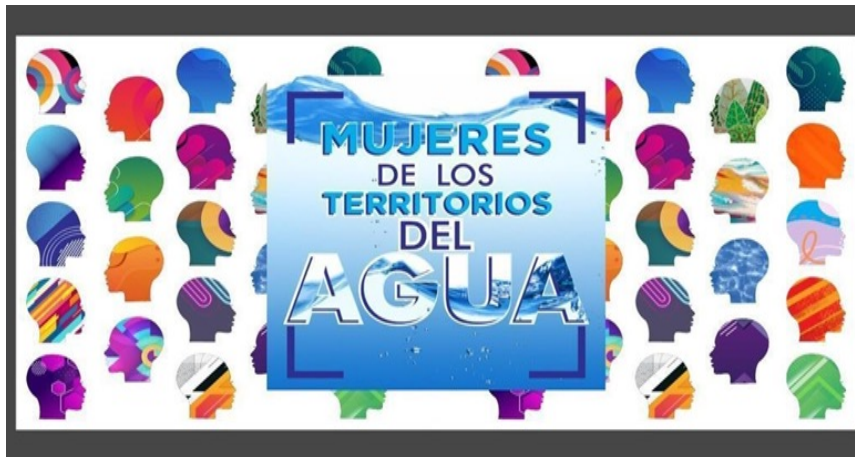
## 5.2.2. Resultados

Desde la Delegada para los Derechos de la Mujer y los Asuntos de Género, se han realizado acompañamiento a la Red de Mujeres de los Territorios del Agua en la socialización del *Informe de diagnóstico de economía*

*colaborativa* [2022]. Para efectos de esta investigación, se hicieron entrevistas a algunas de sus lideresas, quienes proporcionaron también documentación relacionada con sus preocupaciones ambientales y sus liderazgos.

A continuación los principales hallazgos:

Figura 8  
Red de Mujeres de los Territorios del Agua



Nota. Fuente: Diagnóstico economía colaborativa [2023]. Alcaldía de Santiago de Cali

- Esta red, que articula colectivos y emprendimientos de mujeres, han venido trabajando en pro de la conservación y protección de las cuencas hidrográficas y de los territorios del agua y se han logrado consolidar como un movimiento importante que ha permitido fortalecer el tema de gobernanza ante diferentes actores sociales, públicos, académicos y del sector privado. Unirse les ha permitido no solo incrementar las capacidades de sus emprendimientos y colectivos, sino también fortalecer actividades de incidencia de decisión territorial y política.
- La principal motivación colectiva para ser parte de esta gran red, es la conservación de los territorios del agua. En lo particular, hay un sinnúmero de motivaciones



particulares como son: el reconocimiento a la importancia del agua como generadora de la vida; el recurso hídrico como un bien común; la preservación de los ecosistemas; la protección del agua y los bosques; la sostenibilidad y la sustentabilidad de sus emprendimientos, la protección de la seguridad alimentaria; entre muchas otras motivaciones de sus integrantes.

- Expresan que el plan de ordenamiento territorial de Cali no está ordenado por cuencas y es así como ellas proponen un plan que sí lo esté. Se trata de “voltrear el mapa de la ciudad para defender la vida”. Aplicando una lógica territorial armónica con las cuencas que nacen en los farallones y recorren el territorio hasta llegar al río Cauca de occidente a oriente.
- Con relación a la sostenibilidad de la Red, en foro-taller que se realizó con integrantes de esta, se identificaron factores que contribuyen con la sostenibilidad de la red y los factores que la obstaculizan, así:

### **Factores que contribuyen con la sostenibilidad de la Red:**

- Articulaciones existentes con otros actores y aliados de la sociedad civil, el sector público, el sector privado y la academia.
- La edad y experiencia de las mujeres que la integran: son en su gran mayoría mujeres adultas que por su ciclo de

vida han acumulado muchos saberes y experiencias.

- Buen nivel de compromiso de las integrantes con los proyectos.
- El objetivo colectivo de la red está respaldado por un amplio número de organizaciones con experiencia y capacidades.
- Existen mesas interlocutoras ambientales, comunitarias y de gobernanza que están incidiendo en las decisiones de los territorios.
- Se han desarrollado una gran variedad de emprendimientos individuales, familiares y asociativos cada vez más visibles en torno al tema de la conservación de los territorios del agua y las mujeres.
- Incremento en el reconocimiento del valor y los aportes de las lideresas ambientales.

### **Factores obstaculizadores del proceso**

- Falta de educación en cultura ambiental.
- Problemas en la tenencia de los territorios, la propiedad raíz.
- Actividades económicas históricamente desarrolladas para el propio sustento versus normas regulatorias.
- Deforestación de bosques sin control institucional.
- Uso y comercialización de productos contaminantes a lo largo de las cuencas [insumos y abonos agrícolas].



- Expansión desordenada del área urbana.
- Contaminación y mal manejo de los cuerpos del agua.
- Poca articulación entre comunidad y entidades ambientales distritales.
- Planes de Desarrollo y Territoriales no adecuados a las realidades de las cuencas.
- Ocupación de las franjas protectoras y corredores verdes.
- Falta de buenos servicios de comunicación [telefonía e internet].
- Disposición inadecuada de los residuos sólidos.
- Falta de mayor asistencia técnica e institucional a iniciativas de cultura ambiental, asociatividad y de encadenamientos.
- Minería ilegal.
- Falta de carreteras y transporte para bajar los productos de las zonas rurales y poder movilizarse fácilmente por los territorios del agua.
- Poco acompañamiento institucional en temas relacionados con la inseguridad y el orden público generados por ciertos grupos.
- Invasión de terrenos.

Este proceso de unión entre las Mujeres de los Territorios del Agua nos muestra cómo el fortalecimiento de los colectivos bajo el liderazgo de mujeres poderosas facilita la incidencia en la participación y gobernanza de los temas relacionados con el agua y ayudan

a superar estas brechas que han limitado por tanto tiempo la voz y el voto de las mujeres frente a esta problemática. La unión hace la fuerza y esa es quizás la mayor enseñanza de esta red que ha demostrado que unidas son más fuertes y poderosas y que, aunque falta muchísimo por avanzar y fortalecer, su activismo ha logrado visibilizar a las mujeres como base de procesos transformadores.

Así también, han puesto en evidencia la necesidad de definir planes y políticas estratégicas para seguir avanzando hacia un sistema económico que sea responsable con el cuidado del agua y de los recursos naturales, respetuoso de la culturas y tradiciones ancestrales, impulsador del desarrollo local y propio de los territorios, empoderador de comunidades y grupos poblacionales vulnerables, fortalecedor de la seguridad y soberanía alimentaria y constructor de la paz y la sana convivencia entre todas y todos, de forma articulada y conjunta con la institucionalidad del Distrito y de todos los actores vinculados.

### 5.3. Entrevistas

Se hicieron 4 entrevistas semiestructuradas a mujeres alrededor de 3 ejes temáticos:

- Las motivaciones de las mujeres para participar en la Defensa del Derecho al Agua.



- Los retos que enfrentan las mujeres para su participación.
- Las estrategias para superar los retos planteados.

Las personas entrevistadas representan contextos culturales diferentes:

### Ati Quigua

Ati Quigua ha sido concejala de Bogotá en tres (3) periodos (2004-2007, 2008-2011 y 2020-2023). Lideresa del pueblo arahuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta. Fue víctima de desplazamiento por parte de los paramilitares durante el conflicto armado, es la primera mujer indígena en llegar al Concejo de Bogotá. Su liderazgo se ha orientado a la defensa de derechos de las mujeres y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

### María Adelaida Farah Quijano

Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana. Primera mujer decana de la Facultad de Estudios Ambientales y Rurales (2014-2021). Docente e investigadora en desarrollo rural y nueva ruralidad, transformaciones de género y mujeres en el mundo rural, manejo comunitario de recursos naturales, desarrollo sostenible y ecología integral.

### Ivonne González

Presidenta de la Asociación de Mineros y Joyeros de Vetas, Santander (Asomineros). Consejera

de Departamental de Mujeres. Presidenta del Consejo del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del río Lebrija.

“D”

Lideresa anónima de Paicol y Tesalia en el departamento del Huila, que defiende los derechos de la comunidad campesina cuyos predios se han visto afectados por la minería en el río Páez.

A continuación, se presentan apartes de las entrevistas relacionadas con las preguntas de investigación y otros aspectos relacionados.

## 5.3.1 Ati Quigua

***En tu experiencia en campo, en los territorios, ¿qué motiva a las mujeres en general a participar en la defensa del derecho humano al agua?***

Por las labores de las mujeres en la familia, la relación del agua y la mujer es una relación más cotidiana que tiene que ver con los elementos más básicos de la alimentación.

Entonces, en un barrio como Ciudad Bolívar donde hay 22 .000 personas que todavía no tienen garantizado el servicio del agua, pero si miramos el agua como derecho y el mínimo vital, es a las mujeres que más se ven afectadas cuando no se tiene acceso a este derecho, por sus labores también en el aseo.



Es frecuente encontrar mujeres gestoras de acueductos comunitarios, como es el caso del acueducto comunitario el Edén, por ejemplo. Entonces me parece interesante a partir de esas historias de la relación de la mujer con el agua en los barrios populares, en las zonas rurales, campesinas, pero también en territorios indígenas.

Creo que el río Bogotá nos recuerda a través de los camellones la relación de las comunidades prehispánicas de las mujeres con el agua, de hecho, los humedales, chupuas, úteros, tienen un significado, era el lugar donde también se iba a dar a luz a los hijos.

Entonces yo creo que esto tiene que ver con las culturas del agua, las cosmologías del agua, también de las mujeres, influyen por supuesto en la relación con el agua, no solamente en el derecho humano al agua, sino también en el derecho a la ciudad, al territorio, que creo que es un paso más allá de una visión antropocéntrica de nuestro derecho humano al agua, también al agua, su valor intrínseco, que tiene que ver también con una mirada del territorio como una construcción cultural.

***Ya aterrizándolo a tu experiencia en el liderazgo como defensora del agua, nos compartes, ¿qué te ha motivado a ti al defender el derecho humano al agua desde aquí, desde un espacio político en Bogotá?***

Para la sabiduría femenina de los pueblos de la Sierra, en este caso yo vengo de Gumuquetana, que es mi familia, de mi abuela, ha sido tradición conservar este legado, de hacer los pagos a nuestros lugares sagrados del agua, entonces están las lagunas madres de nuestro territorio muy cerca a los chundua, a las nieves perpetuas de la sierra, cada laguna representa la feminidad, nosotras somos agua, y yo en Jewrwa donde crecí, Jew, en arahuaco es agua, Jewrwa es el lugar donde nosotros honramos el agua, pues crecí conociendo sobre la importancia de estos pagos al agua.

Es la reconciliación de la cultura con el agua, el territorio, es el agua vista en clave de cultura y territorio, y cómo nos organizamos desde donde nace el río hasta donde desemboca, es una base central de cómo nosotros vemos el territorio.

Entonces, cuando vine por razones del conflicto armado a Bogotá, me parecía importante no solamente reivindicar mi condición de víctima, sino también poder aportar desde lo que era nuestra cultura a Bogotá.

Así que el acuerdo 347 del 2008, que es la Política Pública del agua en Bogotá, que se materializa en el Plan Distrital del Agua, es un poco traducir esa espiritualidad, esa relación sagrada con el agua, esa visión del agua



también como un actor fundamental del territorio, como una actriz fundamental del territorio a políticas públicas.

Yo creo que es muy interesante también Bacatá Hidrópolis, porque es una dimensión patrimonial del agua, del patrimonio inmaterial, pero como base del ordenamiento del territorio de los pueblos de la sierra, pero también en clave de territorio. Territorio visto también desde una perspectiva ecosistémica, holística, integral. Entonces, el acuerdo 806 de 2021 normativamente es reconocer la ley de origen y desarrollar un poco más allá las herramientas del pluralismo jurídico para plantear una posibilidad de sanar esa relación con el agua a partir de un urbanismo sensible a la interculturalidad.

Yo creo que como normatividad es algo novedoso en el sentido de plantear como una acupuntura para sanar. Barrio por barrio, para tejer también una red de comunidades en torno al agua, toda esta mirada y de lo micro, del micro territorio, un poco cómo empiezas a hacer ese proceso de sanar nuestra relación con el agua.

### ***Desde lo particular a lo general...***

Exacto, entonces dimos un paso realmente de pasar del derecho humano al agua al derecho a la ciudad y el territorio a partir del agua visto en clave de territorio y cultura o de reivindicar esas cosmologías del agua como

base al ordenamiento del territorio porque generalmente hay una tradición muy larga en Bogotá y en las ciudades de prevalencia del patrimonio material sobre el inmaterial y me parece importante de una ciudad sensible al agua, toda esta sensibilidad de las culturas prehispánicas que tienen pues ya una relación sagrada con el agua en este territorio, en la mojana, en la Sierra, bueno, hay allí toda una cartografía en torno a los lugares sagrados del agua que se ha mantenido hasta el día de hoy, pero que no era digamos tan visible en una ciudad como Bogotá.

### ***La siguiente pregunta es sobre los retos y limitaciones o riesgos que encuentran las mujeres en la defensa del derecho humano al agua***

Yo creo que un reto es que la Ley 142 pueda avanzar más allá de la noción de servicios públicos y pueda incluir ya un marco de derechos y un poco más amplio de derechos bioculturales, de derechos también de la propia agua.

### ***¿Como pasó con el río Atrato?***

Como pasó con el río Atrato, exacto. Sin embargo, hay una injusticia con otros ríos, como el río Bogotá, por ejemplo, que es un río realmente muy triste, sin cultura, no porque no la tenga, sino porque la sentencia del río Bogotá



es una sentencia que mira no solamente el mundo desde una visión mecánica, sino que plantea soluciones desde las PETARs y tenemos 62 y bien costosas, pero en el fondo la solución requiere sanar nuestra relación con el río aguas arriba.

Es decir, dejar de contaminar el río no es un asunto solamente técnico, sobre todo es un asunto político. Entonces necesitamos un marco de gobernanza, un plan de manejo y ordenamiento de cuenca biocultural que involucre, digamos, a todos los que contaminan el río con un compromiso de enviar las aguas limpias al río, que significa una gobernanza plural que tenga en cuenta las comunidades que lo bordean, entre ellas, las comunidades indígenas que están en Cota, Chía, Sesquilé, Suba, Bosa, hasta donde desembocan.

Creo que hoy no hay un reconocimiento, digamos que el Consejo de Cuenca del río Bogotá es un consejo muy institucional donde solo participa el Estado, pero no hay participación de la comunidad y tampoco se está abordando la solución de manera integral, las PETARs son complementarias, no son la solución definitiva y, sin embargo, son demasiado costosas.

Entonces, por supuesto que este es un reto, un peligro, pues es que permitamos que el agua siga en la lógica del mercado, porque

entonces así quienes no tengan recursos no podrán acceder al agua y también porque podríamos caer en que todos estos negocios de la descontaminación, la privatización y el lucro sea la lógica que impere, que no nos resuelven ni el problema ambiental ni el problema social.

Creo que es importante prevenir los conflictos sociales por el agua, creo que el agua y la paz también tienen una estrecha relación. Entonces, pues yo creo que ese es un riesgo muy importante si no se gestiona y se previenen los conflictos socioambientales, va a haber por supuesto una intensificación de estos por el acceso al agua, lo vemos en micro, en ciertas localidades donde pues se han apuñalado a los fontaneros que van a cobrar los 8 mil pesitos de llevar el agua en una forma muy precaria, digamos que eso a pequeña escala, en macro yo creo que el movimiento social por el agua tiene un desafío frente al cracking, frente al extractivismo, bueno a todo esta visión económica sedienta del agua, que es el extractivismo agrícola, minero-energético.

***Y en términos personales, ¿qué retos y limitaciones has encontrado en tu camino recorrido para seguir con la defensa del agua?***

Bueno, yo creo que en Bogotá es importante implementar, creo que ahí está el principal reto porque es un tema de voluntad política,



entonces hay que revisar el concepto de mínimo vital porque hoy hay que tener en cuenta otros elementos que no solamente es la estructura socioeconómica y tendríamos que considerar lo rural o urbano, otros elementos en el marco de la crisis socioeconómica por la que atraviesa la ciudad y eso requiere también un examen técnico de las variables y la forma como se ha venido asignando el mínimo vital, que creo que es importante mirar, evaluar porque el Plan Distrital del Agua se ha cumplido como en un 50 %, creo que un reto, pues sigue siendo el derecho humano al agua, pero también está el tema de la cultura del agua.

Creo que hay que avanzar en todo el tema de ahorro, reutilización, implementación del sistema de aguas lluvias, el PRAE (Propuestas Ambientales y Educativas), los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU), deberían estar incluso trabajando de manera articulada en la cuenca del Fucha, Salitre, Torca, el río Bogotá y uno mira pues que también con una experiencia que tuvimos con la Universidad Nacional, con el IEPRI<sup>31</sup> de formar jóvenes de diferentes colegios, es un tema que despierta una sensibilidad, un interés. Cuando se socializa con ellos Bacatá

Hidrópolis, desde el campo de la educación ambiental, hay que incluir también nuevos enfoques y el enfoque intercultural le pone al tema otros elementos valiosísimos que tienen que ver con la cultura y es muy importante.

También está todo el tema de las finanzas para los programas que impliquen cuidar, recuperar, descontaminar. Entonces yo creo que hay que revisar muy bien las tasas de uso, las tasas retributivas. Creo que “el que contamina paga” es una política que se debería revisar porque la idea es no contaminar, exacto.

También sobre la mirada regional del agua, creo que Bogotá no se puede pensar desvinculada del ciclo natural del agua y esto implica entender la relación ecológica que tiene con otros ecosistemas, que tienen que ver con otra escala del ciclo natural del agua, de las aguas atmosféricas: cómo llegan, cómo se condensan en los páramos, cómo bajan, cómo entregamos las aguas al río Bogotá, al río Magdalena, al mar Caribe, a mí me parece que entonces armonizar la ciudad con el ciclo natural del agua requiere una comprensión de una ciudad interconectada ecológicamente a través del ciclo natural del agua, pero capaz de actuar en el barrio, en el entorno más próximo y eso es la hidrópolis.

---

31 Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional.

***¿Qué estrategias o acciones piensas que podría implementarse para fortalecer la participación de las mujeres en la defensa del derecho humano del agua?***

En primer lugar, me parece que el reconocimiento al papel que han jugado las mujeres en la defensa de los ecosistemas del agua es fundamental, esto lo vemos claramente en los humedales.

Entonces, creo que hay toda la voluntad de dar un paso más allá y poder organizar socialmente esta lucha en defensa en una

iniciativa pedagógica para trabajar todo el tejido en torno al agua, en voz y liderazgo de las mujeres, creo que es importante que la institucionalidad tenga un enfoque y en ese sentido pues tenemos ecosistemas de interés internacional que son Ramsar, por las aves, donde hay mujeres valiosas que conocen sus ecosistemas, creo que esta política necesariamente tendría que tener enfoque de género por ejemplo y también con respecto al derecho humano al agua me parece fundamental considerar dentro de los criterios a las madres cabezas de familia.





## 5.3.2 María Adelaida Farah

### ***¿Qué motiva a las mujeres a participar en la defensa del DHA?***

Defender el agua es defender la vida. La defensa del agua es por su conexidad con la vida, pues el agua es el elemento que da vida en los territorios.

En lo específico, hay conexiones distintas dependiendo del contexto territorial, de si son mujeres urbanas o mujeres rurales y del tipo de contacto que se tenga con el agua. No es lo mismo una mujer urbana con acceso al agua a través de los servicios públicos, que una mujer rural que, defendiendo la vida en su territorio, lidera la protección de un nacedero.

Además, en lo rural el agua, además del natural uso doméstico relacionado con la higiene, el aseo y la preparación de alimentos, es elemento necesario para el cultivo, lo cual es una motivación importante para que las mujeres defiendan el agua.

### ***¿Qué retos, limitaciones o riesgos encuentran las mujeres para participar en la defensa del DHA?***

Retos en acceso a recursos para poder cuidar el agua. Hay distintas formas de acceder al agua, pero para cuidarla y tenerla en la calidad

y cantidad que se necesitan recursos (dinero, tiempo y acceso a la tierra). Los recursos hacen referencia a:

- Recurso económico o dinero necesario para mantener un acueducto veredal, por ejemplo, o para pagar la factura del propio consumo del servicio público de agua en una zona urbana.
- Tiempo para invertir en actividades de cuidado o protección de las fuentes hídricas. Las mujeres muchas veces están dedicadas a actividades domésticas y de cuidado, en actividades productivas y en actividades comunitarias y/o políticas. Contar con el tiempo necesario para participar en escenarios de gobernanza es un reto para las mujeres.

En los acueductos veredales también se asocia más el tema de infraestructura con los hombres que con las mujeres y entonces las mujeres pueden ver afectada su participación en la construcción y gestión y administración debido a los estereotipos de género: ¿quién hace qué?

En este aspecto, es muy importante tener en cuenta el contexto regional y territorial del país y de la cultura; pues eso determina las diferencias en el quien hace qué y eso establece limitantes para determinados géneros.





Las personas que cuidan el recurso del agua saben que está conectado con otros recursos: forestales, por ejemplo, porque el agua está conectada con todo.

Por eso, cuidar el agua requiere cuidar otros recursos, requiere un cuidado integral desde el territorio, abarcando toda la cuenca.

En relación con el acceso a la tierra, ser dueño o no de un predio puede limitar o no la participación en el cuidado del agua. Si uno es dueño del predio donde está el nacedero, eso lo compromete más con su cuidado, el arraigo con el territorio también determina la participación.

Existen diferencias entre si estamos hablando de mujeres rurales que viven en el territorio. Es diferente si hablamos de comunidades étnicas porque la concepción frente al territorio y la propiedad de la tierra es diferente. En estos últimos, es frecuente una concepción de territorio más amplia y colectiva, aunque haya apropiación privada. Entre los campesinos o colonos hay una concepción más de manejo privado de los predios. Son concepciones distintas frente al manejo del agua y entonces las mujeres se articulan de distinta manera a los espacios de toma de decisiones frente al agua. Hay mucho más conflicto relacionado con el agua en donde hay concepción de la propiedad privada por más de que se reconozca el agua como un bien común.

Hay zonas donde los que toman las decisiones frente a los territorios son más los hombres que las mujeres y en eso influye la tenencia de la tierra que en la ruralidad está más concentrada en hombres que en mujeres.

En los territorios con concepciones más colectivas del territorio (grupos étnicos afros e indígenas) también hay machismo, que es una limitante fuerte para la participación de las mujeres. Esto no es generalizable y habría que revisar caso por caso en su contexto territorial y étnico. Diferentes indígenas, diferente contexto.

Los estereotipos de género y el machismo estructural de la cultura son de los principales retos a enfrentar para la participación efectiva de las mujeres en la defensa del DHA. Hombres liderando los espacios de participación y de resolución de conflictos, con mayor porcentaje de tenencia de la tierra en una cultura patriarcal

***¿Qué estrategias o acciones podrían implementarse para fortalecer la participación de las mujeres?***

Hay escalas y tiempos. Hay que hacer un trabajo cultural muy fuerte, pero eso tiene impacto más a mediano o largo plazo. Es importante ir haciendo trabajos de distintas maneras para ir creando transformaciones culturales.



No se trata solo de hacer talleres y ya, sino que se requiere un trabajo del día a día tanto con hombres como con mujeres, pues el tema del machismo y el patriarcado está también fuertemente arraigado en las mismas mujeres. Es un problema de la sociedad en general.

Además de fomentar la participación de las mujeres a través de acciones afirmativas tales como la ley de cuotas, para forzar a un desenlace empatado entre la tasa de participación de hombres y mujeres, hay que empezar por procurar espacios de diálogo sobre lo que sucede. Hombres y mujeres deben dialogar y visibilizar el trabajo que todas y todos pueden hacer para proteger o defender el DHA, así mismo, debe existir el diálogo intergeneracional.

En temas del manejo y cuidado del agua hay muchos saberes: saberes ancestrales y modernos. Desde la academia se habla de comunidades de práctica y aprendizaje. Estas deberían fomentarse, lograr que distintas comunidades aprendan unas de otras, entendiendo que no hay fórmulas mágicas y que las prácticas pueden o no ser apropiadas y/o adoptadas por otras comunidades.

Hay que fomentar muchos diálogos, fomentar conversaciones que generen transformaciones que sean apropiadas de forma natural por las personas.

Facilitar conversaciones contenidas, seguras, de confianza, sin tanto ánimo de generar megaproyectos y más como de ayudar a transformar cultura y que uno mismo se dé cuenta de que lo necesita. Puede ser que nosotros, el Estado, el Gobierno, la empresa privada, la academia, lo que sea, queramos transformar algo, pero si la persona que está en el territorio no siente la necesidad de que eso se transforme, pues no se va a lograr.

Es necesario el diálogo para seguir fomentando transformaciones culturales. Pienso que en eso hemos avanzado mucho, tanto en lo urbano como en lo rural, pero, viendo también los contextos, porque a veces uno piensa que tiene la solución para determinado tema del agua o de la participación de las mujeres y que hay fórmulas mágicas, pero resulta que no, que hay que contextualizar mucho.

Una cosa son los problemas del agua en Altos de Cazucá, cuáles son las dinámicas comunitarias del sitio y conversarlo, a ir uno a un Consejo Comunitario del Pacífico colombiano o del Caribe, o a ir a una comunidad campesina en Boyacá, o a un grupo de colonos en el Caquetá. Cada parte es distinta. No es que todo sea absolutamente distinto, uno puede tener herramientas, puede tener la misma inspiración, se pueden tener unos conceptos generales, pero lo que tiene que primar es la escucha, el diálogo y tener la sensibilidad de



entender el contexto para ayudar y ver cómo hacer transformaciones positivas en este tema del manejo asertivo del recurso hídrico con una perspectiva de género.

Guía para la incorporación del enfoque de género en el convenio de diversidad biológica, se está materializando el ecofeminismo.

***Teniendo en cuenta el reconocimiento de la Universidad Javeriana como institución que promueve y se orienta hacia los ODS, en su opinión, ¿cuáles serían los mayores retos que enfrentamos actualmente como sociedad colombiana para alcanzar los ODS 5 y 6 (igualdad de género y agua)?***

En esto hay retos compartidos. Vuelvo a lo que ya dije de seguir transformando nuestra cultura patriarcal. Ha habido avances, pero no nos podemos detener para no retroceder.

Quiero insistir en el concepto que mencioné anteriormente de que todo está conectado con todo.

Este es un reto muy importante y uno lo puede mencionar. Es importante incorporar el enfoque sistémico que es absolutamente pertinente, pero tiene retos epistemológicos, metodológicos y conceptuales. En eso hay avances, pero desde las políticas públicas tener un enfoque sistémico no es fácil porque

seguimos pensando en sectores... está el “ministerio x o y”, hay tantos ministerios, sectores o entidades con sus propias metas y objetivos y recursos. Cada una de esas debe mostrar sus evidencias o indicadores de éxitos, innovación, y eficiencia, y eso compite mucho con una visión sistémica. Porque por más que uno le diga a usted que se tiene que articular con las otras entidades o sectores, (y esto no solo le pasa a este Estado, esto es un problema de la mayoría de los estados) es difícil tener metas compartidas, y que cada uno pueda contribuir a ese bien mayor porque a cada uno le piden cosas y a la larga lo que terminamos haciendo es competir y no teniendo una visión sistémica (y colaborativa).

Eso es un reto muy grande porque implica un cambio de estructura del Estado, de las entidades y de su forma de interrelacionarse para el cuidado del agua o la equidad de la mujer.

El cuidado del agua es un tema no solo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sino también del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Hacienda, porque es el que pone la plata, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Transporte, etc. porque finalmente el agua permea todo, el agua es tan transversal que a todos les interesa, pero para unos es prioritario y para otros no.



Pasa lo mismo con los temas de género. Se creó el Ministerio de la Igualdad y Equidad y no dudo que es muy importante y puede ser interesante, pero finalmente ese es un tema que es transversal a todo y cuando es transversal a todo, nadie lo asume y si alguien lo asume con mucho ahínco y le empieza a pedir a los otros que lo metan, los otros se empiezan a sentir forzados.

En términos de tener una estructura, tener una estructura que refleje la visión sistémica de la vida [que es la perspectiva necesaria para abordar lo ambiental], de lo que se dice de Colombia potencia mundial de la vida, eso no es fácil de concretar en la práctica y se logre tener una visión sistémica. Es que en los temas de agua y de género es clarísimo. Como es tan difícil tener una estructura que refleje la visión sistémica hay que tener vasos comunicantes de trabajo colaborativo entre las distintas entidades. Para cumplir los ODS hay que tener eso: vasos comunicantes, redes, puentes, entre las distintas entidades para que la visión sistémica que debe estar en todos los ODS no se pierda y no se vuelva un tema sectorial.

Ahí hay unas contribuciones interesantes del enfoque territorial del desarrollo rural, que es tratar de romper la visión sectorizada.

Uno habla de territorios urbanos o rurales y tenemos la concepción de que lo rural es un

sector. El enfoque territorial del desarrollo rural ha contado con aportes interesantes. Hay ciudades y territorios más urbanizados que otros, pero lo que hay son territorios. Y para lo del agua eso es clarísimo. Lo urbano se ha ido desconectando de lo rural. Si uno habla de “Colombia potencia de vida”, pues la vida está en todas partes y hay conexiones entre todo.

***Uno de los puntos protagónicos del PND es el ordenamiento territorial alrededor del agua. La concejala Ati Quigua, quien también ha hecho aportes a esta investigación, ha sido una vocera de esta perspectiva en el ejercicio de su liderazgo, sin embargo, la división político-administrativa del territorio es un reto para implementar esto. ¿Qué puedes decirnos al respecto?***

Y así lleva mucho tiempo. Ojalá uno se pudiera organizar por cuencas y microcuencas. Las CAR tienen una concepción más de cuencas que compite con las perspectivas político-económicas y administrativas de los territorios. Eso es una idea que ha salido varias veces.

Es más sabio tener una idea de cuenca. El agua ayuda a organizar, tiene toda la lógica que el ordenamiento territorial se haga con base en las cuencas. Cuando uno no entiende las dinámicas del agua, se generan problemas como el que se tiene en La Mojana.



Hay mucha evidencia que muestra que cuando canalizamos tanto, cuando desviamos los canales naturales del agua, la embarramos, porque originamos inundaciones por no tener la lógica del agua y no saber dialogar con el agua. Y ahí creo que tanto los hombres como las mujeres tienen la capacidad de dialogar con el agua y tener la capacidad de entender esas lógicas. Yo creo que no es un tema exclusivo de que las mujeres tengan esa sabiduría y los hombres no. Hay comunidades que pueden entender y se pueden conectar mucho más con entender cómo es que el agua hay que entenderla, saber por dónde navega y hacer construcciones, obras, cultivar, hacer muchas cosas con la lógica del agua para ir en armonía con ella; no ir en contra de cómo está el agua en el mundo y de cómo nos conectamos. La idea es ver el agua como una amiga y no como un recurso que manejamos como se nos dé la gana.

Entendiendo que uno de los mayores retos para alcanzar los ODS 5 y 6 está relacionado con la necesidad de crear vasos comunicantes en armonía con una visión sistémica de todo lo que implican temas tan transversales como lo son el género y el agua. El agua es un conector y eso hay que irlo aprendiendo.

***Como académica de una Universidad Jesuita y a propósito de la Encíclica Laudato Si del Papa Francisco, donde sus reflexiones resaltan el rol cuidador de las comunidades***

***aborígenes de los territorios y la importancia de la interlocución con ellos, te hago la siguiente pregunta: En un país megadiverso como Colombia, con nuestra riqueza hídrica y cultural, donde tenemos más de 100 comunidades indígenas reconocidas en Mininterior, ¿cómo crees que pueden dialogar los saberes acerca del agua para fortalecer los mecanismos de protección y la participación de las mujeres en esos espacios?***

Aquí debe haber un principio muy importante que es el de la interculturalidad, que es distinto a la multiculturalidad. Porque el llamado desde la multiculturalidad que se declara desde la constitución política es el reconocimiento de que somos un país multicultural y eso está muy bien porque debemos reconocer que hay muchas culturas y somos diversos y todo eso es muy importante, pero hay que hacer un paso adicional que es el de la interculturalidad. ¿Qué significa eso? Es dialogar, significa que yo me dejo permeable por otra cultura, hago un diálogo con otras personas que tienen diferentes creencias religiosas, ideológicas, lo que sea, pero que pueden dialogar siendo distintos.

Y la interculturalidad es que yo me dejo permeable, escucho y la escucha significa oír con atención la voz de otros y otros. Trato de entenderles, puede que esté o no de acuerdo. Pero lo importante es apagar la voz



interior para escuchar a la otra persona y, en su momento ser escuchado por esa otra persona. Mi voz también va a ser escuchada y puede ser que ahí se transformen las voces y eso es la interculturalidad.

Y puede ser que las culturas se transformen. A veces se piensa erradamente que las culturas son estáticas y pensamos que como es cultural no se puede transformar, que porque hay violencia de género. Pues no, por fortuna la cultura es parte de la sociedad y la sociedad la podemos transformar.

Claro, la idea no es que la cultura se transforme porque desde afuera nos lo piden o cuando hay violencia, pensar en transformar la cultura, sino que los que estamos en una cultura tengamos la capacidad de ser críticos y eso es parte importante de la interculturalidad. Uno es muy crítico frente a otros, pero también hay que ser muy crítico con uno mismo como persona y frente a nuestra propia cultura.

La cultura es un todo complejo dentro de la interculturalidad y como un tema muy importante en este dialogo con comunidades aborígenes es que uno sea crítico de la propia cultura de sus propias creencias, de su propia ideología, y uno tenga la capacidad de decir: “sí, yo creo en esto, yo entiendo esto, pero escuchando a la otra persona entiendo que puede haber otra forma de verlo... puede ser

que algo de esto me ayude a transformar algo de lo que yo puedo sanamente, tranquilamente entender e incorporar del otro y creando otra cultura puede ser”.

Interculturalidad hace referencia al aprendizaje mutuo, ahí están los diálogos de saberes. Los diálogos de saberes no son saberes en abstracto, no son saberes estáticos, no son saberes en términos absolutos, sino que son saberes que se van transformando.

Este ejercicio nos podría llevar a tener culturas más sanas, cuidadoras del agua. No es que unos sepan más que otros... algunos sabrán más que otros de unas cosas, pero entonces uno escucha, entiende, pero eso es un proceso. Eso necesita unas metodologías. Muchas veces eso no es algo absolutamente natural. Puede que los seres humanos a veces seamos sociales y aprendemos a conversar, pero no siempre aprendemos a dialogar y no siempre aprendemos a escuchar, entonces el tema de la escucha es algo que hay que hacer permanentemente.

Se necesita generar espacios seguros, confiables, donde se pueda realmente escuchar y para el manejo asertivo del agua se necesitan eso porque en cada territorio la realidad es distinta, pero eso hay que hacerlo y eso necesita persistencia.



Yo creo que el llamado del Papa es a ese: a escuchar y a estar siempre muy atentos y no negar al otro. Ese es el tema y eso si nos ha pasado con comunidades indígenas, con comunidades afro durante mucho tiempo, lo que hemos hecho es negar al otro y esa es la crítica del Papa en la encíclica: el modelo de desarrollo lo que hace es negar al otro, el consumismo lo que hace es negar al otro, a la otra; y eso nos pasa a todos, tanto a los occidentales como para meternos en un paquete muy grande y diverso, como a los indígenas, a los afro, el negar al otro.

Y eso ha sido una de las grandes dificultades para la construcción de paz: el negar al otro y no escucharlo.

Es que aceptar al otro tan distinto a uno es difícil y saber que hay otras formas de hacer las cosas, de entenderlas.

Ahora estamos hablando del tema del agua, pero si hablamos de cambio climático, de transición energética, que se relacionan en cómo se maneja el agua, ahí se ve eso porque hay muchas formas de hacer la transición energética pero como hacemos para que las voces diversas se puedan articular no es suficiente. Hay muchas formas de hacer las cosas y visiones polarizadas, pero lo que menos ayuda a generar la escucha no se hace de manera polarizada.

Las transformaciones se hacen a través del diálogo y este solo es posible en la escucha.

No siempre las metodologías son las más asertivas para esas redes, puentes, escuchas. En un país tan diverso, biodiverso, culturalmente diverso, lo que se necesita es empezar a hablar mucho más de interculturalidad y darle sentido a lo que eso significa más allá de la multiculturalidad.

### 5.3.3 Ivonne González

***La primera pregunta que te tengo es la relación con tu participación en el Consejo del Manejo de la Cuenca Alta del río Lebrija. Dentro de lo que nosotras hemos estado revisando de la reglamentación y las guías para los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas (PomcaS), carecen de enfoque de género y no incentiva o no motiva la participación de las mujeres. Me gustaría conocer cómo llegaste tú al Consejo de Cuenca.***

Bueno, sí, eso es muy cierto. Inclusive, desafortunadamente, las corporaciones ni siquiera respetan la misma guía. Lo digo porque yo conozco consejos en los que solamente hay dos miembros [y se debería establecer un mínimo de miembros].

Un Consejo con dos miembros no representa una cuenca. Entonces, nosotros creamos una veeduría hacia el 2018 que se llamaba Dignidad



minera, que era exclusivamente como para toda la parte ambiental, entre los Pomcas y eso. Y me di cuenta de que los paisanos, inclusive paisanos amigos míos, me estaban pidiendo a mí que les apoyara, porque ellos eran consejeros del Pomca cuando estaban terminando la formulación y no entendían ni qué era un Pomca.

Entonces ellos decían: a nosotros nos llevan, nos ponen a firmar y ya y el resto no nos preguntan nada, entonces, empecé a buscar quién nos podía capacitar por medio de la Federación Colombiana de Municipios y logré que hicieran una capacitación a los consejeros del Pomca y empezáramos a mirar cuál era en realidad la función del Consejo del Pomca. Empecé entonces a asesorarlos y cuando hubo el cambio decidí que nosotros deberíamos estar ahí; me puse a la tarea de mirar cuáles eran las juntas de acción comunal de los seis municipios de Soto Norte, de los gremios y de todo en lo que podrían llegar a participar. Les ayudé a organizar sus papeles y a que nos presentáramos ese Pomca.

Sí, porque la verdad ahí estaba solo como con cinco personas y no les daban la importancia. Yo le decía a la corporación, en este caso la CDMB, que el Consejo del Poca es un invitado de piedra y eso no puede ser porque nosotros tenemos que retroalimentar.

Nosotros no estamos ni para juzgarle en qué está gastando usted el dinero, pero sí retroalimentar para que verdad el Poca quede con un enfoque territorial.

Cuando yo llegué, desafortunadamente ya habían hecho la formulación y nos dimos cuenta de mucha falencia, nosotros presentamos un informe sobre lo que para nosotros había fallado en cada etapa de la formulación.

Incluso, alcanzamos a presentar una tutela por participación porque no hubo suficiente quorum, pero la perdimos porque ellos presentaron algunas fotos de reuniones. Actualmente, estamos muy pendientes de que nos expliquen todo lo que se está haciendo. No se ha elaborado un plan de manera intransigente, sino en conjunto.

Es más, la Defensoría conoce el plan, porque nosotros siempre hemos pedido acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación. Y, en una reunión, el interventor del Poca nos dijo que ellos habían devuelto el Poca veinte veces, pero como se cumplió con lo mínimo, ya debían aceptarlo por el tema contractual.

Pero si la pregunta es enfocada en eso, creo que la guía hay que cambiarla, hay que revisarla o hay que implementarla bien y complementarla con el enfoque de género, porque a veces uno



siente que como que tratan de decir: “¿usted qué?” Yo llegué ahí no porque sea mujer, sino porque yo me la luché con todas las juntas de acción comunal de todos los seis municipios que empezamos a revisar, pero, insisto, no porque fuera mujer.

***Entonces, desde tu experiencia, ¿cuáles son las principales dificultades que se tiene como mujer para defender el agua o para participar, por ejemplo, en el Pomca, que es la forma como tú defiendes el agua? ¿Cuáles son los principales problemas que han encontrado en tu condición de mujer?***

En condición de mujer no es fácil, lo que pasa es que todavía somos machistas, entonces creen que las mujeres no tenemos conocimientos. Ellos siempre tratan de, por lo menos en mi caso, que es Asomineros, entonces siempre tratan de minimizarme, diciéndome que “mejor hablamos con los gerentes”.

Acuérdate que yo asocio las pequeñas empresas. Entonces a veces quieren pasar por encima de uno y hablar con los gerentes y decirles a los gerentes: no venga que esa vieja jode mucho, mire que esa vieja no sé qué. Aparte mi forma de ser, mi identidad, que es santandereana, alzo la voz a veces porque pues así es el tono de voz de mi mamá, inclusive, eso ya viene hasta de generación.

Se cogen de ahí para decir que yo soy grosera o que yo soy que yo soy altanera, que no respeto, que no, que no, que no.

Entonces prefieren hablar entre hombres, no sé por qué, pero si yo me daba cuenta de que prefieren, inclusive en el mismo Pomca, el vicepresidente es Asojuntas y prefieren a veces hablar con Asojuntas que conmigo, lo que pasa es que yo me levanto y no permito eso, o sea yo siempre ando con derecho de petición.

***¿Es decir, que consideras que es más difícil ser lideresa mujer?***

Definitivamente, sí, porque, no sé, ellos creen que entre hombres es más fácil hablar, no sé por qué, si de pronto es porque piensan que si me alzan la voz a yo me voy a ofender por ser mujer, todo eso deriva en que lo minimicen a uno porque creen no tengo conocimiento que tienen las otras personas, entonces sí, es difícil. Y eso me lo expresan las mismas presidentas de junta que están ahí.

Lo que pasa es que la estigmatización ha sido muy fuerte. Mi forma de ser va a traerme problemas grandísimos, si te diste cuenta hoy, porque creen que porque soy mujer no puedo alzar la voz, solamente los hombres pueden alzar la voz; porque yo soy mujer no puedo ser directa, y decir las cosas como las pienso,



porque a un hombre sí, a un hombre hasta con groserías dice las cosas y nadie dice nada, pero porque uno es mujer, alza la voz y dice fuerte las cosas, entonces ya es un problema.

Así me pasó con el doctor Pardo, de la Agencia Nacional de Minería, nosotros no estamos de acuerdo con que hagan unos estudios del servicio geológico en este momento, pero es por dos cosas: yo siempre le he dicho que nosotros no estamos ocultando que haya ya contaminación, porque yo como legal respondo por mis vertimientos. Pero por el río yo no puedo responder porque sé que hay otras actividades ahí, pero como Pomca, sí me preocupan. Sin embargo, como las mujeres de aquí somos mineras, creen que estamos haciendo daño.

O sea, tú tienes una triple estigmatización por ser mujer, por ser lideresa y por ser minera. Sí. A mí, por eso, todas las veces que yo voy a presentarme en algo, me toca pedir el favor de que vaya a la Procuraduría y la Defensoría al lado mío.

***Ya me contaste un poco de las dificultades que tienes particularmente en las mujeres para ejercer el liderazgo. Pero, ¿de qué forma crees tú que se podría incentivar, fomentar o proteger la participación de las mujeres en la defensa del agua?***

Yo pienso que primero el reconocimiento de las mujeres. Por eso hoy decía que las mujeres somos las que hacemos las cosas de corazón, porque, por ejemplo, en una casa, ¿quién cuida la casa? La mujer, nuevamente. Así trabaje o no trabaje, la mujer siempre termina cuidando la casa. Es la que está pendiente de las matas, del aseo, de todo.

Así somos nosotras las mujeres que estamos en algunos ecosistemas o que estamos en nuestros territorios. Nosotros lo hacemos por amor, no lo hacemos porque nos manden, porque esa es la herencia que nos han dejado las generaciones anteriores.

Entonces, lo que se debe es reconocer que las que cuidan allá en realidad en todos los territorios somos las mujeres, porque es nuestra casa y la casa la cuidamos nosotras. Porque nosotras tenemos como un arraigo, pienso que, inclusive, más que los hombres hacia la tierra, hacia el territorio, porque nosotros dimos vida y queremos que nuestros hijos, nuestras hijas sigan con ese legado, sigan teniendo la casa que tenemos, salgan a estudiar, vuelvan allá al pueblo y sigan ayudando a cuidar esa casa. Yo pienso en el reconocimiento del rol de cuidadoras de las mujeres.

Además, nosotras somos capaces, y lo que no sabemos por nuestros medios, tratamos de aprenderlo, de buscar capacitación



***Sí, porque para poder hacerlo lo de la participación en el Pomca, tú tuviste que buscar capacitación en Fedemunicipios.***

Claro, porque nosotros no sabíamos ni qué era un Pomca. Hay mucha gente que no está en forma en temas ambientales. Todavía hay mucha gente en el territorio que me pregunta qué es el Pomca.

...Pero no sabían ni qué significaba la palabra Pomca, ni siquiera los consejeros del Pomca sabían qué significaba Pomca. Entonces uno dice: necesitamos que nos eduquen y que nos digan para qué son esos instrumentos.

La participación ambiental de las mujeres yo creo que es lo principal.

***Por último, en pocas palabras, ¿qué es el agua para ti?***

Vida. Sin agua no hay absolutamente nada. Sin agua no habría la minería que tanto defiende yo. Créame. No hay nada.

### 5.3.4. “D”

***La primera pregunta es, ¿qué te ha motivado a ti o que te motiva a las mujeres para defender el agua?***

Pues que es un recurso que ya se está agotando, ya no queda y si no lo cuidamos,

que los caudales más grandes son los ríos, ya los riachuelos le queda muy poquito, muchos se han secado y entonces se le está haciendo un daño muy grande a nuestro río, que es el río Páez y pues me preocupa mucho el daño que se está haciendo porque lo están utilizando como minería y también sacan oro, pues nadie se da cuenta, pero nosotros como estamos en la región, entonces nos damos cuenta de que están mineando y le están echando mercurio, entonces sería bueno pues hacerle como un estudio a las aguas y ponerle mucha atención a esta problemática porque es un río que recoge todos los ríos desde el Cauca a la cabecera del Huila y desemboca en el río Magdalena y ya le hicieron un daño muy grande, que fue con la represa del Quimbo y le siguen haciendo daño, todavía lo siguen lastimando y un río tiene derechos, entonces yo quiero que esos derechos se hagan visibles y defendamos nuestro río.

***¿Cuáles son las principales dificultades para ser lideresa ambiental como mujer?***

Las dificultades que tenemos son la atención de las entidades, las entidades no nos ponen atención, en la misma región de nosotros, el Huila, atiende la CAM (Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena), uno va allá y no le prestan atención, uno informa y denuncia y se queda ahí porque las personas que son denunciadas ya saben quién está denunciando,



entonces para es muy complejo denunciar porque queda en evidencia y corre mucho riesgo, ya le toca es irse de la región.

***¿De qué forma está afectando el agua de sus predios la minería que están haciendo actualmente en el río entre los municipios de Tesalia y Paico?***

Primero que todo nos está afectando nuestro territorio porque es nuestra propiedad.

Se está derrumbando porque ellos están canalizando el río, lo están prácticamente desviando. Y de ahí toman nuestras vacas, nosotros también regamos los cultivos con el agua y la ribera del río que era una ribera tan bonita llena de bosque y ya no hay nada.

Es un río desértico, solo baja la agüita pelada porque no tiene arbolitos.

***¿De qué forma se podría mejorar o fortalecer la participación de mujeres en la defensa del agua?***

Uniéndonos y organizándonos y apoyándonos entre todas para defender nuestros recursos hídricos.

No solo el río que yo estoy defendiendo en este momento, sino el de todo el país porque hay también veredas de nuestro municipio donde tienen muchos nacederos, pero la gente está derribando los bosques y se van a acabar las aguas.

Son una problemática no solo de nuestra región sino de todo el país.

A woman with her hair in a bun is leaning her arms on a weathered wooden post. She is looking down with a somber expression. The background is a vast expanse of blue water with gentle ripples. The entire image has a monochromatic blue color scheme.

6.

# Referencias



Acosta, F. [2023]. Los ríos voladores de la región amazónica: una fuente de vida. *Hoy en la Javeriana*, Vol. 1389, 16. [https://issuu.com/pujaveriana/docs/hoy\\_en\\_la\\_javeriana\\_julio\\_2023\\_web](https://issuu.com/pujaveriana/docs/hoy_en_la_javeriana_julio_2023_web)

Agra, M. X. [1998]. *Introducción: Feminismo y Ecofeminismo*. En Agra, M.X. [Ed.], *Ecología y feminismo* [pp. 1-21]. España, Granada: Comares.

Auge, M. [2007]. *Agua: fuente de vida*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 31.

Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Subdirección de Gestión Social. <https://www.car.gov.co/uploads/files/5ace3952b1ef4.pdf>

Alcaldía de Santiago de Cali [2022]. *Informe de Diagnóstico de Economía Colaborativa*. Secretaría de Desarrollo Económico.

Alcaldía de Santiago de Cali. [18 de octubre de 2019] A Cali la atraviesan 7 ríos ¿Conocés cuáles son? *Cali Gov*. <https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/150131/a-cali-la-atraviesan-7-rios-conoces-cuales-son/#:~:text=%C2%A1Debemos%20sentirnos%20orgullosos%20de%20ser,ciudad%20de%20los%20siete%20r%C3%ADos>

Del Val, Vega, A. [2020]. *La pobreza tiene género*. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-pobreza-tiene-genero>

Banco de Desarrollo Asiático. [2004]. *Water and poverty: The temas Kyoto*. <https://www.adb.org/sites/default/files/publication/28449/themes-04.pdf>

Botea, C. J., & Preciado, J. [2019]. Resiliencia comunitaria: Defensa del agua y del territorio en la cuenca del río Sumapaz, Colombia. *Perspectiva Geográfica*, 24[1]. <https://doi.org/10.19053/01233769.8425>

Bravo, R. [2003], *Medición de la pobreza desde un enfoque de género*, documento presentado a la Reunión de expertos sobre pobreza y género, Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]/Organización Internacional del Trabajo [OIT], Santiago de Chile, 12/13 de agosto.



- Canal, L. [2021]. *Sanar y Defender el territorio- cuerpo- tierra*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa
- Canal, L. [2010]. *Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres Indígenas feministas comunitarias de Abya Yala* en *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, Acsu Las Segovias, Madrid, 11-25.
- Cano, A, R. A., & Cano, A, Á. D. [2018]. El derecho al agua en el derecho internacional: obligaciones internacionales que emanan del concepto de agua como derecho. *Revista Jurídica Mario Alarido D´ Filippo*, 10[19], 101–124. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.10-num.19-2018-2136>
- Carrillo, R, E. C. [2020]. *Cuerpos-Agua: Defensa y cuidado del territorio a través de la experiencia de las mujeres de la Escuela Campesina de Chapa cual, Nariño*. [Tesis inédita]. Pontificia Universidad Javeriana.
- Castrellón, L., Álvarez, C. [junio 28 de 2023]. Colombia: Petro gobierna desde La Guajira, golpeada por falta de agua y desnutrición. América Latina. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/colombia-petro-gobierna-desde-la-guajira-region-golpeada-por-falta-de-agua-y-desnutricion/7158247.html>
- CINEP. *Impactos de la minería en los derechos de las mujeres rurales en Colombia*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CEDAW/RuralWomen/CINEP.pdf>
- CINEP. [2022]. *Minería a gran escala y derechos humanos. Lo que el desarrollo trajo a La Guajira*. [https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20220628\\_Mineria\\_gran\\_escal\\_a\\_DDHH.pdf?is-descendent-of-single-product-block=false](https://www.cinep.org.co/publi-files/PDFS/20220628_Mineria_gran_escal_a_DDHH.pdf?is-descendent-of-single-product-block=false)
- CIDH. [2010]. Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_214\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf)
- CIDH. [2020]. Caso Comunidades indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat [Nuestra Tierra] Vs. Argentina. [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_400\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_400_esp.pdf)



CIDH. [2019]. Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>

CODHES. [2028]. *Informe Especial sobre la Violación masiva del derecho a la Vida y la Integridad de Líderes y Lideresas que desde sus comunidades y procesos promueven y defienden los derechos humanos*, noviembre de 2018, p. 12.

Comisión Nacional de Territorios Indígenas CNTI. [2023]. *Informe territoriales la construcción del megaproyecto conexión pacífico – Orinoquia. Una amenaza inminente a los derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia*. Ed Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas Secretaría Técnica Indígena Comisión Nacional de Territorios Indígenas. Bogotá

Comité de los Derechos Económicos, S. y C. [2002]. *Observación General N.15 sobre el derecho al agua del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-15-derecho-al-agua-articulos-11-y-12-del-pacto-internacional>

Congreso de Colombia. Ley 1551 de 2012. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267>

Corpenca. [14 de diciembre de 2021]. Mujeres gestoras comunitarias del agua. *Penca de sábila*. <https://corpenca.org/2021/mujeres-gestoras-comunitarias-del-agua/>

Corporación Sisma Mujer. [2022]. *Situación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021*. Ed Cuatro Ojos. Bogotá D. C., Colombia

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-411-1992. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-622-2016. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>



Corte Constitucional de Colombia [2011]. Sentencia T-740, M.P. Manuel Cepeda Espinosa. <https://www.corteconstitucional.gov.co>

Corte Constitucional de Colombia. [2017]. Sentencia T-302, M.P. José Fernando Reyes Cuartas. Consultado en <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2021/A1193-21.htm#:~:text=En%20la%20sentencia%20T%2D302,diferentes%20autoridades%20nacionales%20y%20territoriales%2>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-401-2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-401-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia [2023] XVIII encuentro de la Corte Constitucional: “Entre Ríos y Saberes”, Girardot: 28-29 septiembre de 2023

Corte Constitucional Colombiana, Auto 92/2008, 14 de abril de 2008, Sec. II.2.

Commoner, B. [1973]. *El círculo que se cierra*. ED Plaza & Janés.

Cruz Roja Colombiana. [2023]. BNS: *Chocó es uno de los departamentos con mayor déficit de agua potable en el país*. <https://reliefweb.int/report/colombia/bns-choco-es-uno-de-los-departamentos-con-mayor-deficit-de-agua-potable-en-el-pais>

CVC [2010]. *Informe técnico acerca de la importancia del páramo de importancia del páramo de las tinajas para el valle del cauca*. <https://tierraderesistentes.com/wp-content/uploads/2021/05/Concepto-tinajas-CVC.pdf>

DANE [2023]. *Boletín técnico Bogotá D.C. 7 de julio de 2023 Cuenta Satélite de Economía del Cuidado [CSEC] Cuenta de producción y generación del ingreso del Trabajo Doméstico y de Cuidado no remunerado [TDCNR] 2021 provisional*. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSEC/bol-CSEC-2021p.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de estadística [DANE]. [2018] *Censo Nacional de Población y Vivienda*.



Defensoría del Pueblo. [2023]. *Informe sobre la situación de la violencia de género y la garantía de los derechos de las mujeres y personas LGBTQ+ - OSIGD rurales del Pacífico colombiano.*

Escobar, N. [1 de julio de 2023]. Uma Kiwe Madre Tierra: una apuesta por el cuidado del agua y la vida en Mocoa. *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/uma-kiwe-madre-tierra-una-apuesta-por-el-cuidado-del-agua-y-la-vida-en-mocoa/>

Empresa aguas del Chocó. *El Chocó y el plan departamental de Aguas*. Noticias. Publicado en <https://aguasdelchoco.gov.co/52-el-choco-y-el-plan-departamental-de-aguas/>

FAO. [1996]. *Towards sustainable food security. Women and sustainable food security*. food security. <https://www.fao.org/3/x0171e/x0171e02.htm#:~:text=FAO%20studies%20confirm>

Foster, V. y Yepes, T. [2006]. *Is cost recovery a feasible objective for water and electricity? The Latin American experience*. Washington: World Bank.

Gamboa, J. [2017]. *Medio ambiente frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos: una ventana de protección*. Derechos Humanos y Medio Ambiente. Fortaleza, 103-144.

Garay, L. & Espitia J [2022]. Población pobre en Colombia pierde 10 % de su ingreso por la inflación. *Economía, periódico UNAL*. <https://periodico.unal.edu.co/articulos/poblacion-pobre-en-colombia-pierde-10-de-su-ingreso-por-la-inflacion/#:~:text=Este%20panorama%20se%20tornar%C3%A1%20a%C3%BAn,en%20situaci%C3%B3n%20de%20pobreza%20monetaria>

Geonómica consultores & Propacífico [2020]. *Estudio socioeconómico. Conexión Pacífico-Orinoquía*. <https://propacifico.org/wp-content/uploads/2021/10/2020-07-resumen-ejecutivo-estudio-de-impacto-socioeconomico.pdf>

Gómez Bustos, I. J. [2014]. *La acción colectiva del agua en Colombia y el referendo como acercamiento de democracia directa*. Análisis Político, 27 [80]. <https://doi.org/10.15446/anpol.v27n80.45615>

IDEAM [2013]. *Cuencas en el territorio colombiano*. <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/>



- IDEAM. Decreto n.º 1729 de 2002 sobre cuencas hidrográficas. [http://www.ideam.gov.co/documents/24024/36843/Decreto\\_1729\\_de\\_2002.pdf/59ad8528-1179-4fd7-9075-aed67fce2b40](http://www.ideam.gov.co/documents/24024/36843/Decreto_1729_de_2002.pdf/59ad8528-1179-4fd7-9075-aed67fce2b40)
- INCA. [2022]. *Informe Nacional de Calidad del Agua para Consumo Humano*. <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-nacional-calidad-del-agua-para-consumo-humano-2022.pdf>
- Instituto Colombiano Agropecuario [ICA]. [s. f.] *Mujer rural ICA*. <https://www.ica.gov.co/mujer-rural#:~:text=Las%20m%C3%A1s%20de%205%20millones,se%20caracterizan%20por%20su%20resiliencia>
- Marles, A. [12 de septiembre de 2023]. La Secretaría de Salud confirmó que ya finalizó el brote de hepatitis A en Dagua. *90 Minutos*. <https://90minutos.co/valle-del-cauca/finalizo-el-brote-de-hepatitis-a-en-dagua-valle-12-09-2023/>
- Martínez, A. y Minaverry, C. M. *Las cuestiones de género y el derecho humano del agua. Aljaba* [online]. 2008, vol.12 [citado 2024-03-30], pp.257-259. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1669-57042008000100023&lng=es&nrm=iso.%20ISSN%201669-5704](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042008000100023&lng=es&nrm=iso.%20ISSN%201669-5704)
- Mesa de Gobernanza de los territorios del agua. [2022]. *Enfoques y propuestas para la transición socioambiental y político administrativa de Cali Distrito*. <https://preproduccion-concejodecali.nexura.com/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=22787>
- Mies, M y Shiva V. [1997]. *Ecofeminismo. Teoría, crítica y perspectivas*. Icaria Editorial.
- Mies, M., & Shiva, V. [1998]. *La praxis del ecofeminismo: biotecnología, consumo y reproducción*. Icaria Editorial.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. [2019]. *Situación de las Mujeres rurales en Colombia 2010-2018*. <https://www.apccolombia.gov.co/MinAgricultura-presenta-diagnostico-de-la-situacion-de-la-mujer-rural>



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [2010]. *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico*. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica-nacional-Gestion-integral-de-recurso-Hidrico-web.pdf>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [11 de diciembre de 2021]. *Tenemos el 50 % de los páramos del mundo*. <https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/tenemos-el-50-de-los-paramos-del-mundo-ministro-de-ambiente-en-el-dia-de-las-montanas/#:~:text=El%2050%20%25%20de%20los%20p%C3%A1ramos%20del%20mundo%20est%C3%A1%20en%20Colombia,37%20complejos%20biogeogr%C3%A1ficos%20de%20p%C3%A1ramo>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [16 de enero de 2018]. *Cuencas objeto de planificación estratégica* [áreas hidrográficas]. <https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/cuencas-objeto-de-planificacion-estrategica-areas-hidrograficas/#:~:text=En%20Colombia%2C%20existen%20cinco%20{5,Caribe}%20y%20iv}%20Pac%C3%ADfico>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [29 de agosto de 2022]. Entender la deforestación en la Amazonía: el primer paso de un enfoque integral. *Noticias Visión Amazonía*. <https://visionamazonia.minambiente.gov.co/news/entender-la-deforestacion-en-la-amazonia-el-primer-paso-de-un-enfoque-integral/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [2014]. *Guía técnica para la formulación de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas*. [https://www.andi.com.co/uploads/guia\\_de\\_pomcas.pdf](https://www.andi.com.co/uploads/guia_de_pomcas.pdf)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [2018]: Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial. <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/administracion-del-recurso-hidrico/calidad/ordenamiento-del-recurso-hidrico/guia-para-el-ordenamiento-de-recurso-hidrico>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [2012]. Decreto 1640 de 2012 “Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones”



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. [2013]. Resolución 509 de 2013.

Ministerio de Cultura. [2013]. *Diversidad Cultural*. Cartilla, primera edición.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. [2021]. *Informe Nacional de Monitoreo del Sistema General de Participaciones- Agua Potable y Saneamiento Básico*. <https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/monitoreo-los-recursos-del-sgp-apsb>

Molinares, H. V., & Echeverría, J. [2011]. El derecho humano al agua: posibilidades desde una perspectiva de género. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 9(19), 269–302. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13740>

Montalván, D. [2021]. Antropocentrismo y ecocentrismo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Araucaria*, 23(46). <https://doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.25>

Montoya, D. E., y Rojas, R. [2019]. *Normatividad del agua en Colombia: ¿democratización o privatización?* Luna Azul, [49], 126–145. <https://doi.org/10.17151/luaz.2019.49.7>

Muñoz, Marcela, L., & Güiza Suárez, L. [2017]. *El cuidado de la tierra: mujer, ambiente y cambio climático*. Editorial Universidad del Rosario.

Naciones Unidas. [1979]. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Observatorio de DDHH y conflictividades de Indepaz. [Septiembre 14 de 2021] *Líderes ambientales asesinados desde la firma del acuerdo de paz*. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2023/>

ONU. [s. f.]. *Programa: Agua para la promoción y la comunicación en el marco del decenio*. <https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/unwdpac.shtml>



ONU. [1992]. *Conferencia Internacional sobre el agua y el medio ambiente - CIAMA. Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible*. <https://gestionsostenibledelagua.files.wordpress.com/2014/07/1992-declaracion-de-dublin-sobre-el-agua-y-el-ds.pdf>

ONU Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Fundación Natura [2019]. *Mujeres que cuidan la naturaleza: relatos de defensoras del ambiente en Colombia*. Bogotá, XX pp.

ONU. [2002]. *Derecho al agua. Folleto informativo 35*. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>

ONU. [2011]. Resolución 16/11 de 2011 adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. <https://www.cijc.org/es/seminarios/2019-Cartagenalndias/Documentos%20CIJC/NNUU%20Resoluci%C3%B3n%2016%20del%20Consejo%20de%20Derechos%20Humanos%20sobre%20los%20Derechos%20Humanos%20y%20el%20Medio%20Ambiente%2012%20-abril%20de%202011.pdf>

Puleo, A. [2002]. Feminismo y ecología. *El ecologista*, Vol. 31, págs. 36-39 31-39. [https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin\\_ECOS/10/feminismo\\_y\\_ecologia.pdf](https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/10/feminismo_y_ecologia.pdf)

Prensa Instituto Humboldt. [02 de febrero de 2021]. *Humedales: un tesoro anfibio que sobrevive en el 26 por ciento de Colombia*. <https://www.humboldt.org.co/noticias/humedales-un-tesoro-anfibio-que-sobrevive-en-el-26-por-ciento-de-colombia#:~:text=Humedales%3A%20un%20tesoro%20anfibio%20que,ciento%20de%20ColombiaFeb%2002%2C%202021&text=No%20son%20charcos%20y%20mucho,de%20Casanare%2C%20C%3B3rdoba%20y%20Cundinamarca>

Quintana, V. [2022]. Acceso a tierras de las mujeres rurales en Colombia desde la década de los ochentas. *Indepaz*. <https://indepaz.org.co/acceso-a-tierras-de-las-mujeres-rurales-en-colombia-desde-la-decada-de-los-ochentas/#:~:text=Las%20mujeres%20solo%20tienen%20titularidad,con%20superficies%20de%20bosques%20naturales>



- Quintero-Díaz, D. [28 de septiembre de 2021]. A cinco años de la sentencia del río Atrato, muchos acuerdos y pocas acciones. *El Espectador & Connectas*. <https://www.connectas.org/especiales/colombia-sentencias-ambientales-incumplidas/atrato-2.html>
- Rebolledo, M. I. C., & Rodríguez, J. M. W. [2020]. Mujer y agua: una relación natural. *Ciencias básicas e ingeniería*. 27. [https://ciencia.lasalle.edu.co/edunisalle\\_ciencias-basicas-ingenieria/27](https://ciencia.lasalle.edu.co/edunisalle_ciencias-basicas-ingenieria/27)
- Redacción Cali. [13 de agosto de 2024]. La 'agonía' de los siete ríos de Cali. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14380935#:~:text=Los%20principales%20impactos%20que%20presenta,otras%22%2C%20dice%20la%20Personer%C3%ADa>
- Restrepo Gutiérrez, E., & Zárate Yepes, C. A. [2016]. El mínimo vital de agua potable en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Opinión Jurídica*, vol. 15, núm. 29, pp. 123-140. <https://www.redalyc.org/journal/945/94545771007/html/>
- Roa-García, M. C., & Pulido-Rozo, A. [2015]. El reto de la equidad urbana-rural en el acceso al agua de uso doméstico en Colombia. *Ambiente Y Sostenibilidad*, 4(1), 3–15. <https://doi.org/10.25100/ays.v4i1.4310>
- Roa-García, M. C., Brown, S., & Roa-García, C. E. [2015]. Jerarquía de vulnerabilidades de las organizaciones comunitarias de agua en Colombia. *Gestión y Ambiente*, Vol. 18, 51-79.
- Saravia, S., Gil, M., Sarmanto, N. Blanco, E., Llavona, A., - Naranjo, L. [2022]. Brechas, desafíos y oportunidades en materia del agua y género en América Latina y el Caribe. *Serie Recursos Naturales y Desarrollo*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48605-brechas-desafios-oportunidades-materia-agua-genero-america-latina-caribe>
- Sánchez, C. [2021]. Colombia, la fortaleza de las mujeres wayuu que defienden el agua. *Rutas del conflicto*. <https://rutasdelconflicto.com/notas/colombia-la-fortaleza-las-mujeres-wayuu-defienden-el-agua>
- Shackeroff, J. M., & Campbell, L. M. [2007]. Traditional ecological knowledge in conservation research: problems and prospects for their constructive engagement. *Conservation and Society*, Vol. 5(3), 343-360. <https://www.jstor.org/stable/26392893>



- Sutorius, M., & Rodríguez, S. [2015]. La fundamentalidad del derecho al agua en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, Vol. 35, 243–265. <https://doi.org/10.18601/01229893.n35.09>
- Superintendencia de Servicios Públicos [2018]. *Informe de Gestión*. <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/2022-02/informepqr-primertimestre20181.pdf>
- Shiva, V. [1995]. *Abrazar la vida. Mujer, ecología y desarrollo*. Horas y Horas, Madrid.
- Shiva, V. [2012]. La mirada del ecofeminismo [tres textos], *Polis*, Vol. 9, 2004. <http://journals.openedition.org/polis/7270>
- Torres-Mora, M. A., Venegas-Rojas, M. Á., Tovar-Hernández, N. A., Rojas-Bernal, J. A., Prada-Magia, I. A., & Trujillo-González, J. M. [2013]. 100 mujeres: una iniciativa de educación ambiental con perspectiva de género. *Luna Azul*, [36], 26-39. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-24742013000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-24742013000100003&lng=es&tlng=es).
- Valero, D. M. C., & Cano, M. D. [2012]. Tensión entre justicia social y justicia ambiental en la gestión del agua: estudio de caso cuenca del río Palo. *Revista Interdisciplinaria de Gesto Social*, 1[1]. <https://doi.org/10.9771/23172428rigs.vii1.10197>
- Vivas, E. [2008]. *En pie contra la deuda externa*. Barcelona. El Viejo Topo.
- Wilches, C. [2012]. *Guía para la promoción y desarrollo de procesos participativos de gestión ambiental en el territorio CAR*. Corporación
- WWF [2023]. Proyecto Colombia. En [wwf.otg.co/que hacemos/agua/#.-textcolombia](http://wwf.otg.co/que-hacemos/agua/#.-textcolombia).
- WWF. [2016]. *Living Amazon Report 2016. A regional Approach to conservation in the Amazon*. [https://c402277.ssl.cf1.rackcdn.com/publications/889/files/original/LIVING\\_AMAZON\\_\\_REPORT\\_2016\\_MID\\_RES\\_SPREADS.pdf?1465588596](https://c402277.ssl.cf1.rackcdn.com/publications/889/files/original/LIVING_AMAZON__REPORT_2016_MID_RES_SPREADS.pdf?1465588596)





**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

**Defensoría del Pueblo de Colombia**

Calle 55 N° 10-32

Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.

Código Postal: 110231

Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)